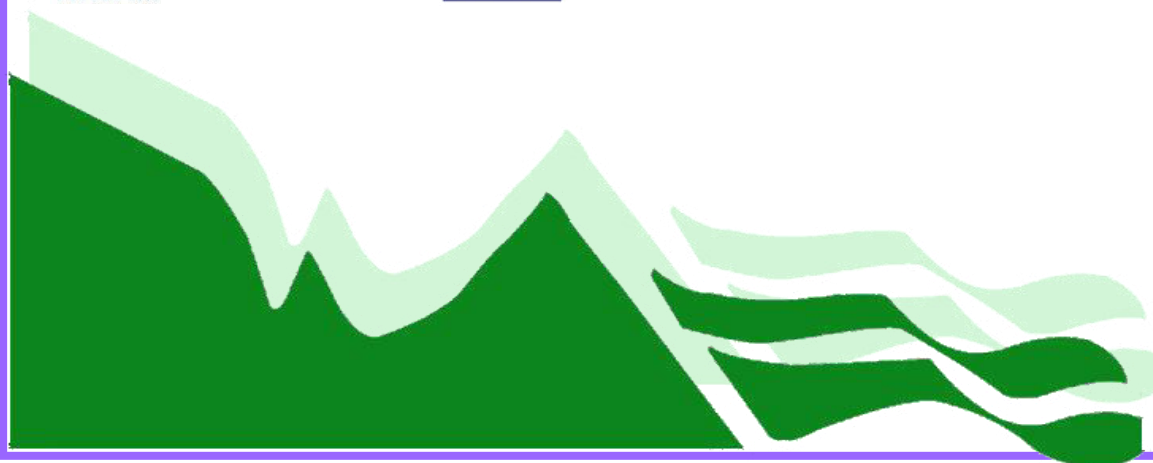


Plan de Gestión de
ZEC SIERRA DE SAN VICENTE Y VALLES
DEL TIÉTAR Y ALBERCHE, ES4250001
ZEPA VALLE DEL TIÉTAR Y EMBALSES DE
ROSARITO Y NAVALCÁN, ES0000089
ZEPA PINAR DE ALMOROX, ES00000391
(Toledo)



Toledo

Plan de gestión elaborado por:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS
NATURALES. VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO RURAL.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Plan de gestión de
SIERRA DE SAN VICENTE Y VALLES DEL
TIÉTAR Y ALBERCHE, ES4250001
VALLE DEL TIÉTAR Y EMBALSES DE
ROSARITO Y NAVALCÁN, ES0000089
PINAR DE ALMOROX, ES0000391
(Toledo)

Documento 2:
Objetivos y medidas de conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000	5
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	5
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	5
2.3. DELIMITACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	6
2.4. RÉGIMEN DE PROPIEDAD	6
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES	7
2.6. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	8
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000	10
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	10
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE	12
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	14
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	21
4.1. ELEMENTO CLAVE "BOSQUE MEDITERRÁNEO"	21
4.2. ELEMENTO CLAVE "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS"	27
4.3. ELEMENTO CLAVE "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO"	43
4.4. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS	46
4.4.1. Castañares	47
4.4.2. Pinares de pino piñonero	47
4.4.3. Cambronales	48
4.4.4. Cervunales y turberas	48
4.4.5. Vegetación sobre roquedos	49
4.4.6. Vegetación sobre arenas	50
4.4.7. Lagunas y charcas temporales	50
4.4.8. <i>Delphinium fissum</i> subsp. <i>sordidum</i> y otras especies de comunidades megafórbicas	51
4.4.9. <i>Thymelaea lythroides</i>	51
4.4.10. Quirópteros forestales	51
4.4.11. Otras rapaces	52
4.4.12. Conejo de monte	52
5. OBJETIVOS	53
5.1. OBJETIVOS FINALES	53
5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Bosque mediterráneo"	53
5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Ríos y otras zonas húmedas"	53
5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"	54
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	54
5.2.1. Objetivos operativos comunes	54
5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Bosque mediterráneo"	55
5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Ríos y otras zonas húmedas"	55
5.2.4. Objetivos operativos para el E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"	56



5.2.5. Objetivos operativos para elementos valiosos	56
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES	57
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	57
6.1.1. Actuaciones comunes	57
6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Bosque mediterráneo"	58
6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Ríos y otras zonas húmedas"	58
6.1.4. Actuaciones sobre el E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"	60
6.1.5. Actuaciones singulares sobre elementos valiosos	61
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS	61
6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia	62
6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental.....	63
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS.....	64
6.3.1. Actuaciones de investigación.....	64
6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana	65
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN	67
8. ZONIFICACIÓN	72
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL (ZONA A)	72
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE (ZONA B)	73
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL (ZONA C)	74
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....	75
9.1. TRATAMIENTO DE AGUAS, VERTIDOS, RESIDUOS	81
9.2. VÍAS DE COMUNICACIÓN O TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES	82
9.3. PUERTOS, AERÓDROMOS Y HELIPUERTOS	85
9.4. OBRAS Y ACTUACIONES SOBRE EL MEDIO ACUÁTICO	86
9.5. CONSTRUCCIONES EN EL MEDIO NATURAL. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	88
9.6. ACTUACIONES INDUSTRIALES	91
9.7. MINERÍA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS.....	92
9.8. ACTIVIDADES RECREATIVAS	93
9.9. ENERGÍA	97
9.10. TELECOMUNICACIONES	98
9.11. PUBLICIDAD ESTÁTICA.....	98
9.12. ACTIVIDADES AGRARIAS-USOS COMUNES.....	99
9.13. AGRICULTURA Y GANADERÍA	102
9.14. SECTOR FORESTAL.....	105
9.15. CAZA Y PESCA	107
9.16. INVESTIGACIÓN, COLECCIONISMO, FOTOGRAFÍA.....	110
9.17. OTROS	111
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	112
10.1. GOBERNANZA.....	112
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000	112
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	113
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	113



10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura 2000.....	114
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	115
11.1. SECTOR PRIMARIO	115
11.2. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	116
11.3. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	117
11.4. INVESTIGACIÓN	118
11.5. INFRAESTRUCTURAS	118
11.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	118
11.7. RECURSOS HÍDRICOS	119
11.8. GESTIÓN DEL ESPACIO	119
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN	120
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	121
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COMUNES	121
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “BOSQUE MEDITERRÁNEO”	121
13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS”	122
13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO”	123
13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA LAS MEDIDAS SINGULARES SOBRE ELEMENTOS VALIOSOS.....	124
14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	125
14.1. ÍNDICE DE TABLAS.....	125
ANEJO I. REPERCUSIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES DE GESTIÓN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO NO CONSIDERADOS ELEMENTOS CLAVE O VALIOSOS	126



1. INTRODUCCIÓN

Este gran espacio se divide en tres sectores principales:

- La parte más occidental está ocupada por las extensas y bien conservadas dehesas de encina y alcornoque que se asientan en el Valle del Tiétar, en la margen izquierda de este río, con un relieve predominantemente llano, surcadas por diversos ríos y arroyos como el Guadyerbas o el propio río Tiétar, que sustentan bosques galería de gran interés.
- El sector central, el macizo granítico de la Sierra de San Vicente, tiene gran importancia geomorfológica por los berrocales y lanchares de granito, además de tener bosques bien conservados y con alto grado de naturalidad de enebrales, castañares, encinas o robles.
- Por último, la parte oriental cubre la zona de Almorox-Nombela, también con berrocales de granito pero con un relieve más suave en el que hay antiguos pinares de pino piñonero, así como los entornos del río Alberche, con alisedas y encinares bien conservados.

La vegetación de estos espacios tiene en general un buen estado de conservación, destacando como ya se ha mencionado los encinares, rebollares, alcornocales, castañares, enebrales, pinares de pino piñonero y dehesas de encina o alcornoque con pastizales xerofíticos anuales.

Desde el punto de vista de la fauna amenazada, estos espacios tienen un gran interés por constituir el hábitat de nidificación y campeo de especies tan amenazadas como el águila imperial ibérica, el águila perdicera o la cigüeña negra, albergando también poblaciones de mamíferos de interés, como la nutria o el topillo de Cabrera. En el pasado reciente incluso el lince ibérico mantenía una importante población en esta zona.

Por otro lado, los principales cursos de agua existentes en la zona (ríos Tiétar, Alberche y Guadyerbas entre otros), presentan buenos niveles de calidad, sustentando bosques de ribera bien conservados (alisedas, fresnedas, saucedas, tamujares, etc.) y especies de peces de interés.

Los embalses de Rosarito y Navalcán tienen una gran importancia como área de invernada y, en menor medida, de reproducción de aves acuáticas (cormorán grande, ánsar común, charrancito, etc.), o de grullas, que encuentran un óptimo hábitat para la invernada en los pastizales y dehesas ubicados en el entorno de estos embalses.

Finalmente, merece destacarse la abundancia de pequeñas charcas que sustentan hábitats de vegetación anfibia de lagunas y lagunazos temporales, de gran interés, como la Laguna del Grullo y otras de similares características.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona especial de conservación “Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y el Alberche” (ES4250001) y Zonas de especial protección para las aves “Valle del Tiétar y embalses de Rosarito y Navalcán” (ES0000089) y “Pinar de Almorox” (ES0000391).

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Dado que las ZEPAs “Valle del Tiétar y embalses de Rosarito y Navalcán” y “Pinar de Almorox” están englobadas dentro de la ZEC “Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y el Alberche”, se ha optado por elaborar un plan conjunto para los tres espacios, por lo que todas las referencias de tipo geográfico se deberán entender referidas a la superficie de la ZEC.

Municipio	Sup. (ha) municipal	% del T.M. en Red Natura 2000	Superficie (ha) en el espacio	% en el espacio
Aldea en Cabo	2.508,55	65,34	1.639,01	1,39
Almendral de la Cañada	3.379,44	73,96	2.499,58	2,12
Almorox	6.465,22	53,87	3.482,84	2,95
Buenaventura	3.563,23	70,65	2.517,46	2,13
Calera y Chozas	21.880,57	4,51	986,95	0,84
Calzada de Oropesa	14.072,86	49,76	7.002,55	5,94
Castillo de Bayuela	3.718,94	35,40	1.316,63	1,12
Cervera de los Montes	3.159,60	15,04	475,07	0,40
El Real de San Vicente	5.380,38	97,18	5.228,84	4,43
Escalona	7.267,32	0,24	17,50	0,01
Garciotún	2.310,01	55,96	1.292,57	1,10
Hinojosa de San Vicente	3.084,94	74,48	2.297,77	1,95
La Iglesuela	6.876,20	97,39	6.696,79	5,68
Lagartera	8.244,52	50,43	4.157,42	3,52
Las Ventas de San Julián	649,58	45,34	294,51	0,25
Marrupe	1.052,36	82,17	864,77	0,73
Mejorada	4.656,81	0,90	41,73	0,04
Montesclaros	2.093,73	81,41	1.704,42	1,44
Navalcán	5.988,05	94,41	5.653,10	4,79
Navamorcuende	11.063,04	88,01	9.736,76	8,25
Nombela	12.147,66	22,85	2.775,90	2,35
Nuño Gómez	1.694,96	74,82	1.268,13	1,08
Oropesa	33.683,73	62,40	21.017,82	17,82
Paredes de Escalona	2.569,99	57,48	1.477,32	1,25
Parrillas	5.159,58	96,99	5.004,09	4,24
Pelahustán	4.427,07	90,09	3.988,14	3,38
San Román de los Montes	4.521,93	33,13	1.498,30	1,27



Municipio	Sup. (ha) municipal	% del T.M. en Red Natura 2000	Superficie (ha) en el espacio	% en el espacio
Santa Cruz del Retamar	13.003,21	56,27	7.316,78	6,20
Sartajada	1.581,17	18,86	298,21	0,25
Segurilla	2.305,81	15,85	365,49	0,31
Sotillo de las Palomas	1.848,95	73,09	1.351,35	1,15
Talavera de la Reina	18.622,27	6,28	1.169,77	0,99
Torralba de Oropesa	2.380,84	35,87	854,12	0,72
Velada	14.389,08	81,03	11.659,11	9,88
Superficie total (ha)			117.959,23	

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación

2.3. DELIMITACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen. El resultado en detalle de este ajuste puede consultarse en las salidas gráficas aportadas en el documento 4 de este plan de gestión.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Código	Nombre	Superficie oficial inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
ES4250001	Sierra de San Vicente y valles del Tiétar y Alberche	117.539,01	117.959,23
ES0000089	Valle del Tiétar y embalses de Rosarito y Navalcán	68.563,74	-
ES0000391	Pinar de Almorox	1.491,29	-

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre el límite oficial y la adaptación cartográfica

2.4. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Tipo	Superficie (ha)	Superficie (%)
Pública	4.376,29	3,71
Privada	113.582,94	96,29
Total	117.959,23	100,00

Tabla 3. Régimen de propiedad



2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

ESPACIOS DE LA RED DE ÁREAS PROTEGIDAS DE CASTILLA-LA MANCHA			
Área protegida	Superficie (ha)	Superficie (ha) en Red Natura 2000	Instrumento de planificación y gestión
Reserva Fluvial de los Sotos del Río Guadyerbas y Arenales del Baldío de Velada	1.666	1.632	Decreto 35/2002, de 12 de marzo
Refugio de fauna del Embalse de Rosarito	1.294	921,7	Decreto 9/1996, de 22 de enero
Refugio de fauna del Embalse de Navalcán	718	718	Decreto 12/1996, de 22 de enero
Refugio de fauna "El Dehesón del Encinar"	708,8	708,8	Decreto 40/1994, de 17 de mayo
Refugio de fauna de Loberas, Labrados del Castillo y Ortigales	198,5	192,6	Decreto 38/1994, de 17 de mayo
Área crítica cigüeña negra	345.103 (85.401)*	84.114	Decreto 275/2003, de 09 de septiembre
Área crítica águila imperial	433.054 (85.401)*	84.114	Decreto 275/2003, de 09 de septiembre

Tabla 4. Áreas protegidas en la ZEC

* Las menciones entre paréntesis se refieren al núcleo noroccidental de Toledo y su relación con estos espacios Natura 2000.

VÍAS PECUARIAS			
Vía pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura 2000	Instrumento de planificación y gestión
Cordel del Camino Real de Gallegos o de San Marcos	37,61	8.969	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de vías pecuarias de Castilla-La Mancha
Vereda de la Barca	20,89	3.306	
Cañada Real de Arenas de San Pedro Navalalmoral de la Mata	75,22	25.637	
Verada del Camino Real de la Vera	20,89	7.366	
Cordel de Merinas	37,61	15.030	
Cordel del Madroño o del Corderillo	37,61	8.341	
Vereda de Cervera	20,89	10.931	
Colada de la Casquera o de Valdevacas	12	5.565	
Cañada Real Leonesa	75,22	21.271	
Cordel de Talavera	37,61	21.524	
Vereda del Canto de las 7 Cruces del Río Alberche	29,25	12.322	
Colada del Camino de Madereros	10	5.360	
Colada del Enchincado	20,89	1.655	



VÍAS PECUARIAS			
Vía pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura 2000	Instrumento de planificación y gestión
Colada de Casaquemada	21	3.046	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de vías pecuarias de Castilla-La Mancha
Vereda de la Raya de las Provincias y de Rosarito	20,89	4.855	
Vereda de Fuentarrón	20,89	200	
Colada del Camino Real	20,89	988	
Vereda del Arroyo del Marrupejo	20,89	4.983	

Tabla 5. Vías pecuarias en la ZEC

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA			
Monte de utilidad pública	Superficie (ha)	Superficie (ha) en Red Natura 2000	Propietario
Pinar y Valdeoliva	1.491,30	1.491,30	Ayuntamiento de Almorox
Dehesa Berrocal de Arriba	180,28	180,28	Ayuntamiento de Aldeaencabo de Escalona
Dehesa Berrocal de Abajo	160,81	160,81	Ayuntamiento de Aldeaencabo de Escalona
Cerro Abubillo	231,55	128,37	Ayuntamiento de Garciotún
Dehesón del Encinar	708,75	708,75	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Los Guijos Grandes y los Guijos Chicos	165,37	165,37	Ayuntamiento de Navalcán
Sierra del Piélagos	1.082,81	1.082,81	Ayuntamiento de Navamorcuende
Soto, Encina y Tiesas	290	290	Ayuntamiento de La Iglesuela
Lobera, Labrados del Castillo y Ortigales	107,9	107,9	Ayuntamiento de La Iglesuela

Tabla 6. Montes de utilidad pública en la ZEC

2.6. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
CASTILLA-LA MANCHA			
ZEC-ZEPA	ES0000168	Llanuras de Oropesa, Lagartera y Calera y Chozas	Colindante
ZEC	ES4250014	Sotos del río Alberche	Colindante
ZEC-ZEPA	ES0000169	Rio Tajo en Castrejón, Islas de Malpica de Tajo y Azután	8.900
ZEC	ES4250003	Barrancas de Talavera	10.900
EXTREMADURA			
ZEC	ES4320062	Cañada del Venero	Colindante



Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
ZEC	ES4320031	Río Tiétar	Colindante
ZEPA	ES0000427	Río y pinares del Tiétar	Colindante
CASTILLA Y LEÓN			
ZEC-ZEPA	ES4110115 ES0000184	Valle del Tiétar	Colindante
ZEC-ZEPA	ES4110002	Sierra de Gredos	5.700
COMUNIDAD DE MADRID			
ZEC	ES3110007	Cuencas de los ríos Alberche y Cofio	Colindante
ZEPA	ES0000056	Encinares del río Alberche y el río Cofio	Colindante

Tabla 7. Relación con otros espacios Natura 2000



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación ⁽³⁾			
Cód.	Nombre	Cob ⁽¹⁾	Cal ⁽²⁾	R	SR	C	G
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	0,55	M	D	-	-	-
3150	Lagos y lagunas eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharation</i>	9,38	M	A	C	B	B
3170*	Lagunas y charcas temporales mediterráneas	536,72	M	B	C	B	B
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	1,76	M	C	C	B	B
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i>	2,88	M	A	C	B	B
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> p.p. y de <i>Bidention</i> p.p.	0,42	M	C	C	A	B
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	5,41	M	C	C	B	B
4020	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i> (*)	6,40	M	C	C	C	C
4030	Brezales secos europeos	84,74	M	B	C	B	B
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	1.750,39	M	A	C	A	A
5330	Matorrales pseudomediterráneos preestépico	5.909,89	M	B	C	B	B
6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	9.870,36	M	B	C	B	B
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> sobre sustratos silíceos	2,14	M	B	C	B	C
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	59.721,60	M	B	B	B	B
6410	Prados-juncas con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedos	2,52	M	B	C	B	B
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	125,97	M	B	C	B	B
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	13,94	M	C	C	B	B
7140	Mires de transición (tremadales)	0,01	M	D	-	-	-



Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación ⁽³⁾			
Cód.	Nombre	Cob ⁽¹⁾	Cal ⁽²⁾	R	SR	C	G
8130	Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos	1,86	M	A	C	A	A
8220	Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica	1.008,04	M	A	B	B	A
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera	61,84	M	A	C	B	B
9230	Rebollares de <i>Quercus pyrenaica</i>	1.378,28	M	A	C	B	B
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i>	6,74	M	B	C	B	B
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i>	466,31	M	A	C	B	A
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	8,91	M	C	C	C	C
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Q. rotundifolia</i>	5.527,19	M	B	C	B	B
9540	Pinos mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	847,29	M	B	B	B	B
91B0	Fresnedas mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i>	949,05	M	B	B	B	B
91E0*	Bosques aluviales arbóreos y arborescentes de cursos altos y medios, dominados o codominados por alisos (<i>Alnus glutinosa</i>)	150,86	M	A	C	B	B
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica.	140,93	M	A	C	B	B
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos	7,07	M	A	C	B	B

Tabla 8. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio

(1) Cobertura (Cob) en hectáreas

(2) Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes

(3) Evaluación: Representatividad (R): A = excelente, B = buena, C = significativa, D = presencia no significativa / Superficie relativa, o superficie cubierta por el tipo de hábitat en el lugar y la superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo tipo de hábitat (SR): A = $100 \geq p \geq 15\%$, B = $15 \geq p \geq 2\%$, C = $2 \geq p \geq 0\%$ / Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = mediana o reducida / Evaluación global (G): A = excelente, B = buena, C = significativa

Nota: La cartografía que se adjunta en las salidas gráficas del documento 4 del presente plan de gestión (serie nº 4) representa las teselas de vegetación con presencia de hábitats de interés comunitario. Sin embargo, dada la amplitud del espacio, en algunos casos dichos hábitats no se han representado de forma precisa, sino que aparecen inmersos en teselas de gran tamaño que albergan otros usos del suelo que no aparecen reflejados en las mismas. Del mismo modo, algunos de los hábitats reflejados en la tabla anterior no se muestran en las salidas gráficas, debido a la escasa superficie que ocupan en el espacio Natura 2000. Es por ello que una de las líneas de trabajo establecidas en este plan de gestión irá dirigida a incrementar las prospecciones para mejorar la definición de la cartografía, con objeto de representar con mayor precisión los hábitats de interés comunitario, especialmente aquellos de reducida superficie o considerados prioritarios.



3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especies de interés comunitario			Tamaño						Evaluación ⁽⁶⁾			
G (1)	Código	Nombre científico	Tipo (2)	Tamaño		Unid (3)	Cat (4)	Cal (5)	P	C	A	G
				Min	Max							
A	1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	p				P	DD				
B	A085	<i>Accipiter gentilis</i>	r				P	DD				
B	A086	<i>Accipiter nisus</i>	r				P	DD				
B	A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	r				P	DD				
B	A079	<i>Aegypius monachus</i>	r				P	DD				
B	A229	<i>Alcedo atthis</i>	r				P	DD				
B	A056	<i>Anas clypeata</i>	w				P	DD				
B	A052	<i>Anas crecca</i>	w				P	DD				
B	A053	<i>Anas platyrhynchos</i>	r				P	DD				
B	A051	<i>Anas strepera</i>	w				P	DD				
B	A043	<i>Anser anser</i>	w				P	DD				
B	A405	<i>Aquila adalberti</i>	p	12	15	p		G	B	A	B	A
B	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	1		p		G	C	B	C	B
B	A028	<i>Ardea cinerea</i>	r	2	6	p		G	C	B	C	B
B	A029	<i>Ardea purpurea</i>	r	1	5	i		G	C	B	C	B
B	A059	<i>Aythya ferina</i>	w				P	DD				
B	A215	<i>Bubo bubo</i>	r				P	DD				
B	A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	p				P	DD				
B	A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	r				P	DD				
B	A138	<i>Charadrius alexandrinus</i>	w	9		i		G	C	B	C	B
B	A136	<i>Charadrius dubius</i>	w	88	141	p		G	C	B	C	B
B	A196	<i>Chlidonias hybrida</i>	r	1	5	i		G	C	B	C	B
B	A197	<i>Chlidonias niger</i>	r	51	100	i		G	C	B	C	B
B	A179	<i>Chroicocephalus ridibundus</i>	r				P	DD				
B	A031	<i>Ciconia ciconia</i>	p	251	500	p		G	C	B	C	B
B	A030	<i>Ciconia nigra</i>	r	10	15	p		G	C	B	C	B
B	A080	<i>Circaetus gallicus</i>	r				P	DD				
B	A081	<i>Circus aeruginosus</i>	p				P	DD				
B	A231	<i>Coracias garrulus</i>	p				P	DD				
B	A027	<i>Egretta alba</i>	w	1		i		G	C	B	C	B
B	A026	<i>Egretta garzetta</i>	p				P	DD				
B	A399	<i>Elanus caeruleus</i>	r				P	DD				



Especies de interés comunitario			Tamaño						Evaluación ⁽⁶⁾			
G (1)	Código	Nombre científico	Tipo (2)	Tamaño		Unid (3)	Cat (4)	Cal (5)	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A379	<i>Emberiza hortulana</i>	r				P	DD				
B	A098	<i>Falco columbarius</i>	r				P	DD				
B	A125	<i>Fulica atra</i>	r				P	DD				
B	A245	<i>Galerida theklae</i>	p				P	DD				
B	A189	<i>Gelochelidon nilotica</i>	r	11	50	i		G	C	B	C	B
B	A127	<i>Grus grus</i>	w	3.066		i		DD				
B	A078	<i>Gyps fulvus</i>	r				P	DD				
B	A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	p	1	3	p		G	C	B	B	B
B	A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	p				P	DD				
B	A131	<i>Himantopus himantopus</i>	p	52	99	p		DD				
B	A022	<i>Ixobrychus minutus</i>	r	1	5	p		G	C	B	C	B
B	A183	<i>Larus fuscus</i>	r				P	DD				
B	A246	<i>Lullula arborea</i>	r				P	DD				
B	A073	<i>Milvus migrans</i>	r				P	DD				
B	A074	<i>Milvus milvus</i>	p				P	DD				
B	A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	p				P	DD				
B	A279	<i>Oenanthe leucura</i>	p				P	DD				
B	A094	<i>Pandion haliaetus</i>	r				P	DD				
B	A072	<i>Pernis apivorus</i>	r				P	DD				
B	A017	<i>Phalacrocorax carbo</i>	r				P	DD				
B	A151	<i>Philomachus pugnax</i>	r	11	50	i		G	C	B	C	B
B	A034	<i>Platalea leucorodia</i>	r	1	5	p		G	C	B	C	B
B	A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	w	251	500	i		G	C	B	C	B
B	A005	<i>Podiceps cristatus</i>	r	39	45	p		DD				
B	A132	<i>Recurvirostra avosetta</i>	r				P	DD				
B	A195	<i>Sterna albifrons</i>	r	7	8	p		G	C	B	C	B
B	A193	<i>Sterna hirundo</i>	r	1	5	i		G	C	B	C	B
B	A302	<i>Sylvia undata</i>	r				P	DD				
B	A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	r	40	85	p		DD				
B	A166	<i>Tringa glareola</i>	r	11	50	i		G	C	B	C	B
B	A142	<i>Vanellus vanellus</i>	w				P	DD				
F	6168	<i>Luciobarbus comizo</i>	p				P	DD				
F	6149	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i>	p				P	DD				
F	5302	<i>Cobitis paludica</i>	p				P	DD				



Especies de interés comunitario			Tamaño						Evaluación ⁽⁶⁾			
G (1)	Código	Nombre científico	Tipo (2)	Tamaño		Unid (3)	Cat (4)	Cal (5)	P	C	A	G
				Min	Max							
F	1123	<i>Rutilus alburnoides</i>	p				P	DD				
F	6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	p				P	DD				
F	1125	<i>Rutilus lemmingii</i>	p				P	DD				
I	1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	p				P	DD				
I	1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	p				P	DD				
I	1083	<i>Lucanus cervus</i>	p				P	DD				
M	1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	p	18		i		G	C	A	C	B
M	1355	<i>Lutra lutra</i>	p				P	DD				
M	1362	<i>Lynx pardinus</i> (*)	Ext.				P	DD				
M	1338	<i>Microtus cabreræ</i>	p				P	DD				
M	1323	<i>Myotis bechsteinii</i>	p	15		i		G	C	A	C	B
M	1321	<i>Myotis emarginatus</i>	p	1		i		G	C	A	C	B
M	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	p	1		i		G	C	B	A	B
M	1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	p				P	G	C	B	A	B
R	1220	<i>Emys orbicularis</i>	p				P	DD				
R	1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	p				P	DD				
R	1221	<i>Mauremys leprosa</i>	p				P	DD				
P	1429	<i>Marsilea strigosa</i>	p				P	DD				

Tabla 9. Especies de interés comunitario presentes en el espacio

(1) G = Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles

(2) Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante

(3) Unidad (Unid): i = individuos, p = parejas

(4) Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente

(5) Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes

(6) Evaluación: Población de la especie presente en el lugar en relación con las presentes en el territorio nacional (P): A = 100 ≥ p ≥ 15%, B = 15 ≥ p ≥ 2%, C = 2 ≥ p ≥ 0%, D = población no significativa / Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = mediana o reducida / Aislamiento (A): A = (casi) aislada, B = no aislada pero al margen de su área de distribución, C = no aislada integrada en su área de distribución / Evaluación global (G): A = excelente, B = buena, C = significativa

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo					
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
A	1192	<i>Alytes cisternasii</i>				P	X		X	X		
A	1191	<i>Alytes obstetricans</i>				P	X		X			
A	5574	<i>Bufo bufo</i>				P			X			
A	6284	<i>Epidalea calamita</i>				P	X		X			



Especie			Población				Motivo					
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
A	1203	<i>Hyla arborea</i>				P	X		X			
A	1205	<i>Hyla meridionalis</i>				P	X		X			
A	5701	<i>Lissotriton boscai</i>				P			X	X		
A	1198	<i>Pelobates cultripes</i>				P	X		X			
A	2360	<i>Pelodytes punctuatus</i>				P			X			
A	1211	<i>Pelophylax perezi</i>				P		X				
A	2349	<i>Pleurodeles waltl</i>				P			X			
A	1216	<i>Rana iberica</i>				P	X		X	X		
A	2351	<i>Salamandra salamandra</i>				P			X			
A	5896	<i>Triturus pygmaeus</i>				P			X	X		
B	A324	<i>Aegithalos caudatus</i>				P			X			
B	A257	<i>Anthus pratensis</i>				P			X			
B	A256	<i>Anthus trivialis</i>				P			X			
B	A218	<i>Athene noctua</i>				P			X			
B	A025	<i>Bubulcus ibis</i>				P			X			
B	A087	<i>Buteo buteo</i>				P			X			
B	A144	<i>Calidris alba</i>	1	5	i				X			
B	A149	<i>Calidris alpina</i>	44		i				X			
B	A143	<i>Calidris canutus</i>	1	5	i				X			
B	A147	<i>Calidris ferruginea</i>	11	50	i				X			
B	A145	<i>Calidris minuta</i>		23	i				X			
B	A146	<i>Calidris temminckii</i>	1	5	i				X			
B	A365	<i>Carduelis spinus</i>				P			X			
B	A335	<i>Certhia brachydactyla</i>				P			X			
B	A137	<i>Charadrius hiaticula</i>	101	250	i				X			
B	A264	<i>Cinclus cinclus</i>				P			X			
B	A373	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>				P			X			
B	A207	<i>Columba oenas</i>				P						X
B	A208	<i>Columba palumbus</i>				P						X
B	A347	<i>Corvus monedula</i>				P						X
B	A212	<i>Cuculus canorus</i>				P			X			



Especie			Población				Motivo					
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
B	A454	<i>Cyanopica cyanus</i>				P			X	X		
B	A658	<i>Dendrocopos major</i>				P			X			
B	A240	<i>Dendrocopos minor</i>				P			X			
B	A378	<i>Emberiza cia</i>				P			X			
B	A377	<i>Emberiza cirlus</i>				P			X			
B	A269	<i>Erithacus rubecula</i>				P			X			
B	A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>				P			X			
B	A657	<i>Fringilla coelebs</i>				P			X			
B	A153	<i>Gallinago gallinago</i>				P			X			X
B	A123	<i>Gallinula chloropus</i>				P			X			X
B	A342	<i>Garrulus glandarius</i>				P			X			
B	A300	<i>Hippolais polyglotta</i>				P			X			
B	A233	<i>Jynx torquilla</i>				P			X			
B	A655	<i>Lanius excubitor subsp. meridionalis</i>				P			X			
B	A341	<i>Lanius senator</i>				P			X			
B	A156	<i>Limosa limosa</i>	6	10	i				X			X
B	A369	<i>Loxia curvirostra</i>				P			X			
B	A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>				P			X			
B	A230	<i>Merops apiaster</i>				P			X			
B	A281	<i>Monticola solitarius</i>				P			X			
B	A262	<i>Motacilla alba</i>				P			X			
B	A260	<i>Motacilla flava</i>				P			X			
B	A319	<i>Muscicapa striata</i>				P			X			
B	A277	<i>Oenanthe oenanthe</i>				P			X			
B	A337	<i>Oriolus oriolus</i>				P			X			
B	A214	<i>Otus scops</i>				P			X			
B	A328	<i>Parus ater</i>				P			X			
B	A329	<i>Parus caeruleus</i>				P			X			
B	A327	<i>Parus cristatus</i>				P			X			
B	A330	<i>Parus major</i>				P			X			
B	A357	<i>Petronia petronia</i>				P			X			



Especie			Población				Motivo					
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
B	A273	<i>Phoenicurus ochruros</i>				P			X			
B	A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>				P			X			
B	A315	<i>Phylloscopus collybita</i>				P			X			
B	A266	<i>Prunella modularis</i>				P			X			
B	A250	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>				P			X			
B	A372	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>				P			X			
B	A318	<i>Regulus ignicapillus</i>				P			X			
B	A276	<i>Saxicola torquatus</i>				P			X			
B	A155	<i>Scolopax rusticola</i>				P						X
B	A332	<i>Sitta europaea</i>				P			X			
B	A210	<i>Streptopelia turtur</i>				P			X			X
B	A219	<i>Strix aluco</i>				P			X			
B	A309	<i>Sylvia communis</i>				P			X			
B	A303	<i>Sylvia conspicillata</i>				P			X			
B	A305	<i>Sylvia melanocephala</i>				P			X			
B	A286	<i>Turdus iliacus</i>				P						X
B	A283	<i>Turdus merula</i>				P			X			X
B	A285	<i>Turdus philomelos</i>				P						X
B	A287	<i>Turdus viscivorus</i>				P						X
B	A213	<i>Tyto alba</i>				P			X			
I	-	<i>Anodonta anatina</i> **				P						X
I	-	<i>Arion (Mesarion) hispanicus</i> **				P			X			
I	-	<i>Limacus flavus</i> **				P						X
I	-	<i>Parmacella valenciennii</i> **				P						X
I	-	<i>Planorbarius metidjensis</i> **				P						X
I	-	<i>Sphaerium corneum</i>				P			X			
I	-	<i>Unio delphinus</i>				P			X			
F	3019	<i>Anguilla anguilla</i>				P			X			
F	5281	<i>Luciobarbus bocagei</i>				P		X	X	X		
F	5857	<i>Squalius pyrenaicus</i>				P			X	X		
M	2592	<i>Crocidura russula</i>				P			X			



Especie			Población				Motivo					
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
M	1327	<i>Eptesicus serotinus</i> *	25		i		X		X			
M	2590	<i>Erinaceus europaeus</i>				P			X			
M	1363	<i>Felis silvestris</i>				P	X		X			
M	1360	<i>Genetta genetta</i>				P		X	X			
M	1359	<i>Herpestes ichneumon</i>				P		X	X			
M	5365	<i>Hypsugo savii</i>	14		i		X		X			
M	2630	<i>Martes foina</i>				P			X			
M	2631	<i>Meles meles</i>				P			X			
M	2634	<i>Mustela nivalis</i>				P			X			
M	1358	<i>Mustela putorius</i>				P		X	X			
M	1314	<i>Myotis daubentonii</i> *	1		i		X		X			
M	1330	<i>Myotis mystacinus</i> *	17		i		X		X			
M	2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i> *	6		i		X		X			
M	1309	<i>Pipistrellus pipistrellus</i> *	30		i		X		X			
M	5009	<i>Pipistrellus pygmaeus</i> *	16		i		X		X			
M	1326	<i>Plecotus auritus</i> *	89		i		X		X			
M	1329	<i>Plecotus austriacus</i> *	2		i		X		X			
M	2607	<i>Sciurus vulgaris</i>				P			X			
M	2603	<i>Suncus etruscus</i>				P			X			
M	1333	<i>Tadarida teniotis</i> *	2		i		X		X			
M	5879	<i>Talpa occidentalis</i>				P			X	X		
R	2436	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>				P			X			
R	2432	<i>Anguis fragilis</i>				P			X			
R	2442	<i>Blanus cinereus</i>				P			X	X		
R	1272	<i>Chalcides bedriagai</i>				P	X		X	X		
R	5595	<i>Chalcides striatus</i>				P			X	X		
R	1283	<i>Coronella austriaca</i>				P	X		X			
R	2452	<i>Coronella girondica</i>				P			X			
R	5668	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>				P			X			
R	5709	<i>Macropododon brevis</i>				P			X			
R	2466	<i>Malpolon monspessulanus</i>				P			X			



Especie			Población				Motivo					
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
R	2467	Natrix maura				P			X			
R	2469	Natrix natrix				P			X			
R	2428	Podarcis hispanica				P			X			
R	2430	Psammodromus algirus				P			X			
R	2431	Psammodromus hispanicus				P			X	X		
R	2464	Rhinechis scalaris				P			X			
R	2386	Tarentola mauritanica				P			X			
R	5883	Timon lepidus				P			X			
R	5904	Vipera latastei				P			X			
P	-	Acer monspessulanum				P			X			
P	-	Aceras antropophorum				P			X			
P	-	Aconitum napellus subsp. castellanum				P			X	X		
P	-	Adenocarpus argyrophyllus				P			X	X		
P	-	Alnus glutinosa				P			X			
P	-	Athyrium filix-femina				P			X			
P	-	Cistus psilosepalus				P			X			
P	-	Dactylorhiza sulphurea				P			X			
P	-	Delphinium fissum subsp. sordidum				P			X	X		
P	-	Dianthus toletanus				P			X	X		
P	-	Dictamnus albus				P			X			
P	-	Drosera rotundifolia				P			X			
P	-	Dryopteris affinis				P			X			
P	-	Elatine alsinastrum				P			X			
P	-	Euphorbia oxyphylla				P				X		
P	-	Genista anglica				P			X			
P	-	Genista falcata				P			X	X		
P	-	Genista tinctoria				P			X			
P	-	Halimium calycinum				P			X			
P	-	Ilex aquifolium				P			X			
P	-	Isoetes histrix				P			X			



Especie			Población				Motivo					
G (1)	Código	Nombre científico	Tamaño		U (2)	Cat (3)	Anexo (4)		Otras categorías (5)			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	-	<i>Lilium martagon</i>				P			X			
P	-	<i>Lobelia urens</i>				P			X			
P	-	<i>Malus sylvestris</i>				P			X			
P	-	<i>Mercurialis elliptica</i>				P			X			
P	-	<i>Nitella confervacea</i>				P			X			
P	-	<i>Paris quadrifolia</i>				P			X			
P	-	<i>Pedicularis sylvatica</i>				P			X			
P	-	<i>Populus tremula</i>				P			X			
P	-	<i>Prunus avium</i>				P			X			
P	-	<i>Pyrus bourgaeana</i>				P			X			
P	1849	<i>Ruscus aculeatus</i>				P		X				
P	-	<i>Scilla ramburei</i>				P			X	X		
P	-	<i>Scrophularia reuteri</i>				P				X		
P	-	<i>Scutellaria galericulata</i>				P			X			
P	-	<i>Serapias cordigera</i>				P			X			
P	-	<i>Sibthorpia europaea</i>				P			X			
P	5409	<i>Sphagnum denticulatum</i>				P		X	X			
P	1409	<i>Sphagnum</i> spp.				P		X	X			
P	1900	<i>Spiranthes aestivalis</i>				P	X		X			
P	-	<i>Succisella microcephala</i>				P			X	X		
P	-	<i>Thymelaea lythroides</i>				P			X			

Tabla 10. Otras especies de importancia presentes en el espacio

(1) Grupo (G): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles

(2) Unidad (U): i = individuos, p = parejas

(3) Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente

(4) Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE)

(5) Otras categorías: A = Libro Rojo, Catálogo Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros

* No mencionados en la Directiva como tales, sino incluidos en un nivel taxonómico superior.

** Especies no catalogadas, pero de distribución restringida o cuyas poblaciones están sujetas a diversos factores de amenaza, y de las cuales se dispone de poca información.



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

A la vista de la información recopilada, a continuación se detallan los elementos seleccionados como clave en este espacio Natura 2000.

4.1. ELEMENTO CLAVE "BOSQUE MEDITERRÁNEO"

El elemento clave "Bosque mediterráneo" está compuesto por las masas forestales de quercíneas y sus etapas de sustitución, que incluyen los siguientes hábitats de interés comunitario:

- **9340.** Encinares de *Quercus rotundifolia* (*Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae*)
- **5210.** Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp. (*Pistacio terebinthi-Juniperetum lagunae*)
- **6310.** Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.
- **6220*.** Majadales (*Molineriello minutae-Trifolion subterranei; Brachypodium distachyi*)
- **9230.** Robledales de *Quercus pyrenaica* (*Arbutus unedonis-Quercetum pyrenaicae; Sorbo torminalis-Quercetum pyrenaicae*)
- **9330.** Alcornocales de *Quercus suber* (*Sanguisorbo hybridae-Quercetum suberis*)

Las áreas ocupadas por el monte mediterráneo son las más extensas dentro de este espacio. Se consideran en general como una zona de óptimo de vegetación de encinares (9340), incluidas las formaciones adehesadas (6310, 6220*) o algunas etapas de sustitución como los brezales (4030), pero en la que también van apareciendo otras formaciones asociadas en función de las estaciones ecológicas concretas, como los matorrales termófilos (5330) y los enebrales arborescentes (5210) o manchas más reducidas de enclaves con mayor humedad como alcornocales (9330) o rebollares (9230).

Su importancia para considerarlas como elemento clave reside en que se convierten en un paraguas ecológico sobre el que se desarrollan el resto de flora y fauna presente en el espacio. Las actuaciones concretas sobre la masa forestal, así como el mantenimiento y fomento de las condiciones actuales dentro ella repercutirá positivamente en el resto de los componentes del ecosistema presentes en este espacio.

Su estado actual de conservación se resume en la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" (HIC 5210, 6220*, 6310, 9230, 9330, 9340)	
Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas	Encinar: Bosques dominados por la encina que se desarrollan en el piso mesomediterráneo seco o subhúmedo sobre suelos silíceos de textura arenosa o arenoso-limosa, pobres en bases, del tipo de los cambisoles dístricos o eútricos o de los regosoles, edificados sobre pizarras, cuarcitas, granitos o sedimentos (arcosas, rañas) derivados de estas rocas. El estrato arbóreo suele estar dominado por la encina carrasca, aunque a menudo, sobre todo cuando el ombroclima deviene subhúmedo, o en situaciones de umbría o vaguada, la participación de quejigos puede ser importante, así como la de otros caducifolios. El enebro tampoco es raro como árbol secundario, sobre todo en situaciones abruptas o cresteríos.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" (HIC 5210, 6220*, 6310, 9230, 9330, 9340)	
Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas	Enebral: Matorrales abiertos dominados por especies del género <i>Juniperus</i>, resultantes de la degradación de bosques climácicos o que actúan como comunidades permanentes en sustratos o condiciones desfavorables. Se trata de formaciones de sustitución de bosques naturales de distinto tipo, actuando generalmente como etapa preforestal arbustiva, aunque a veces son comunidades permanentes en condiciones ambientales desfavorables (situaciones rocosas, secas, etc.), que impiden la evolución hacia el bosque
	Dehesas y majadales: Las dehesas corresponden a un tipo de paisaje transformado, caracterizado por una cubierta poco densa de arbolado, integrado habitualmente por especies esclerófilas, como encinas y alcornoques, pero también mezclados con encina y rebollo; la ausencia o escaso desarrollo del estrato arbustivo, en las que se desarrollan cultivos herbáceos y con presencia de ganado, que facilita, mediante las prácticas agropecuarias adecuadas, el desarrollo de pastizales en los claros. Así, al introducir cargas ganaderas adecuadas y limitar las roturaciones, se mejoran los pastizales de las dehesas y se controla la proliferación de leñosas, dominando los vallicares y majadales de <i>Poa bulbosa</i>, este último hábitat prioritario de la Directiva.
	Rebollar: Bosques marcescentes dominados por un estrato arbóreo de <i>Quercus pyrenaica</i>, que se desarrollan sobre suelos silíceos profundos y en general bien drenados (cambisoles húmicos), en bioclimas meso- y supramediterráneos al menos subhúmedos. Junto al rebollo pueden aparecer algunos otros árboles caducifolios exigentes en precipitación.
	Alcornocal: Bosques de <i>Quercus suber</i> de distribución mesomediterránea subhúmedo-húmeda. Prefieren orientaciones sur a suroeste y prosperan en suelos silíceos profundos y frescos, principalmente del tipo de los cambisoles dístricos y luvisoles crómicos.
Especies características	Encinar y enebral: <i>Quercus rotundifolia</i>, <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>broteroi</i>, <i>Juniperus oxycedrus</i>, <i>Arbutus unedo</i>, <i>Asparagus acutifolius</i>, <i>Daphne gnidium</i>, <i>Jasminum fruticans</i>, <i>Olea europaea</i> var. <i>sylvestris</i>, <i>Osyris alba</i>, <i>Phillyrea angustifolia</i>, <i>Pistacia terebinthus</i>, <i>Pyrus bourgaeana</i>, <i>Rhamnus lycioides</i> subsp. <i>fontqueranus</i>, <i>Rubia peregrina</i>, <i>Ruscus aculeatus</i>, <i>Carex distachya</i>, <i>Paeonia broteroi</i>
	Dehesas y majadales: Además de las especies arbóreas o en algún caso arbustivas del bosque del que provienen, las dos especies más características de los majadales son <i>Poa bulbosa</i> y <i>Trifolium subterraneum</i>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" (HIC 5210, 6220*, 6310, 9230, 9330, 9340)	
Especies características	Rebollar: Rebollares mesomediterráneos: <i>Quercus pyrenaica</i>, <i>Arbutus unedo</i>, <i>Hedera hibernica</i>, <i>Hyacinthoides hispanica</i>, <i>Aristolochia paucinervis</i>, <i>Geum sylvaticum</i>, <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Clinopodium arundanum</i>, <i>Melittis melissophyllum</i>, <i>Rubia peregrina</i>, <i>Allium massaesylum</i>, <i>Physospermum cornubiense</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Teucrium scorodonia</i>, <i>Viola riviniana</i>, <i>Teucrium scorodonia</i>, <i>Pteridium aquilinum</i>, <i>Paeonia broteroi</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Origanum virens</i>, <i>Vincetoxicum nigrum</i>; Rebollares supramediterráneos: <i>Quercus pyrenaica</i>, <i>Acer monspessulanum</i>, <i>Sorbus torminalis</i>, <i>Clinopodium vulgare</i> subsp. <i>arundanum</i>, <i>Hyacinthoides hispanica</i>, <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Primula veris</i>, <i>Sorbus aria</i>, <i>Viola riviniana</i>, <i>Arenaria montana</i>, <i>Poa nemoralis</i>, <i>Holcus mollis</i>, <i>Viola riviniana</i>, <i>Luzula forsteri</i>, <i>Melica uniflora</i>, <i>Sedum forsterianum</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>, <i>Primula canescens</i>, <i>Lathyrus linifolius</i>, <i>Sanicula europaea</i>, <i>Centaurea lingulata</i>, <i>Epilobium lanceolatum</i>, <i>Milium montianum</i>, <i>Hepatica nobilis</i>, <i>Veronica chamaedrys</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Cruciata glabra</i>, <i>Viola odorata</i>, <i>Silene nutans</i>, <i>Tanacetum corymbosum</i>, <i>Lathyrus niger</i>, <i>Vicia tenuifolia</i>
	Alcornocal: <i>Quercus suber</i>, <i>Quercus rotundifolia</i>, <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>broteroi</i>, <i>Arbutus unedo</i>, <i>Asparagus acutifolius</i>, <i>Daphne gnidium</i>, <i>Lonicera implexa</i>, <i>Phillyrea angustifolia</i>, <i>Pistacia terebinthus</i>, <i>Rubia peregrina</i>, <i>Ruscus aculeatus</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Viburnum tinus</i>, <i>Aristolochia paucinervis</i>, <i>Asplenium onopteris</i>, <i>Carex distachya</i>, <i>Clinopodium arundanum</i>, <i>Origanum virens</i>, <i>Sanguisorba hybrida</i>, <i>Teucrium scorodonia</i>, <i>Thapsia nitida</i>
Dinámica	Encinar: Sus principales etapas de sustitución son los coscojares, los retamares, los jarales con aulagas y los espartales y berceales. En los ombroclimas mesomediterráneos subhúmedos cuya vegetación potencial corresponde todavía a encinares, enriquecidos por lo general con quejigos, comienzan a hacer aparición los escobonales, jaral-brezales e incluso madroñales.
	Enebral: En los enebrables de este espacio, <i>Juniperus oxcedrus</i> es la especie más extendida y sus formaciones presentan una amplia diversidad de densidades, que van desde densidades bajas en las que los enebros comparten espacio junto a encinas y alcornoques a altas densidades en formaciones monoespecíficas. Esta gran variabilidad crea diferentes tipos de enebral dentro del espacio en los que dependiendo principalmente del sustrato y altitud se crean diferentes y variadas formaciones en las que en ocasiones el enebral se encuentra con especies de leguminosas y labiadas, coscojares, brezales, jarales y matorrales de cistáceas, etc.
	Dehesas y majadales: El mantenimiento de las dehesas y las distintas comunidades vegetales que forman parte de este paisaje agro-silvo-pastoral depende del manejo al que estén sometidas. La intensificación de las roturaciones conduce a la aparición de comunidades arvenses asociadas a los cultivos cerealistas de secano; el abandono de estos usos, da lugar a la proliferación de comunidades de matorral, en los que se favorece la regeneración de los árboles de la dehesa, y en pocos decenios, conduce a la instalación de un monte denso con arbolado joven y medio.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" (HIC 5210, 6220*, 6310, 9230, 9330, 9340)	
Dinámica	Rebollar: Entre las etapas de sustitución arbustivas de los rebollares mesomediterráneos se cuentan los madroñales y los escobonales; en las situaciones de mayor hidromorfía pueden desarrollarse también zarzales y espinales. La mayor degradación de la vegetación forestal, junto a la erosión y acidificación de los suelos, favorece el desarrollo de jaral-brezales con brezo rojo o con jara cervuna. Entre las etapas de sustitución herbáceas destacan los berceales de <i>Stipa gigantea</i>, los vallicares de <i>Agrostis castellana</i> o los pastizales anuales silicícolas. En el supramediterráneo, donde conforma el cinturón altitudinal del bosque caducifolio, sus formaciones arbustivas de sustitución se componen de escobonales con <i>Genista florida</i> y, por mayor degradación y pérdida de suelo, brezales o jaral-brezales de <i>Erica umbellata</i>. En las altas cumbres cobran también importancia los tomillares psicroxerófilos y los pastizales anuales orófilos de <i>Trisetum ovatum</i> y <i>Agrostis truncatula</i>. Alcornocal: Los alcornocales quedan relegados en este espacio a las sierras orientadas hacia los vientos húmedos del suroeste, y a ciertas topografías de raña que compensan sus mayores exigencias hídricas. La degradación de los alcornocales conduce en primer término a la extensión de la arbusteda preforestal de madroños, olivillas, durillos y brezos arbóreos, que con gran frecuencia forma mosaicos intrincados con los fragmentos más o menos ahuecados de alcornocal. Una degradación mayor abre paso a los escobonales o a los jarales, más raramente a jarales pringosos con aulagas en los suelos esqueléticos de laderas abruptas y soleadas.
Estructura y funciones	Encinar: Constituye la formación forestal que mayor extensión abarca en el conjunto del espacio, aunque muchos encinares se han transformado en dehesas. Los encinares de las laderas serranas se han explotado tradicionalmente mediante cortas para extracción de leña o carboneo, y también se han pastoreado o ramoneado, generando grandes extensiones de encinares de porte arbustivo. Las masas mejor conservadas se localizan generalmente en las áreas más abruptas e inaccesibles. Enebral: Este subtipo se distribuye entre los 0 y los 1.500 m altitud, y soporta precipitaciones de entre 300 y 1.200 mm anuales. Se puede encontrar sobre cualquier tipo de suelo. En ocasiones, y dependiendo de las condiciones ambientales y geográficas, se puede ver acompañado de individuos aislados de encina, coscoja, cornicabra, o alcornoque. Dehesas y majadales: En las dehesas luso-extremadurenses, el estrato arbóreo es abierto, en general de 30-60 pies/ha, y deja amplios claros para la vegetación herbácea, En función de la utilización a la que se sometan estos claros, pueden reconocerse las dehesas labradas (posíos), en las que el cultivo y la repetición del laboreo favorece a los pastizales anuales silicícolas de corta o mediana talla, vallicares anuales en suelos hidromorfos, o pastos subnitrófilos; en cultivos arbolados, una vez cosechado el cereal, aparecen las comunidades arvenses, subnitrófilas de barbechos o comunidades de jaramagos de suelos removidos; en dehesas pastoreadas, dominan los pastizales anuales, majadales de <i>Poa bulbosa</i>, ricos en terófitos y hemicriptófitos postrados y amacollados, y vallicares en suelos con hidromorfía. Por último, en ese espacio se da un tipo de particular de sistema adehesado, en el que el arbolado se compone de pequeños núcleos localizados en torno a afloramientos rocosos, con subsistencia de algunas especies de sotobosque.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" (HIC 5210, 6220*, 6310, 9230, 9330, 9340)	
Estructura y funciones	Rebollar: Los rebollares mesomediterráneos ocupan pequeñas extensiones, a menudo en contacto altitudinal con las representaciones supramediterráneas. La estructura forestal de los rebollares supramediterráneos es bastante variable, pues junto a bosques relativamente cerrados y con árboles grandes, se presentan también bosques manejados por entresacas, con arbolado joven predominante, y masas más o menos ahuecadas en las que los rodales de arbolado alternan con claros dominados por pastos. El grado de fragmentación también es variado. El principal uso del rebollo ha sido la leña y el carbón, con tratamiento de masas en monte bajo. En parte de su territorio potencial se han practicado reforestaciones de pino resinero.
	Alcornocal: Los alcornocales y sus frecuentes mosaicos con madroñales y jaral-brezales son uno de los componentes del paisaje menos conservado porque, a pesar de su interés para la explotación de la caza mayor, se han explotado tradicionalmente para la extracción de corcho, para lo cual en muchos casos se han adehesado o ahuecado, favoreciendo en este último caso la extensión de los jaral-brezales. Este aprovechamiento ha debido inducir también modificaciones en la estructura del arbolado, con cortas concentradas en otras especies de árboles (encinas, quejigos) e incluso supresión selectiva de pies de estas otras especies.
Superficie en el espacio Natura 2000	Encinar: aproximadamente 5.527 hectáreas / 4,7% de la superficie del espacio
	Enebral: aproximadamente 1.750 hectáreas / 1,5% de la superficie del espacio
	Dehesa: aproximadamente 59.721 hectáreas / 50,6% de la superficie del espacio
	Majadal: aproximadamente 9.870 hectáreas / 8,4% de la superficie del espacio
	Rebollar: aproximadamente 1.378 hectáreas / 1,2% de la superficie del espacio
	Alcornocal: aproximadamente 9 hectáreas / 0,01% de la superficie del espacio



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" (HIC 5210, 6220*, 6310, 9230, 9330, 9340)	
Tendencia	El abandono de determinados usos en el medio rural (pastoreo, aprovechamiento de leñas o carbón, etc.) ha contribuido a que las masas forestales alcancen un mayor grado de naturalidad. Sin embargo, sobre estas formaciones pesa una carga herbívora más o menos intensa, que veta la madurez del bosque, y provoca el envejecimiento de la masa arbórea y, con frecuencia, la formación de masas densas de chirpiales en las que el potente rebrote de raíz ahoga los brinzales e impide el desarrollo a monte medio o alto, e incluso que los chirpiales superen la talla arbustiva. Estos efectos se agravan por el confinamiento de los herbívoros al acotar físicamente las fincas con fines cinegéticos (Martínez-Lirola et al. 2011). Teniendo en cuenta lo expuesto, los planes de ordenación de los montes públicos aprobados hasta la fecha plantean revertir en esta tendencia, de forma que, por lo general, su objetivo es la conversión de las actuales masas de monte bajo en formas irregulares de monte alto, en los que las superficies repobladas de pinar se sustituyan progresivamente por especies autóctonas. Por otro lado, las características de su distribución actual, sus exigencias térmicas y pluviométricas y la moderada altitud de las alineaciones oretanas y mariánicas, hacen que formaciones como rebollares, quejigares y alcornocales luso-extremadurenses se cuenten entre los tipos de vegetación más sensibles a los impactos del cambio climático previstos en el territorio (Fernández-González & al. 2005).
Factores condicionantes	Presión herbívora ganadera y cinegética. Cambio climático. Incendios forestales. Cortas históricas a matarrasa que han llevado a estas masas a un estado de monte bajo. Plagas forestales. Tratamientos fitosanitarios inespecíficos. En ciertas áreas se aprecian en el arbolado síntomas típicos atribuidos a la "seca" de los <i>Quercus</i>, síndrome que se prevé se agudizará según las tendencias de cambio climático proyectadas (Fernández-González & al. 2005).
Posibilidad de restauración	Mediante unas adecuadas cargas ganaderas y cinegéticas, y realizando tratamientos selvícolas de conversión de monte bajo a monte alto, estas formaciones pueden aumentar la superficie de representaciones más cercanas al estado de conservación favorable.
Perspectivas de futuro	Los efectos previstos del cambio climático sobre la diversidad vegetal, revelan un escenario desfavorable para los <i>Quercus</i> del espacio Natura 2000. La gestión forestal será esencial para la conservación y mejora de estas formaciones vegetales, debiendo practicar técnicas de manejo encaminadas a fomentar la biodiversidad y salud de las masas forestales, a asegurar la regeneración de la cubierta forestal, y a prevenir los incendios forestales, la erosión y pérdida de suelo.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO" (HIC 5210, 6220*, 6310, 9230, 9330, 9340)	
Conclusión*	En general, estas formaciones tienen en este espacio una superficie relativa importante, ocupando una buena parte de sus territorios potenciales, como lo prueba el hecho de que alrededor del 80% del espacio esté poblado por vegetación natural. Por el lado negativo, el estado vegetativo y/o fitosanitario es complicado en muchas zonas, con importante afección por enfermedades como la seca o plagas de distintos perforadores y defoliadores, situación asociada a las variaciones climáticas detectadas cada vez con mayor frecuencia. Existen asimismo disfunciones en el uso. Por un lado, el sobrepastoreo de áreas concretas provoca un deterioro de la estructura de las comunidades vegetales, comprometiendo en ocasiones su regeneración. Por el contrario, el abandono de ciertas prácticas agro-silvo-pastorales ha conducido a la matorralización de amplias zonas. En conclusión, se considera que este elemento clave presenta un estado de conservación inadecuado en este espacio.

Tabla 11. Estado de conservación del EC "Bosque mediterráneo"

* Estado de conservación: Favorable / Inadecuado / Malo / Desconocido

4.2. ELEMENTO CLAVE "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS"

Este elemento clave está compuesto en primer lugar por los bosques de ribera presentes en el espacio, la vegetación acuática que coloniza los cauces, así como otras formaciones de afinidades más septentrionales, con preferencias por los enclaves húmedos y umbrosos que se generan en estas localizaciones, incluyendo los siguientes hábitats de interés comunitario:

- **91B0** Fresnedas de *Fraxinus angustifolia* (*Ficario ranunculoidis*-*Fraxinetum angustifoliae*)
- **91E0*** Alisedas (*Scrophulario scorodoniae*-*Alnetum glutinosae*)
- **92A0** Saucedas salvifolias y negras (*Rubus corylifolii*-*Salicetum atrocinereae*; *Salici atrocinereae*-*Populetum albae*; *Salicetum salviifolio-purpureae*)
- **92D0** Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Pyro bourgaeanae*-*Flueggeetum tinctoriae*)
- **3250** Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Gladium flavum*
- **3260** Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*
- **6420** Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*

Su estado actual de conservación se resume en la siguiente tabla:



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92D0, 3250, 3260, 6420)	
Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas	Fresnedas: Bosques caducifolios riparios e higrófilos que se desarrollan sobre suelos arenosos meso-oligótrofos, con perfiles pseudogleizados a cierta profundidad, de fondos de valle, piedemontes, vegas fluviales y riberas de arroyos y gargantas. Expuestos a encharcamientos superficiales en primavera, más raramente a inundaciones, experimentan una desecación importante de los horizontes superficiales en verano.
Descripción del tipo de hábitat y exigencias ecológicas	Alisedas: Bosques de galería densos y sombríos, que se desarrollan en gargantas y riberas de ríos de aguas finas y caudal permanente, o al menos con períodos de estiaje atenuados. Prosperan sobre suelos silíceos gleyzados, a menudo pedregosos, con el nivel freático alto incluso durante el verano, y que experimentan inundaciones durante las avenidas.
	Saucedas: Las saucedas salvifolias son propias de las riberas de grandes ríos sometidas a la acción erosiva y perturbadora de las crecidas, así como de los cauces de pequeños ríos y arroyos con caudal irregular, sometidos a estiajes más o menos acusados pero en los que el nivel freático se mantiene a profundidades accesibles durante el verano. Tienen una amplia distribución mediterráneo-iberoatlántica meso y supramediterránea. Las saucedas atrocinientas se desarrollan en las riberas de cauces fluviales, de lagunas o de turberas, sobre suelos silíceos gleyzados, permanentemente húmedos e inundados al menos en la época de avenidas.
	Tamujares: Arbustadas espinosas más o menos densas de <i>Fluggea tinctoria</i> que se desarrollan en los fondos de ramblas y torrenteras y en los lechos de inundación de ríos y arroyos con cauces marcadamente estacionales. Los tamujares prosperan sobre sustratos silíceos rocosos o sedimentarios.
	Vegetación acuática e higrófila: El sustrato eminentemente pedregoso en la mayor parte de los cursos de agua no favorece la instalación de las plantas acuáticas, que por lo general quedan incluidas en las comunidades vegetales primaverales de aguas someras y estacionales. En las aguas corrientes se encuentran las formaciones acuáticas de <i>Callitriche brutia</i>, las diferentes especies de <i>Ranunculus</i> acuáticos, y en pozas marginales o zonas protegidas de corriente, <i>Myriophyllum alterniflorum</i>, <i>Potamogeton nodosus</i> o algunos carófitos, como <i>Nitella gracilis</i> o <i>N. flexilis</i>. También en pedregales, cuando el flujo es permanente aunque fluctuante a lo largo del año, se desarrollan las comunidades de <i>Glaucion flavi</i>. Cuando el encharcamiento es prolongado, en ríos limpios con orillas rocosas, se desarrollan en sus bordes las comunidades de cárcices amacollados, hábitat de protección especial en nuestra región, pero no incluido en la Directiva Hábitat. Hacia el exterior, en llanuras aluviales de suelos compactos, profundos, con nivel freático alto, se desarrollan las comunidades de junco churrero.
Especies características	Fresnedas: <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Ulmus minor</i>, <i>Celtis australis</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Rosa canina</i>, <i>Rosa pouzinii</i>, <i>Clematis campaniflora</i>, <i>Salix salviifolia</i>, <i>Salix atrocinerea</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Bryonia dioica</i>, <i>Osyris alba</i>, <i>Ranunculus ficaria</i>, <i>Arum italicum</i>, <i>Pteridium aquilinum</i>, <i>Aristolochia paucinervis</i>, <i>Galium aparine</i>, <i>Myrrhoides nodosa</i>, <i>Smyrnum perfoliatum</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>, <i>Clinopodium arundanum</i>, <i>Geum sylvaticum</i>, <i>Alliaria petiolata</i>, <i>Silene latifolia</i>



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92D0, 3250, 3260, 6420)	
Especies características	Alisedas: <i>Alnus glutinosa</i>, <i>Carex reuteriana</i>, <i>Clematis campaniflora</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Salix atrocinerea</i>, <i>Sambucus nigra</i>, <i>Vitis sylvestris</i>, <i>Lonicera hispanica</i>, <i>Rosa</i> sp. pl., <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Prunus spinosa</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Solanum dulcamara</i>, <i>Hedera hibernica</i>, <i>Osmunda regalis</i>, <i>Athyrium filix-femina</i>, <i>Pteridium aquilinum</i>, <i>Blechnum spicant</i>, <i>Hypericum androsaemum</i>, <i>Sibthorpia europaea</i>, <i>Wahlenbergia hederacea</i>, <i>Arum italicum</i>, <i>Myrrhoides nodosa</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Hypericum undulatum</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>
	Saucedas: <u>Saucedas salvifolias:</u> <i>Salix salviifolia</i> subsp. <i>salviifolia</i>, <i>Salix purpurea</i> subsp. <i>lambertiana</i>, <i>Salix triandra</i> subsp. <i>triandra</i>, <i>Salix fragilis</i>, <i>Salix neotricha</i>, <i>Frangula alnus</i> subsp. <i>alnus</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Rosa</i> sp. pl., <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Populus alba</i>, <i>Populus nigra</i>, <i>Saponaria officinalis</i>; <u>Saucedas negras:</u> <i>Salix atrocinerea</i>, <i>Salix salviifolia</i>, <i>Frangula alnus</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, <i>Populus alba</i>, <i>Populus nigra</i>, <i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i>, <i>Solanum dulcamara</i>, <i>Tamus communis</i>, <i>Vitis vinifera</i> subsp. <i>sylvestris</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Carex reuteriana</i>, <i>Brachypodium sylvaticum</i>, <i>Lotus pedunculatus</i>, <i>Athyrium filix-femina</i>.
	Tamujares: <i>Fluggea tinctoria</i>, <i>Pyrus bourgaeana</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Rosa pouzinii</i>, <i>Clematis campaniflora</i>, <i>Bryonia dioica</i>, <i>Asparagus acutifolius</i>, <i>Scirpus holoschoenus</i>, <i>Melica magnolia</i>
	Vegetación acuática e higrófila: <i>Callitriche brutia</i>, <i>Ranunculus tripartitus</i>, <i>Ranunculus hederaceus</i>, <i>Myriophyllum alterniflorum</i>, <i>Nitella gracilis</i>, <i>Nitella flexilis</i>, <i>Potamogeton nodosus</i>, <i>Veronica anagallis-aquatica</i>, <i>Oenanthe crocata</i>, <i>Carex reuteriana</i>, <i>Galium broterianum</i>, <i>Glyceria declinata</i>, <i>Lythrum salicaria</i>, <i>Hypericum undulatum</i>, <i>Mentha suaveolens</i>, <i>Oenanthe crocata</i>, <i>Scutellaria minor</i>, <i>Lotus pedunculatus</i>, <i>Sparganium erectum</i> subsp. <i>neglectum</i>, <i>Alopecurus pratensis castellanus</i>, <i>Phalaris arundinacea</i>, <i>Briza minor</i>, <i>Campanula lusitanica</i>, <i>Hypericum tormetosum</i>, <i>Glaucium flavum</i>, <i>Andryala ragusina</i>, <i>Lactuca viminea</i> o <i>Scrophularia canina</i>, <i>Typha domingensis</i>, <i>Eleocharis palustris</i>.
Dinámica	Fresnedas: Las etapas seriales de las fresnedas son similares a las de otros bosques riparios del territorio; son abundantes los espinales o zarzales. Entre los prados propios del territorio potencial de las fresnedas se hallan los moderadamente higrófilos y que experimentan un agostamiento acusado, como los vallicares, los juncales churreros y los gramales y, ya en suelos con mayor hidromorfía, los prados de diente o los prados juncales. La vegetación nitrófila y en particular la escionitrófila de <i>Galio-Alliaretalia</i> se desarrolla con facilidad en los suelos húmedos y ricos en nutrientes de las fresnedas, sobre todo cuando se pastan y han sufrido aclareos.
	Alisedas: Su etapa arbustiva de sustitución corresponde a zarzales con clemátides. En las etapas herbáceas cobran predominancia los prados juncales y las diversas comunidades helofíticas que se desarrollan a lo largo del cauce adyacente. Hacia el exterior del cauce, donde pueden desarrollarse como vegetación potencial con menores requerimientos higrófilos las fresnedas, también es posible encontrar los brezales higrófilos de brezo portugués.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92D0, 3250, 3260, 6420)	
Dinámica	Saucedas: El desarrollo óptimo de las saucedas salvifolias se produce en aquellos ríos con picos de caudal importantes y fuertes oscilaciones del mismo, donde ocupan la primera banda de vegetación leñosa adyacente al cauce; tras ellas, sobre suelos más estables y sometidos a inundaciones más someras, se desarrollan fresnedas, alisedas, alamedas, etc. Hacia el cauce, contactan con diversas comunidades helofíticas (carrizales, espadañares, etc.) en litologías sedimentarias blandas, y con las macollas de grandes cárices y las comunidades de nabos del diablo en litologías rocosas o de <i>Andryala ragusina</i>. También juegan un papel como etapa serial arbustiva fresnedas y alisedas. Las saucedas negras mesomediterráneas ocupan una situación en el gradiente ripario similar a la de las alisedas o las choperas, pero soportan mejor el estiaje y las intermitencias del caudal, así como el encenagamiento y la desoxigenación de las aguas. Sus etapas de sustitución arbustiva y herbácea son similares a las ya comentadas para las alisedas y las fresnedas.
	Tamujares: Vegetación potencial edafohigrófila de ramblas y arroyos temporales en las que las disponibilidades hídricas son insuficientes o el nivel freático excesivamente profundo para el desarrollo de otros bosques caducifolios riparios de mayores exigencias. También aparecen con carácter de etapas seriales arbustivas de saucedas o tarayales en situaciones que dificultan la regeneración del arbolado, presentándose como una "orla seca" del bosque ripario de transición hacia los bosques climatófilos (encinares).
	Vegetación acuática e higrófila: La vegetación de estos ríos pedregosos estacionales depende estrechamente de su régimen de inundación. En aguas más permanentes, las comunidades de cárices amacollados contactan hacia el interior con comunidades de nabo del diablo, y hacia el exterior, con molinietas y juncas higróturbosos y juncas churreros, los cuales suelen ser la última etapa de sustitución del bosque de galería. Las comunidades herbáceas o ligeramente leñosas de <i>Gladium flavi</i> pueden formar mosaico además con vegetación arbustiva de saucedas y tarayales.
Estructura y funciones	Fresnedas: Por la relativa escasez de sus representaciones actuales y la riqueza florística de la vegetación riparia en general, incluyendo poblaciones de especies en final de área meridional o con distribuciones muy fragmentadas, las fresnedas poseen un notable interés de conservación, al igual que algunos de sus sistemas de manejo tradicional. Debido a las mayores disponibilidades hídricas de los suelos de las fresnedas, y a su ventajosa utilidad como agostaderos, estos bosques han sido extensivamente transformados desde antiguo en pastos y prados o en cultivos, lo que ha mermado considerablemente sus representaciones actuales o han modificado su estructura, ahuecando el arbolado y favoreciendo el desarrollo de la vegetación herbácea heliófila y de los zarzales.
	Alisedas: Las alisedas constituyen el hábitat territorial en el que se refugian numerosos elementos florísticos de óptimo septentrional o atlántico. Como todos los bosques riparios, las alisedas han sufrido agresiones directas por deforestaciones para extender prados y huertas, para extraer áridos o simplemente para facilitar el acceso a los cauces del ganado o del turismo recreativo; e indirectas a través de los impactos en el régimen fluvial de las infraestructuras para la regulación de los caudales, o de la degradación de la calidad de las aguas.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92D0, 3250, 3260, 6420)	
Estructura y funciones	Saucedas: El conjunto de las saucedas silicícolas riparias desempeña un importante papel estabilizador de los suelos adyacentes a los cauces y de los propios cauces. Contribuyen a retener los aluviones arrastrados por la corriente y a que se produzca la descomposición y el reciclaje de los nutrientes que contienen, lo que repercute en la calidad de las aguas río abajo. Además, constituyen un refugio para numerosas especies higrófilas y nemorales, en muchos casos de afinidades más septentrionales, que tienen en este tipo de hábitats poblaciones fragmentadas y marginales de gran interés biogeográfico. Este papel es aún más relevante en el caso de las saucedas atrocinéreas y las saucedas con mirtos de Brabante.
	Tamujares: Son comunidades pobres en especies; suelen formar mosaicos con diversas comunidades herbáceas moderadamente higrófilas propias de los ambientes ribereños, como los juncales churreros, los gramales, las comunidades helofíticas de nabos del diablo, etc.
	Vegetación acuática e higrófila: Se trata de comunidades que ocupan superficies muy reducidas en los ecosistemas fluviales, constituyendo un elemento más de la vegetación riparia cuando está bien conservada, y desempeña un papel importante en la función estabilizadora de los cauces fluviales. Constituyen además refugio y alimento para la fauna acuática.
Superficie en el espacio Natura 2000	Fresnedas: aproximadamente 949 hectáreas / 0,8% de la superficie del espacio
	Alisedas: aproximadamente 151 hectáreas / 0,1% de la superficie del espacio
	Saucedas: aproximadamente 141 hectáreas / 0,1% de la superficie del espacio
	Tamujares: aproximadamente 7 hectáreas / 0,006% de la superficie del espacio
	Vegetación acuática e higrófila: aproximadamente 130 hectáreas / 0,1% de la superficie del espacio
Tendencia	Por su dependencia de las condiciones del régimen hidrológico y de la calidad de las aguas, los bosques riparios y húmedos se cuentan entre los ecosistemas particularmente vulnerables frente a los impactos del cambio climático, entre los que cabe esperar una aridización del clima, reducción de los caudales y un alargamiento de los períodos de estiaje.
	Por el contrario, estos bosques tienen una alta capacidad colonizadora una vez que han desaparecido los factores que motivaron su modificación.
	En conjunto cabría pensar en una situación relativamente estable en la actualidad.
Factores condicionantes	Cambio climático. Incendios forestales. Enfermedades y plagas. Presión excesiva de herbívoros. Obras de regulación hidrológica. Uso público: pisoteo o recolección de especies. Cultivos. Contaminación de las aguas. Especies exóticas.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (HIC 91B0, 91E0*, 92A0, 92D0, 3250, 3260, 6420)	
Posibilidad de restauración	La tarea depende en primer lugar de si el régimen de caudales del río es o no natural y, en este segundo caso, si se contempla un caudal ecológico que imite en lo posible al natural, dado que la dinámica fluvial es una variable tan importante o más como las condiciones de clima y suelo para establecer la sucesión de comunidades de ribera. Otro aspecto importante tiene que ver con la secular apropiación de terrenos fluviales por particulares, lo que hace complicado el acceso a los terrenos que sería necesario restaurar. Sentados estos dos condicionantes previos, no se considera que existan obstáculos insalvables de tipo ecológico en la restauración de estas formaciones.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro para estas formaciones no son favorables, dada la distribución y reducido tamaño de muchas de las poblaciones incluidas en este elemento clave, y las previsiones de cambio climático proyectadas para el territorio. Por ello, la gestión deberá asegurar el mantenimiento del régimen hidrológico, evitar la degradación de los bosques húmedos y de ribera, y reforzar sus poblaciones para asegurar su viabilidad.
Conclusión*	Los bosques riparios han experimentado graves regresiones a causa de las transformaciones agropecuarias de las riberas, los acondicionamientos de los cauces, las explotaciones de áridos fluviales, la instalación de infraestructuras en su territorio potencial, las plantaciones de chopos con fines productivos, el deterioro de la calidad de las aguas o las regulaciones del caudal de los ríos, por lo que las galerías fluviales se presentan muy modificadas y ocupan una superficie muy inferior a sus territorios potenciales. El carácter reliquial de algunas de las formaciones inmersas en estas masas forestales, su reducido tamaño y baja capacidad de regeneración, así como los impactos de cambio climático proyectados para el territorio, las convierten en formaciones especialmente vulnerables ante cualquier agresión. En conclusión, se considera que este elemento clave presenta un estado de conservación inadecuado en este espacio y las medidas fundamentales para revertir este estado deben pasar por la ampliación de su área actual de distribución.

Tabla 12. Estado de conservación del EC "Ríos y otras zonas húmedas". Hábitats

* Estado de conservación: Favorable / Inadecuado / Malo / Desconocido

Por lo que respecta a la fauna, los ríos y arroyos de este espacio albergan una serie de especies que presentan en muchos casos poblaciones en franco declive, y que depende estrechamente del mantenimiento del régimen hidrológico y de la calidad de las aguas, así como de la conservación de la vegetación de ribera, por lo que se incluyen en este elemento clave las siguientes especies de interés comunitario ligadas al ecosistema fluvial:

- **6168** Barbo comizo (*Barbus comiza*)
- **6149** Boga de río (*Chondrostoma polylepis*)
- **1149** Colmilleja (*Cobitis palúdica* o *C. taenia*)
- **1123** Calandino (*Rutilus alburnoides*)
- **1125** Pardilla (*Rutilus lemmingii*)
- **1355** Nutria (*Lutra lutra*)
- **1338** Topillo de Cabrera (*Microtus cabrerae*)
- **1220** Galápago europeo (*Emys orbicularis*)
- **1221** Galápago leproso (*Mauremys leprosa*)



- **1194** Sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*)

ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES 6168, 6149, 1149, 1123, 1125, 1355, 1338, 1220, 1221)	
Distribución	Barbo comizo: Endémico de la Península Ibérica, en Castilla-La Mancha se encuentra en las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana.
	Boga de río: Endémica de la Península Ibérica, en Castilla-La Mancha se encuentra en la cuenca hidrográfica del Tajo, habiendo accedido recientemente a las del Júcar y Segura a través del transvase Tajo-Segura.
	Colmilleja: Endémica de la Península Ibérica, su distribución comprende la cuenca del Ebro, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Guadalete, Gualdalhorce, Guadalmedina, Barbate, Jara, Piedras, Vega, Peñíscola, Odiel, Júcar, Turia, Mijares, Bullent, Racons, albufera de Valencia, algunos afluentes de la margen izquierda del Duero, y probablemente introducida en el Miño, Ulla, Nalón y lago de Bañolas. En Castilla-La Mancha se cita en las cuencas del Tajo, Guadiana, Guadalquivir y Júcar.
	Calandino: Especie endémica de la Península Ibérica que aparece en las cuencas del Duero, Mondego, Tajo, Sado, Odiel, Guadiana y Guadalquivir. En Castilla-La Mancha, está presente en todas las provincias excepto en Albacete.
	Pardilla: Endemismo ibérico conocido sólo de las cuencas del Tajo, Tinto-Odiel, Guadiana y Guadalquivir, así como en algunos pequeños ríos del Algarve portugués. En Castilla-La Mancha, se distribuye por las cuencas del Guadiana y Tajo en las provincias de Ciudad Real y Toledo, y de forma aislada en la provincia de Cuenca.
	Nutria: En España se encuentra ampliamente distribuida, estando presentes sus poblaciones más abundantes en el norte y oeste peninsular, y estando ausente en Almería. En Castilla-La Mancha ha incrementado su distribución en todas las provincias, aunque el aumento ha sido menor en Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo (Fernández-Salvador, <i>et al.</i> 2008).
	Topillo de Cabrera: En la Península Ibérica la especie tiene una distribución amplia aunque fragmentada, siendo menos frecuente en el norte y noroeste. Se distribuye fundamentalmente por las estribaciones meridionales y occidentales del Sistema Central, Sistema Ibérico Meridional, Cordilleras Béticas y Prepirineo. En Castilla-La Mancha están las principales colonias de nuestro país, y la especie se distribuye por las áreas del sur de Gredos (Toledo), suroeste del Sistema Ibérico Meridional (Cuenca) y Sierras Subbéticas (Albacete).
	Galápago europeo: En España ocupa amplias zonas del centro del país, siendo más raro en la zona norte. En Castilla-La Mancha, sus poblaciones se encuentran muy fragmentada, siendo más abundante en la provincia de Ciudad Real.
	Galápago leproso: Especie común en la mitad sur peninsular. En la mitad septentrional, su distribución es más dispersa, siendo más común hacia el este, lo que pone de manifiesto el carácter termófilo de esta especie. En Castilla-La Mancha, es más abundante en las provincias de Toledo y Ciudad Real.
Población	La única información disponible en la actualidad procede de los Atlas nacionales, pero no se dispone de datos cuantitativos sobre las poblaciones de las diferentes especies.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES 6168, 6149, 1149, 1123, 1125, 1355, 1338, 1220, 1221)	
Hábitat y requerimientos ecológicos	Barbo comizo: Ríos profundos con poca velocidad de corriente, en tramos bajos. Hábitos alimentarios planctónicos, consumiendo preferentemente insectos y ocasionalmente otros peces.
	Boga de río: Vive en los tramos medios de los ríos, en zonas de marcada corriente, pero también prolifera en las aguas de los embalses. Es un pez muy gregario, especialmente durante la migración reproductora, que efectúa curso arriba. Se alimenta de vegetación y en menor proporción, de pequeños vertebrados y detritos.
	Colmilleja: Especie bentónica que vive en las partes medias y bajas de los ríos, con poca corriente y fondos de arena y grava y vegetación acuática. Los adultos se alimentan principalmente de larvas de insectos, otros invertebrados, algas y detritos.
	Calandino: Poco exigente en cuanto a las condiciones del medio, pudiéndose encontrar tanto en arroyos de alta montaña como en zonas remansadas. La alimentación está compuesta principalmente por artrópodos.
	Pardilla: Vive en ríos estacionales con abundante vegetación acuática de macrófitos, fondos limosos y arenosos con escasa corriente acuática. Forma una asociación muy característica en ríos estacionales con la colmilleja (<i>Cobitis paludica</i>) y a veces con el cacho (<i>Squalius pyrenaicus</i>). En ríos mediterráneos con variedad de hábitats se le encuentra siempre en refugios de vegetación. Su alimentación está basada en algas y zooplancton.
	Nutria: Vive en todo tipo de ambientes acuáticos continentales suficientemente bien conservados. Su presencia se ve muy condicionada por la presencia de alimento, siendo rara además en zonas muy alteradas por el hombre.
	Topillo de Cabrera: Requiere condiciones de humedad edáfica muy altas, encontrándose cerca de acequias y márgenes de pequeños arroyos, aunque evita lagunas permanentes y riberas de ríos. La especie se encuentra asociada a afloramientos de acuíferos con juncas y gramales, necesitando una vegetación predominante que se mantenga verde todo el año con altura suficiente (más de 25 cm de altura) para ofrecerle protección frente a la depredación.
Tendencia poblacional	Galápagos europeo y leproso: Ocupan medios acuáticos naturales y artificiales, prefiriendo sitios con abundante cobertura vegetal y escasa corriente.
	Barbo comizo: Dada su preferencia por los tramos bajos de los ríos, los cuales han sufrido mayor deterioro en España por la contaminación urbana e industrial, sus poblaciones se encuentran en regresión, habiendo desaparecido de muchos lugares de la cuenca del Tajo. En el espacio solo está descrito en el río Alberche, pero no en el Tiétar o el Guadyerbas (Doadrio, 2011).
	Boga de río: Tendencia regresiva en su área de distribución, habiendo desaparecido individuos de muchas de sus zonas históricas (Doadrio, 2011).
	Colmilleja: Tendencia regresiva en su área de distribución, habiendo desaparecido individuos de muchas de sus zonas históricas (Doadrio, 2011). En algunas poblaciones existe una fuerte desproporción de sexos a favor de las hembras, lo que puede demostrar que se encuentran en peligro.
	Calandino: En general, presenta un buen estado de conservación, por su amplia distribución y densidades (Doadrio, 2011).



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES 6168, 6149, 1149, 1123, 1125, 1355, 1338, 1220, 1221)	
Tendencia poblacional	Pardilla: Su hábitat se ha visto reducido alarmantemente en los últimos años, llegando a desaparecer de zonas donde era abundante por la introducción de especies exóticas (Doadrio, 2011).
	Nutria: La nutria ha incrementado su presencia en todas las cuencas hidrográficas de la España peninsular, de acuerdo con los inventarios globales. En el espacio está presente en todos los principales cauces y masas de agua.
	Topillo de Cabrera: En los últimos años, la población no parece haberse reducido. Las colonias se han seguido en varios momentos y los resultados parecen muy similares.
	Galápago europeo: Esta especie presenta una distribución amplia, pero frecuentemente con poblaciones aisladas y de pequeño tamaño, lo que representa un problema para el intercambio genético e incrementa el riesgo de que cualquier problema pueda causar extinciones locales. La tendencia es negativa, habiendo sufrido una preocupante regresión en la provincia de Toledo. Se estima una presencia de entre 500 y 1.000 ejemplares en este espacio (Ayllón, 2013).
	Galápago leproso: La tendencia poblacional de esta especie es favorable, presentando poblaciones estables en este espacio Natura 2000 (Ayllón, 2013).
Presiones y amenazas	Ictiofauna: Introducción de especies exóticas, alteraciones de su hábitat por realización de infraestructuras hidráulicas (presas y embalses, canalizaciones), extracciones con fines agrícolas, contaminación de las aguas, sequías, alteración del lecho por extracción de arenas.
	Nutria: Contaminación, destrucción del hábitat, sobreutilización de los recursos hídricos, captura o muerte accidental, sequías.
	Topillo de Cabrera: sensible a sobrepastoreos puntuales, a quemas de vegetación, acondicionamiento de cunetas o vertidos que favorezcan a otras especies (<i>Rattus</i> spp.) que compiten con ella.
	Galápagos leproso y europeo: Destrucción y fragmentación de su hábitat, contaminación agrícola e industrial, introducción de especies exóticas, capturas ilegales.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES 6168, 6149, 1149, 1123, 1125, 1355, 1338, 1220, 1221)	
Conclusión*	Dado que muchas de las especies que componen este elemento clave muestran una tendencia regresiva, siendo los factores que amenazan sus poblaciones por lo general comunes a todas ellas, la gestión tendente a mitigar o eliminar dichas presiones tendrá una repercusión global sobre todas las especies ligadas al medio acuático. La falta de información, alteraciones en el régimen hidrológico, fragmentación de sus poblaciones e introducción de especies alóctonas, hacen que las especies piscícolas tengan la consideración de estado de conservación desconocido. Las medidas activas de seguimiento y censos de todas las especies presentes en este espacio influirán positivamente en el conocimiento sobre estas especies ligadas a medios acuáticos. La nutria está presente en todos los ríos y grandes masas del espacio, por lo que se considera que esta especie gozaría de un estado de conservación favorable dentro del espacio. Respecto al topillo de Cabrera, le son válidas muchas de las consideraciones manifestadas respecto a las especies piscícolas. Aunque sus poblaciones conocidas parecen estables, el hecho de ocupar nichos ecológicos tan concretos hacen que su distribución en el espacio siga siendo en gran parte desconocida, lo que provoca que sea ése el estado de conservación que se le asigne en el presente plan, a la espera de información más completa y concreta. En cuanto a la presencia de <i>Emys orbicularis</i>, <i>Discoglossus galganoi</i> y <i>Mauremys leprosa</i>, también está constatada dentro del espacio y su estado de conservación en general se considera favorable, pero la información sobre muchos aspectos de sus poblaciones es bastante deficiente con lo que durante los años de aplicación de este plan de gestión se deberá profundizar en el conocimiento de estas especies así como en general del grupo anfibios y reptiles presentes en este espacio.

Tabla 13. Estado de conservación del EC "Ríos y otras zonas húmedas". Fauna

* Estado de conservación: Favorable / Inadecuado / Malo / Desconocido

Por otro lado, los embalses de Rosarito y Navalcán y el resto de humedales del espacio tienen una gran importancia como área de invernada y, en menor medida, de reproducción de aves acuáticas o de grullas, que encuentran un óptimo hábitat para la invernada en los pastizales y dehesas ubicados en el entorno de estos embalses. Dentro de este elemento clave se consideraran incluidas las especies siguientes:

Código	Nombre científico	Nombre común
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín chico
A005	<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i>	Cormorán grande
A022	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete
A026	<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común
A027	<i>Egretta alba</i>	Garceta grande
A028	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real
A029	<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial



Código	Nombre científico	Nombre común
A031	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca
A034	<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula
A043	<i>Anser anser</i>	Ánsar común
A051	<i>Anas strepera</i>	Ánade friso
A052	<i>Anas crecca</i>	Cerceta común
A053	<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real
A056	<i>Anas clypeata</i>	Pato cuchara
A059	<i>Aythya ferina</i>	Porrón común
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero
A094	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora
A125	<i>Fulica atra</i>	Focha común
A127	<i>Grus grus</i>	Grulla común
A131	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela
A132	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta
A138	<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro
A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado común
A142	<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría
A151	<i>Philomachus pugnax</i>	Combatiente
A166	<i>Tringa glareola</i>	Andarríos bastardo
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico
A179	<i>Chroicocephalus ridibundus</i>	Gaviota reidora
A183	<i>Larus fuscus</i>	Gaviota sombría
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i>	Pagaza piconegra
A193	<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común
A195	<i>Sterna albifrons</i>	Charrancito
A196	<i>Chlidonias hybrida</i>	Fumarel cariblanco
A197	<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común
A229	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador

Tabla 14. Especies de aves acuáticas

ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS)	
Distribución	<i>Tachybaptus ruficollis</i>: En la Península Ibérica y en Castilla-La Mancha su distribución es amplia, siempre asociada a hábitats caracterizados por la presencia de zonas húmedas tanto naturales, como los ríos y arroyos presentes en este espacio, como artificiales, como el caso de los embalses de Rosarito y Navalcán.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS)	
Distribución	<i>Podiceps cristatus</i> : Especie con gran amplia distribución tanto en la Península Ibérica como en Castilla-La Mancha, siempre asociado a zonas húmedas tanto naturales, como los ríos y arroyos presentes en este espacio, como artificiales, como el caso de los embalses de Rosarito y Navalcán.
	<i>Phalacrocorax carbo</i> : Se presenta fundamentalmente como invernante, aunque desde hace unos años ha comenzado a criar en algunos embalses interiores. Resulta común durante la invernada en los embalses de Rosarito y Navalcán, donde existen unas poblaciones importantes de peces de los que se alimenta. Se trata de una especie colonial que se encuentra bien representada este espacio.
	<i>Ixobrychus minutus</i> : Bien distribuida aunque su población no es muy elevada en la Península Ibérica y en Castilla-La Mancha, es una especie fundamentalmente estival, que habita riberas y masas de agua en las que existen buenas formaciones de vegetación palustre.
	<i>Egretta garzetta</i> : Es una especie colonial y residente en Castilla-La Mancha. Bien distribuida y adaptada a múltiples hábitats que van desde riberas, embalses, terrenos inundables e incluso terrenos agrícolas durante la época de laboreo donde se alimenta.
	<i>Nycticorax nycticorax</i> : Se trata de una especie mayoritariamente estival en la Península. La distribución de esta pequeña garza en nuestro territorio aparece asociada a los tramos medios y bajos de los grandes ríos, a sus principales afluentes y a embalses presentes en estas cuencas. Es una especie colonial a la hora de reproducirse, que frecuentemente se mezcla con otras garzas (garcetas, garcillas buayeras y garzas reales) en ruidosas colonias de cría.
	<i>Egretta alba</i> : Se trata de una garza fundamentalmente invernante en la Península y en Castilla-La Mancha. Ave colonial y asociada extensos humedales continentales, riberas, embalses así como lagunas. Ha sufrido una gran recuperación poblacional durante los últimos años, haciendo posible que cada vez más individuos se puedan observar principalmente en los embalses de Rosarito y Navalcán.
	<i>Ardea cinerea</i> : En la Península Ibérica y en Castilla-La Mancha su distribución es amplia, siempre asociada a hábitats caracterizados por la presencia de zonas húmedas como los ríos y arroyos presentes en este espacio, zonas agrícolas inundables y embalses como los de Rosarito y Navalcán.
	<i>Ardea purpurea</i> : Ave fundamentalmente estival con una clara preferencia por los carrizales o eneales para emplazar sus nidos, en tanto que para alimentarse elige aguas someras, dulces o salobres, con abundante vegetación palustre o flotante. Así, se la puede encontrar en lagunas, marismas, orillas de ríos de curso lento, embalses, graveras e incluso canales de riego.
	<i>Ciconia ciconia</i> : La cigüeña blanca es un ave muy ligada al hombre y a sus actividades productivas, razón por la que ocupa preferentemente hábitats abiertos y relativamente transformados, como dehesas, regadíos, pastizales ricos en ganado, cultivos de secano, así como zonas húmedas y herbazales naturales, en los que busca su alimento. Evita sin embargo las áreas predominantemente forestales y las muy montañosas. En los últimos años se ha incrementado el número de individuos que dependen en gran medida de los basureros, cerca de los que suelen instalarse nutridas congregaciones de parejas reproductoras.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS)	
Distribución	<i>Platalea leucorodia</i>: El grueso de la población se agrupa en Andalucía occidental, en torno a las áreas de cría. También se producen concentraciones en algunos enclaves de la costa cántabro-atlántica (rías de Guernica y Arosa y, especialmente, marismas de Santoña), por donde efectúan la migración los individuos provenientes de las colonias francesas y neerlandesas en su camino hacia África. En este espacio se comporta de igual manera, detectada en su paso migratorio en los embalses de Rosarito y Navalcán.
	<i>Anser anser</i>: Se trata de un ave total o parcialmente migradora, que abandona sus áreas de reproducción para pasar el invierno en latitudes más templadas. A nuestro país llega un importante contingente procedente de Noruega, Suecia, Dinamarca y Alemania fundamentalmente, lugares que deja en septiembre para volver a ocupar hacia mediados de marzo. Los embalses de Rosarito y Navalcan así como las tierras aledañas concentran una importante población invernal de gansos durante esta época.
	<i>Anas strepera</i>: Especie que frecuenta los embalses de Rosarito y Navalcán en la época invernal en la que forma grupos de tamaño variable junto a otras anátidas.
	<i>Anas crecca</i>: Durante el invierno, la cerceta común suele ocupar los embalses de Rosarito y Navalcan, ricos en nutrientes y que le sirven como áreas de alimentación durante esta época. Ocupa también gran variedad de pequeñas extensiones de agua, siempre que dispongan de buena cobertura vegetal.
	<i>Anas platyrhynchos</i>: Ave extraordinariamente generalista en lo que a sus necesidades ambientales se refiere, el ánade azulón frecuenta zonas húmedas de todo tipo, como cursos lentos de agua, lagunas, embalses e incluso charcas estacionales. En todo caso, muestra preferencia por aguas someras o poco profundas, en las que, por sus hábitos gregarios, se concentra en grupos de tamaño variable.
	<i>Anas clypeata</i>: El pato cuchara durante la invernada se instalan en una gran variedad de ambientes, siempre que cuenten con abundante vegetación acuática y aguas someras.
	<i>Aythya ferina</i>: Ánade buceador ampliamente distribuido en este espacio y en Castilla-La Mancha. Se trata de una especie poco exigente, que puede reproducirse en charcas, cursos lentos de ríos con áreas de aguas abiertas y abundante vegetación palustre, e invernar en embalses como los presentes en esta área.
	<i>Circus aeruginosus</i>: Especie bien representada y de amplia distribución tanto en Castilla-La Mancha como en este espacio en particular. Las riberas de ríos y arroyos y carrizales presentes en los embalses de Rosarito y Navalcan, así como terrenos aledaños conforman su hábitat principal.
	<i>Pandion haliaetus</i>: Rapaz estrictamente ligada al medio acuático. En este espacio se localizan individuos aislados y en paso migratorio que utilizan fundamentalmente los embalses de Rosarito y Navalcán como área de alimentación en sus paradas migratorias.
	<i>Fulica atra</i>: La focha común no es una especie particularmente exigente en la selección del hábitat, razón por la cual se establece en una gran variedad de humedales, tanto naturales como artificiales. En este espacio se encuentra a lo largo de los ríos y arroyos presentes, y en mayor número asociada al entorno de los embalses anteriormente citados.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS)	
Distribución	Grus grus: En invierno, las bandadas de grullas se concentran durante el día para alimentarse en cultivos, y dentro de este espacio concretamente en las dehesas de encina. A la caída de la tarde, abandonan estos enclaves y se dirigen a las áreas utilizadas como dormideros, principalmente los embalses de Rosarito y Navalcán.
	Himantopus himantopus: Limícola que suele frecuentar las orillas de ríos, arroyos, lagunas, charcas y embalses de este espacio. Su distribución es amplia y su población es abundante en todas estas zonas húmedas presentes.
	Recurvirostra avosetta: Esta limícola suele pasar el invierno fundamentalmente en las orillas de los embalses presentes en este espacio. Utiliza estas áreas como área de alimentación y como cuartel invernal.
	Charadrius alexandrinus: Limícola que frecuenta las orillas de los embalses de este espacio donde se alimenta. Se trata de pocos individuos que pasan la época invernal en estas masas de agua.
	Pluvialis apricaria: El chorlito dorado europeo es un ave limícola de mediano tamaño, exclusivamente invernante y de paso en este espacio. Es una especie migradora que abandona sus áreas de reproducción a finales de verano para encaminarse a sus habituales querencias invernales. A partir de octubre recibimos los primeros efectivos de la especie, que permanecerán en este espacio hasta el mes de marzo.
	Vanellus vanellus: El hábitat de estas limícolas son las llanuras encharcables, con extensas áreas pantanosas y herbazales. Sin embargo, este tipo de enclaves ha sido secularmente transformado para obtener tierras de cultivo y pastos, de manera que las avefrías han debido adaptarse a nuevos ambientes fuertemente modificados por la mano del hombre. Así, la especie se reproduce en hábitats tan diversos como pastizales, terrenos baldíos, cultivos, zonas temporalmente inundables, humedales transformados, juncuales y turberas, desde el nivel del mar hasta los 1.000 metros de altitud. Durante el invierno ocupa una mayor diversidad de ambientes abiertos o semiarbolados, desde marismas y navazos hasta dehesas, eriales, barbechos y pastizales.
	Philomachus pugnax: El combatiente es un ave migradora que pasa el invierno en África, aunque algunos ejemplares se asientan durante la estación desfavorable en áreas apropiadas del sur de Europa. Los embalses de Navalcán y Rosarito son áreas donde se concentran en sus pasos migratorios.
	Tringa glareola: Este limícola utiliza las orillas de las grandes masas de agua presentes en el espacio durante sus pasos migratorios por esta zona, siendo durante estos periodos sus áreas de alimentación y concentración de efectivos de la especie.
	Actitis hypoleucos: En la Península Ibérica y en Castilla-La Mancha su distribución es amplia, siempre asociada a hábitats caracterizados por la presencia de zonas húmedas como los ríos y arroyos presentes en este espacio, zonas agrícolas inundables y embalses como los de Rosarito y Navalcán.
	Chroicocephalus ridibundus: Nidifica siempre cerca de zonas húmedas, tanto de agua dulce como salobre, muy frecuentemente en estuarios, deltas, marismas, lagunas, lagos, ríos de escaso caudal e, incluso, en zonas manejadas por el hombre, como graveras y embalses. A la hora de buscar alimento, puede frecuentar ambientes diversos, desde basureros a tierras agrícolas del interior (donde es común verla seguir las rejas de los arados).



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS)	
Distribución	Larus fuscus: La gaviota sombría es una especie que ha colonizado recientemente nuestro territorio, donde suele instalarse de forma dispersa o en pequeños núcleos inmersos en el seno de las congregaciones de otras gaviotas. En buena parte de su área de distribución, la gaviota sombría se comporta como una especie migradora, que en invierno se desplaza hacia el sur en busca de sus áreas habituales de invernada.
	Gelochelidon nilotica: Nidifica fundamentalmente en zonas arenosas, islotes de lagunas y embalses, lagunas salinas, zonas fangosas con vegetación rala, etc., siempre sobre islas naturales o artificiales y, ocasionalmente, en sus orillas. Las zonas de alimentación abarcan un amplio rango de hábitats, ya que se trata de una especie que se alimenta en terrenos más secos que otros congéneres, si bien es habitual observarla en aguas dulces. Fuera de la época de cría, aparece en lagunas esteparias y eriales próximos a masas de agua.
	Sterna hirundo: Se trata de una especie típicamente migradora de larga distancia, que se desplaza hacia el sur en verano y otoño para pasar allí el invierno y regresa a sus colonias de cría en primavera. En este espacio los individuos utilizan los grandes embalses como zona de paso y alimentación durante su migración.
	Sterna albifrons: Especie ligada a medios acuáticos y que en este espacio los pocos efectivos detectados lo hacen en las áreas ocupadas por los embalses de Rosarito y Navalcán. Especie colonial en orillas e islas presentes en estos embalses.
	Chlidonias hybrida: A nivel regional se distribuye ampliamente aunque de manera fragmentada. Se trata de una especie típicamente migradora, que cuenta con poblaciones reproductoras e invernantes en nuestro país. En el caso de este espacio, el fumarel cariblanco es escaso y sólo se detectan individuos esporádicos durante el paso migratorio.
	Chlidonias niger: En España, la migración otoñal transcurre entre finales de junio y octubre —con las mayores densidades en agosto y principios de septiembre—, mientras que el retorno a las zonas de cría en primavera se produce a partir del mes de marzo hasta la primera quincena de mayo. Estos desplazamientos están muy influidos por las condiciones meteorológicas, por lo que existen fuertes variaciones interanuales en el número de individuos detectados desde nuestras costas durante los pasos. En el caso de este espacio, esta especie ocupa los grandes embalses durante la época de paso migratorio.
	Alcedo atthis: Bien representado en toda la Península Ibérica y en Castilla-La Mancha. Se trata de una especie relativamente poco exigente a la hora de establecerse, aunque precisa de una cierta calidad de las aguas, vegetación palustre más o menos densa, posaderos apropiados, pesca abundante y taludes arenosos en los que instalar el nido.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS)	
Población y tendencia	Dado el gran número de especies incluidas en este grupo, se remite a la tabla 9 para los datos poblacionales concretos en este espacio. A grandes rasgos, para la Península Iberica, se detallan las tendencias detectadas en los diferentes censos publicados por SEO/Birdlife: La población de las siguientes especies se considera CON TENDENCIA ESTABLE: <i>Tachybaptus ruficollis</i>, <i>Podiceps cristatus</i> <i>Tringa glareola</i>, <i>Vanellus vanellus</i>, <i>Grus grus</i> <i>Nycticorax nycticorax</i>, <i>Anas strepera</i>, <i>Anas crecca</i>, <i>Anas clypeata</i>, <i>Aythya ferina</i>, <i>Gelochelidon nilotica</i>, <i>Sterna hirundo</i>, <i>Sterna albifrons</i>, <i>Chlidonias hybrida</i>, <i>Chlidonias niger</i> <i>Charadrius alexandrinus</i>, <i>Actitis hypoleucos</i>. La población de las siguientes especies se considera CON TENDENCIA POSITIVA: <i>Phalacrocorax carbo</i>, <i>Ciconia ciconia</i>, <i>Anser anser</i>, <i>Circus aeruginosus</i>, <i>Fulica atra</i>, <i>Anas platyrhynchos</i>, <i>Himantopus himantopus</i>, <i>Pluvialis apricaria</i>, <i>Recurvirostra avosetta</i>, <i>Chroicocephalus ridibundus</i>, <i>Ardea cinerea</i>, <i>Ardea purpurea</i>, <i>Egretta garzetta</i>, <i>Egretta alba</i>, <i>Pandion haliaetus</i>, <i>Platalea leucorodia</i>, <i>Larus fuscus</i> La población de las siguientes especies se considera CON TENDENCIA NEGATIVA: <i>Alcedo atthis</i>, <i>Ixobrychus minutus</i> La población de <i>Philomachus pugnax</i> se considera SIN TENDENCIA CLARA.
Hábitat y requerimientos ecológicos	Aunque bajo el grupo heterogéneo "aves acuáticas", se integran numerosas especies de aves con diferentes requerimientos ecológicos, todas ellas necesitan de la presencia de masas de agua, ya sean de carácter natural o de origen artificial, así como unas orillas con una vegetación asociada que proporcionan refugio, lugar para su reproducción y alimentación así como con unas características físicas de calidad de agua aceptables para que todas estas especies lleven a cabo su ciclo vital dentro de estas masas de agua y su entorno.
Presiones y amenazas	Son frecuentes las actividades de ocio incontroladas (navegación a motor, pesca, acampada, piraguas, motos y quads por las orillas, etc.) y la presencia continuada del ganado en las orillas, además de detectarse un incremento de la urbanización en las orillas (chalets y casas rurales, sobre todo en la parte abulense). La alteración de la calidad de las aguas provoca la desaparición de especies vegetales flotantes de las que se alimentan numerosas especies. Las malas prácticas agrícolas, como la quema de vegetación de ribera como los carrizales, y el uso excesivo de herbicidas y plaguicidas que condiciona la disponibilidad de alimento e intoxicaciones a las aves acuáticas. La variación en los niveles de agua influye en su éxito reproductor. Todos estos factores dificultan mucho la cría de las aves acuáticas, haciendo además que el éxito reproductor sea muy bajo, especialmente en aquellos años en que el alto nivel de los embalses no deja a la vista las islas donde las aves pueden encontrarse más tranquilas.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS" (ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS)	
Conclusión*	Para el caso concreto de este espacio, en general, el estado del grupo aves acuáticas se puede considerar como FAVORABLE, a partir de los niveles poblacionales de los que se dispone, aunque en lo referente a las condiciones que existen para la cría de estas especies su estado puede considerarse como INADECUADO. Para muchas de las especies detectadas en el espacio su estado se puede considerar como DESCONOCIDO, ya que no se dispone de información relevante como para establecer un estado de conservación concreto.

Tabla 15. Estado de conservación del EC "Ríos y otras zonas húmedas". Aves acuáticas

* Estado de conservación: Favorable / Inadecuado / Malo / Desconocido

Independientemente del estado global de los elementos protegidos dentro del espacio, en las superficies ocupadas por estos hábitats y especies existen puntos conflictivos donde su estado de conservación puede considerarse como malo y requerirían del planteamiento de medidas activas de conservación y restauración.

En este sentido, el uso agropecuario en ocasiones no ha respetado el dominio público hidráulico. También existen diversos puntos en los que la continuidad del medio acuático se ve mermada por pequeñas presas que se convierten en obstáculos y barreras infranqueables para algunos grupos faunísticos, así como pequeñas captaciones de agua que extraen caudal de los ríos que conforman este espacio.

Existen también grandes infraestructuras como las presas de Rosarito y Navalcán que acentúan ese efecto barrera antes comentado y la función de estos ríos como corredores ecológicos.

En todo caso, y como resumen general, debemos considerar el elemento clave conformado por estos hábitats y especies junto con el caudal de agua y sedimentos en un **estado de conservación inadecuado**, a expensas de que los sucesivos planes de cuenca permitan ir alcanzando el buen estado ecológico de las masas de agua, así como de corregir las lagunas de conocimiento y los problemas puntuales detectados para que este elemento clave goce en toda la extensión del espacio de un estado de conservación favorable.

4.3. ELEMENTO CLAVE "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO"

Dentro del grupo de la fauna, se ha seleccionado como elemento clave específico la "Fauna emblemática del monte mediterráneo", en el que se incluyen especies muy amenazadas que presentan en este espacio poblaciones importantes a nivel regional, o para las cuáles este espacio supone un hábitat vital para su supervivencia.

Se agrupan en este apartado las especies en mayor grado de amenaza presentes en el espacio o que lo han poblado hasta época reciente, como el águila imperial, el águila perdicera y la cigüeña negra. En general disponen de medidas generales de protección y fomento a través de sus planes de recuperación (excepto el águila perdicera, cuyo plan se encuentra en tramitación a la fecha de redacción de este plan, aunque se conoce su contenido básico), y este espacio tiene una gran importancia, en especial para la expansión futura de las poblaciones de todas ellas, aspecto básico para conseguir que abandonen la máxima categoría de amenaza.

- **A030** Cigüeña negra (*Ciconia nigra*)



- **A405** Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)
- **A093** Águila perdicera (*Aquila fasciata*)

ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" (ESPECIES A030, A405, A093)	
Distribución	Cigüeña negra: La población reproductora ibérica ocupa fundamentalmente el cuadrante suroccidental y occidental de la Península Ibérica. En España la población nidificante conocida se reparte en 13 provincias de cinco comunidades autónomas: Andalucía (Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla), Castilla-La Mancha (Ciudad Real y Toledo), Castilla y León (Ávila, Segovia, Salamanca y Zamora), Extremadura (Cáceres y Badajoz) y la Comunidad de Madrid. En Castilla-La Mancha, ocupa los sectores occidental y suroccidental de la provincia de Ciudad Real, así como el suroeste y noroeste de la de Toledo: Valles del Tiétar, Alberche y sur del Tajo, Montes de Toledo, Guadiana, Sierras de Almadén-Chillón-Guadamez, Sierra de los Canalizos y Sierra Morena.
	Águila imperial ibérica: Endémica de la Península Ibérica, ocupa su cuadrante suroccidental, reproduciéndose en el Sistema Central, Montes de Toledo, Extremadura (sierras de Monfragüe, Llanos de Trujillo, embalse de Alcántara, sierras de Coria y Tierra de Barros), sierras de Almadén-Guadiana, Sierra Madrona-Sierra Morena oriental, Sierra Morena de Sevilla y Córdoba, Doñana y marismas del Guadalquivir. En Castilla-La Mancha, sus principales núcleos reproductores se concentran en Montes de Toledo y Sierra Madrona-Sierra Morena oriental, sierras de Almadén-Guadiana, depresión del río Tajo, valles de los ríos Tiétar y Alberche, y recientemente algunos puntos de la provincia de Albacete. Las áreas de dispersión más importantes de la región se encuentran en los valles de los ríos Tajo y Tiétar, en la provincia de Toledo, y en el Campo de Montiel, entre las provincias de Ciudad Real y Albacete, donde se pueden observar ejemplares dispersantes procedentes de toda su área de distribución.
	Águila perdicera: Se extiende por casi la totalidad del territorio peninsular, salvo parte del cuadrante noroccidental. No obstante, la distribución es irregular, estando claramente sesgada hacia el sur y el este peninsular, donde se alojan las poblaciones más importantes y mejor conservadas. Castilla-La Mancha acoge tres cuartas partes de los efectivos de esta rapaz en el continente europeo, concentrándose prácticamente la mitad de la población castellano-manchega en el sur de la región (Albacete y Ciudad Real), estando el resto bastante repartido por el resto de las provincias, asociándose a los sistemas montañosos: Sistema Ibérico, Sierra de Alcaraz, Montes de Toledo y del Guadiana, Sierra Morena, Alto Tajo, piedemontes del Sistema Central y valle medio del Tajo. Existen importantes puntos de concentración de juveniles en el Campo de Montiel, en la zona central de la provincia de Albacete y al sur del valle del Tajo en Toledo.
Población	Cigüeña negra: 9 parejas
	Águila imperial ibérica: 12 parejas
	Águila perdicera: 1 pareja



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" (ESPECIES A030, A405, A093)	
Hábitat y requerimientos ecológicos	Cigüeña negra: Bosques, monte, dehesas y roquedos mediterráneos, en zonas tranquilas, siempre con cursos de agua o humedales en las cercanías, donde encuentran alimento y protección frente a depredadores. En época de cría, los humedales que frecuenta están integrados en paisajes de monte mediterráneo, mientras que en las concentraciones migratorias e invernales, emplean embalses, marismas, cultivos de regadío o praderas encharcadas. Se alimenta de las presas presentes en estas zonas húmedas (peces, anfibios, reptiles e invertebrados). Ubica sus nidos en dehesas y bosques, cortados fluviales o afloramientos rocosos. Águila imperial ibérica: El águila imperial alcanza sus mayores densidades en áreas forestales de tipo mediterráneo, con alta densidad de conejos y escasa presencia humana. Muy frecuentemente elige para nidificar fincas de caza mayor relativamente inaccesibles, generalmente en zonas montañosas, construyendo grandes plataformas de nidificación en las ramas de los árboles. En Castilla-La Mancha, como resultado de una disminución en la persecución directa, la especie comienza a ocupar con mayor frecuencia formaciones adehesadas y áreas de llanura con colinas suaves, propias de ambientes más humanizados, donde se mantienen poblaciones importantes de conejo. Las especies arbóreas que con más frecuencia eligen para instalar sus nidos en nuestra región son la encina, el alcornoque y el pino resinero. Se alimenta principalmente de conejos, aunque también de presas de tamaño medio como liebres, aves acuáticas, córvidos, palomas, reptiles y, a menudo, carroña de diferente origen (ganado, ungulados silvestres, conejos). Águila perdicera: Es una especie termófila, que evita los enclaves más fríos, propia de los sistemas montañosos de media y baja altitud y de la periferia de otros más elevados. También ocupa zonas de llanura siempre que existan cortados o barrancas de suficiente entidad. En la región se encuentra desde los 380 a los 1.450 m de altitud. En general evita la presencia humana y la proximidad de pistas, caminos y construcciones. Generalmente sitúa el nido en rocas, aunque existen casos en Castilla-La Mancha de nidificación sobre árbol e incluso sobre tendidos eléctricos. La alimentación está compuesta mayoritariamente por conejo, aunque se trata de una especie generalista que tiende a explotar las presas más abundantes en cada situación. Así en ciertas poblaciones de Ciudad Real y Albacete, donde el conejo es escaso, las aves (palomas) podrían constituir la parte fundamental de su dieta ya que en general se trata de un ave más ornitófaga que otras águilas de parecido tamaño.
Tendencia poblacional	Cigüeña negra: A nivel nacional, la población reproductora ibérica de cigüeña negra ha aumentado significativamente durante las últimas décadas, sin embargo, este ascenso se corresponde en parte a un mejor seguimiento de la especie. En Castilla-La Mancha, donde se viene realizando un seguimiento continuo de la especie en las provincias de Toledo y Ciudad Real, se observa una tendencia creciente en los últimos años, lenta y sostenida, así como una expansión en su área de distribución. Sin embargo, es una especie muy esquiva, con alta tendencia a mover sus nidos, por lo que en espacios como éste su seguimiento resulta altamente complicado. En el espacio, la especie posee 9 territorios de cría y su estado de conservación se puede considerar como favorable. Esta consideración no excluye que determinados años excepcionales la productividad de esta especie tan esquiva y sensible a pequeñas molestias sea baja o se pierdan nidadas, pero son episodios que pueden entrar dentro de normalidad en el medio natural.



ESTADO DE CONSERVACIÓN E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO" (ESPECIES A030, A405, A093)	
Tendencia poblacional	Águila imperial ibérica: El águila imperial ibérica sufrió en el pasado reciente un alarmante proceso de reducción de sus efectivos, hasta llegar a mínimos históricos a principios de los años 80, cuando no se contabilizaban más de 22-24 parejas. A partir de entonces se inició una marcada recuperación. En este momento, la tendencia general de sus núcleos poblacionales en Castilla-La Mancha es creciente, habiéndose censado en el año 2012, 134-136 parejas. Esta tendencia también se ha constatado en este espacio (Martín & Sánchez, 2013). Dentro del mismo existen 12 territorios reproductores. Estos valores son además recientes, consecuencia de la expansión general que está experimentando la población de esta especie.
	Águila perdicera: El águila perdicera ha experimentado desde 1990, año de referencia en el que el número de parejas en Castilla-La Mancha sería de 93-98 parejas, una cierta disminución. En el periodo 2001-2012, el tamaño de la población no ha experimentado prácticamente ningún cambio, sin embargo, mientras que su regresión ha sido más intensa en las provincias de Cuenca y Guadalajara, en las de Albacete y Ciudad Real se mantiene más o menos estable (al igual que Guadalajara en la actualidad), mientras que en Toledo parece haber aumentado el número de parejas, aunque se puede deber a mejoras en las prospecciones (Arroyo, 2013). Sin embargo, la situación dentro de este espacio es bastante precaria, con una única pareja reproductora en la actualidad, cuando históricamente el número era superior, y su éxito reproductor es muy bajo, de menos de 1 pollo volado/año, valor bajo comparado con los medios para esta especie.
Presiones y amenazas	Cigüeña negra: Alteración del hábitat; contaminación; molestias humanas (gestión forestal, navegación, actividades recreativas, etc.), mortalidad en tendidos eléctricos y vallados; incendios forestales.
	Águila imperial ibérica: Mortalidad asociada al hombre (venenos, electrocución o persecución); escasez de conejo, destrucción del hábitat, contaminación.
	Águila perdicera: Mortalidad en tendidos eléctricos y parques eólicos; actividades cinegéticas ilegales (venenos, disparos, uso de trampas); alteración y pérdida de hábitat; molestias derivadas de las actividades humanas; competencia con otras especies (buitre leonado y, en menor medida, águila real).
Conclusión*	Cigüeña negra: Estado de conservación favorable
	Águila imperial ibérica: Estado de conservación favorable
	Águila perdicera: Estado de conservación inadecuado

Tabla 16. Estado de conservación del EC "Fauna emblemática del monte mediterráneo"

* Estado de conservación: Malo / Favorable / Inadecuado / Desconocido

4.4. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

Además de los elementos considerados clave en este espacio, existen otros elementos naturales que no fueron el objeto principal de la designación de este lugar, bien por no requerir especiales medidas de gestión activa en este espacio o por estar mejor representados en otros espacios Natura 2000 en Castilla-La Mancha, y a los que se ha optado por considerar como elementos valiosos. Las medidas activas que se llevarán a cabo sobre los elementos clave anteriormente detallados afectarán positivamente a estos elementos valiosos, sin perjuicio de que en el presente plan se contemplen otras más específicas.



4.4.1. Castañares

En el conjunto de la Sierra de San Vicente existe presencia más o menos dispersa de ejemplares de castaño o de castañares, que alcanzan su mayor extensión en las zonas altas de su parte oriental, en el límite entre los pisos meso y supramediterráneo y los niveles inferiores de éste. En general, aparecen formando masas puras, o mixtas con robles, aunque a veces también son acompañados de cerezos cultivados o silvestres, quejigos, encinas, almececes, etc.

Los castañares tradicionales representan una formación antrópica de gran valor ecológico y paisajístico cuando son explotados extensivamente. Entre otros beneficios, proporcionan un ambiente nemoral y fresco en el que encuentran refugio diversas especies amenazadas o de interés, protegen de la erosión y retienen importantes cantidades de agua. En general presentan el aspecto de bosques cerrados, con especies comunes a los bosques de quercíneas subhúmedo-húmedos.

La adaptación de la especie a las condiciones ambientales de la Sierra la permite prosperar de forma espontánea en robledales, pinares y bordes de arroyos. El abandono de cultivos y su asilvestramiento, además de su recolonización por robles, quejigos, enebros, etc., favorecen la aparición de formaciones mixtas, de gran valor cromático.

No obstante, los castañares están sufriendo en la actualidad un cierto abandono debido a la presencia de enfermedades, la falta de rentabilidad económica y otros factores, que hacen que se conviertan en masas con poco vigor por la abundancia de chirpiales, lo que conlleva a su vez graves riesgos de cara a los incendios forestales, pues a la abundancia de renuevos muertos se une la invasión del sotobosque por matorrales pirófitos. Este mismo abandono facilita los ataques de organismos patógenos como la tinta o el chancro.

Por todo ello, se considera que las masas de castañar del espacio se encuentran en un estado de conservación inadecuado.

4.4.2. Pinares de pino piñonero

Los pinares de pino piñonero están considerados como un hábitat de protección por la Directiva (9540). En este entorno suelen tratarse de bosques que ocupan laderas de orientación sur sobre sustratos graníticos, con densidad más o menos clara debido a la frecuencia de afloramientos de lanchares y berrocales. Se localizan en zonas bajas o de media altitud con precipitaciones medias, en este caso las menores de todo el espacio Natura 2000.

En el espacio la representación casi exclusiva se corresponde con el monte de utilidad pública del Pinar de Almorox. A pesar de que parece existir cierto consenso en el origen no completamente natural de los pinos piñoneros, o al menos de su actual prevalencia sobre las encinas, es un hecho que el monte se recogió por primera vez en la clasificación general de los montes públicos en el año 1859.

En la actualidad se puede diferenciar la zona más tradicional, denominada Pinar del Común y de Propios, con una extensión de 1.155 ha, y otra zona de más reciente repoblación de 275 ha. La primera está poblada por una masa de pinos que en muchos casos sobrepasan los 100-150 años, incluso alcanzan los 200 años. Es una masa envejecida con zonas en general



abiertas. Por su parte, la zona de repoblación, realizada hace unos treinta años, presenta una masa mucho más joven en la que aún se distingue el marco de plantación de los pinos. A pesar de su origen antrópico, la regeneración natural del pinar es buena en aquellas zonas en las que el ganado tiene limitado su acceso, no así donde pasta el ganado.

La permanencia de esta masa de pinar se debe, en parte, a esta protección puesto que en toda la zona la presión ganadera en los suelos silíceos y la agrícola para la producción de cereal en los terrenos más fértiles ha sido tradicionalmente muy intensa. Además de lo anterior, la existencia de varias urbanizaciones próximas provoca una fuerte presión recreativa, con problemas de basuras, erosión, etc. Con todo, la mayor amenaza para esta formación es la recurrencia de incendios graves en su interior o proximidades.

No obstante, la protección de la que goza actualmente como monte de utilidad pública y las prescripciones que establece su proyecto de ordenación hacen que se considere su estado de conservación como favorable.

4.4.3. Cambrionales

Estas formaciones incluyen piornales, codesares y sus formaciones mixtas. Representan comunidades nanofanerofíticas de aspecto genistoide, que constituyen etapas de degradación del robledal en las zonas supramediterráneas húmedas. Tienen asimismo carácter de formaciones permanentes en ciertos sectores de cumbre, con sustratos poco evolucionados y muy venteados, donde además se benefician de los fuegos cíclicos que provoca el uso ganadero. Sus especies características se distribuyen fundamentalmente en el Sistema central.

Las especies más características son *Genista cinerascens*, *Adenocarpus argyrophyllus*, *Euphorbia oxyphylla*, *Luzula lactea*, *Arrhenatherum elatius* subsp. *bulbosum*, *Arenaria queriodes*, *Koeleria crassipes*, siendo abundantes también otras como *Halimium umbellatum* subsp. *viscosum*, *Juniperus oxycedrus*, *Lavandula stoechas* subsp. *pedunculata*, *Thymus masticina* o *Thymus zigis*.

Aunque en la actualidad no se consideran protegidos por la Directiva Hábitats, sí se trata de un hábitat de protección especial por la normativa regional de conservación de la naturaleza. Sus principales amenazas en el espacio tienen que ver fundamentalmente con la escasa superficie de los enclaves donde se presentan, lo que hace necesario protegerlos adecuadamente frente a actuaciones de descuajes y desbroces por motivos ganaderos o de gestión de incendios, o para la instalación de infraestructuras, como ya ocurrió en el pasado reciente con una torre de telecomunicaciones.

4.4.4. Cervunales y turberas

Se incluyen aquí el conjunto de comunidades de pastos higrófilos de biotipo mayoritario hemiciptófito, integrados por taxones atlántico-subatlánticos, que constituyen cervunales y praderas-juncas, que se incluyen juntos porque se relacionan de forma tan estrecha que no pueden ser cartografiados independientemente.



Requieren un nivel freático cercano a la superficie durante todo el año, por lo que se localizan en áreas de descarga de laderas y navas, siempre sobre suelos gleyzados (gleysoles húmicos). Se aprovechan como praderas de diente y prados de siega.

En la cabecera del Guadyerbos se ha localizado también, dentro de la zona más húmeda del cervunal, una comunidad de reducida superficie y marcado carácter turfófilo, definida por plantas como *Sphagnum denticulatum*, *Aulaacomnium palustre*, *Drosera rotundifolia*, *Anagallis tenella* y *Whalenbergia hederacea*. El Piélagos, nombre con el que también se conoce el área, hace referencia precisamente a la existencia de zonas pantanosas y fangosas. Probablemente, las especies citadas y otras desaparecidas, han debido constituir formaciones de mayor extensión que la actual, muy mermada tras la realización de varios drenajes, depósitos y captaciones.

La composición florística de los cervunales consta de *Nardus stricta*, *Euphrasia hirtella*, *Polygala vulgaris*, *Juncus squarrosus*, *Luzula campestris*, *Lotus corniculatus*, *Hieracium pilosella*, *Potentilla erecta*, *Festuca rothmaleri*, *Trifolium pratense*, *Carex binervis*... En las praderas-juncuales encontramos *Juncus acutiflorus*, *Juncus effusus*, *Hypericum undulatum*, *Carum verticillatum*, *Epilobium tetragonum*, *Molinia coerulea*, *Carex cuprina*, *Lotus uliginosus*, *Stachys officinalis*, *Scutellaria minor*, *Cynosurus cristatus*, *Holcus lanatus*, *Phleum bertolonii*, *Serapias lingua*, *Mentha suaveolens*, *Mentha pulegium*, *Agrostis castellana*, *Ranunculus bulbosus*, *Cyperus longus*.

En las zonas bajas del río Guadyerbos existen manifestaciones puntuales de otros pastizales dominados también por el cervuno (*Nardus stricta*), junto con otras especies como *Juncus squarrosus*, *Carex leporina*, *Danthonia decumbens*, *Hieracium pilosella*, *Luzula campestris*, *Potentilla erecta*, *Spiranthes aestivalis* y *Pedicularis sylvatica*. En este tipo de hábitats, así como en las praderas de tipo subatlántico se cita la presencia de *Succisella microcephala*. Esta especie es escasa y puede verse afectada por múltiples factores, en especial las roturaciones efectuadas directamente en su hábitat o un aumento excesivo de la carga ganadera donde se asientan sus poblaciones. Igualmente deben considerarse como potenciales amenazas todas aquellas que alteren la delicada dinámica hídrica del suelo. Según archivos de Flora Ibérica no se localiza en ninguna de las provincias de Castilla-La Mancha. Las localidades más próximas de este endemismo hercínico son las de Cáceres y Avila. En la actualidad, está incluida como VU (vulnerable) en la lista roja española de plantas vasculares.

Los hábitats de la Directiva que se incluyen son: 6410, prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion coerulea*, *Juncion acutiflori*); 6230*, formaciones herbosas de *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montanas (y de zonas submontanas de Europa continental) y 7140, turberas de transición.

Las mayores amenazas para estas formaciones son los drenajes y captaciones de agua y el exceso o defecto de actividad ganadera.

4.4.5. Vegetación sobre roquedos

Corresponden con los tipos de hábitat 8130, 8220 y 8230, denominadas desprendimientos y paredes rocosas. Las más significativas están integradas por helechos fisurícolas como *Cheilanthes hispanica*, *Cheilanthes tinaei*, *Asplenium billoti*, *Asplenium trichomanes* subsp. *quadrivalens*, *Asplenium ceterach*. En los distintos biotopos rocosos aparecen también



plantas como: *Jasione crispa*, *Dianthus lusitanus*, *Sedum hirsutum*, *Umbilicus rupestris*, *Digitalis thapsus*, *Rumex induratus* y *Phagnalon saxatile*.

4.4.6. Vegetación sobre arenales

Se consideran en este grupo los matorrales de *Adenocarpus aureus*, con mayor o menor proporción de otras plantas como *Halimium umbellatum* subsp. *viscosum*, *Lavandula stoechas* subsp. *sampaiana*, *Halimium calycinum*, *Thymus mastichina* y *Halimium ocymoides*, además de *Daphne gnidium*, *Cistus psilosepalus* y *Cistus salvifolius*. En los claros del matorral se desarrollan pastizales psammófilos de *Malcolmietalia* y de *Tuberarietalia*. A destacar la presencia de una especie considerada vulnerable, *Halimium calycinum*.

Dentro del espacio se presentan únicamente en el término de Velada, aunque existen codesares cercanos, con diferentes composiciones florísticas, en los términos de Mejorada y Segurilla. Se localizan sobre suelos de textura arenosa como los arenosoles álbicos y cámbicos, o los cambisoles húmicos.

Dinámicamente, parecen corresponderse con estadios de degradación o de recuperación de los bosques de quercíneas (*Quercus suber*, *Q. ballota*). Un análisis más detallado de las manifestaciones existentes, tanto en el interior como en las cercanías del área delimitada, hace relacionar estas comunidades con las primeras etapas de colonización vegetal que surgen tras el abandono de tierras de cultivo, sobre suelos de marcada textura arenosa. Así pues, puede decirse que este taxón tiene cierta preferencia por los suelos arenosos removidos y más o menos abonados, propios de áreas de cultivo abandonadas, bordes de caminos, cañadas, vivares de conejos, etc. Asimismo, se ha observado cómo el codeso constituye o forma parte de diferentes tipos de matorrales (según sea el taxón dominante o acompañante) dependiendo, entre otras causas, de la situación alejada o próxima respecto a los enclaves de vegetación menos transformada.

Respecto a los pastizales psammófilos ya comentados, son formaciones xerófilas anuales o vivaces que tapizan medios abiertos como las dehesas de quercíneas, los claros de los matorrales sabulícolas, las tierras de labor en reposo o abandonadas, etc., ubicados en los arenosoles y cambisoles del territorio. Entre las especies propias de las situaciones de arenas más finas y sueltas caben citarse *Malcomia lacera* subsp. *patula*, *Corynephorus canescens*, *C. fasciculatus*, *Loeflingia baetica*, *Anthyllis hamosa*, *Ononis baetica*, *Leucojum trichophyllum*, *Ornithopus sativus*, *Evax pigmaea* subsp. *ramosissima*, *Xolantha bupleurifolia*, *Linaria sparteae*, *Agrostis tenerrima*, etc. (Alianza: *Corynephorus-Malcomion*). Si los arenales presentan menor espesor o se hallan más sujetos o apelmazados se hacen dominantes otras especies como *Xolantha guttata*, *Arenaria leptoclados*, *Chaetonychchia cymosa*, *Briza maxima*, *Anthyllis lotoides*, *Ornithopus compressus*, *O. pinnatum*, *Plantago bellardi*, *Pterocephalus driandrus*, *Campanula lusitanica*, *Tolpis barbata*, *Sedum caespitosum*, *Asterolinum linum-stellatum*, *Rumex bucephalophorus*, *Crassula tillaea*, *Silene portensis*, *Trifolium campestre*, *Vulpia ciliata*, *Anthoxantum ovatum*, *Agrostis truncatula*, etc. (Alianza: *Helianthemion guttati*, *Thero-Airion*).

4.4.7. Lagunas y charcas temporales

Se incluyen en este apartado tanto charcas con aguas más o menos ricas en nutrientes (hábitat 3150), como las comunidades anfibias de humedales temporales oligo-mesotróficos (hábitat prioritario 3170). Son hábitats raros, de alto valor para la conservación, cuyas



mayores amenazadas son los drenajes y captaciones o la sobreexplotación por herbívoros. Entre las primeras encontramos las comunidades de *Lemna minor* y de *Potamogeton*, que tapizan superficies estancadas de aguas oligotróficas no contaminadas, y entre las segundas aparecen especies como *Marsilea strigosa* u otras comunidades terofíticas anfibias con diversas especies de *Juncus*, *Lythrum hyssopifolia*, *L. portula*, *Baldellia ranunculoides*, *Scirpus setaceus*, *Agrostis pourretii*, *Pulicaria paludosa* y *Lotus subbiflorus*, entre otras.

4.4.8. *Delphinium fissum* subsp. *sordidum* y otras especies de comunidades megafórbicas

Se incluye este grupo por tratarse del único enclave en este espacio y en la provincia de un tipo de comunidad integrada por megafórbios esciófilos, que requieren sustratos muy húmedos y húmicos. Se desarrolla en el borde de manantiales, dentro del ambiente nemoral de un robledal (con acebos y cerezos) de fitoclima supramediterráneo húmedo. Se presentan, además de *Delphinium*, otras especies amenazadas como *Aconitum napellus*, *Paris quadrifolia*, *Athyrium filix-femina*, además de otras higrófilas como *Hypericum undulatum*, *Sibthorpia europea*, *Whalenbergia hederacea* y *Nardus stricta*.

Sus mayores amenazas son la existencia de captaciones y el sobrepastoreo, especialmente en la época seca, tanto por uso ganadero como por especies cinegéticas.

4.4.9. *Thymelaea lythroides*

Esta especie se desarrolla sobre suelos de textura arenosa con nivel freático relativamente cercano a la superficie, constituyendo matorrales de degradación en formaciones adehesadas de alcornocal-encinar, y apareciendo junto a arbustos tales como *Halimium umbellatum*, *Halimium ocymoides*, *Adenocarpus aureus*, *Cistus salviifolius*, *Lavandula stoechas* subsp. *sampaioana* y *Daphne gnidium*. También se presenta en áreas de ecotono entre juncuales de *Scirpus holoschoenus* y matorrales edafohigrófilos con *Cistus psilosepalus*, *Erica scoparia* y *Pteridium aquilinum*.

Thymelaea lythroides solo está presente en un punto de la provincia de Sevilla y en la población del área de este espacio. La primera localización conocida en el entorno del Guadyerbas presenta un área de extensión de aproximadamente 2,39 hectáreas (Vaquero, 2006). En el transcurso de las labores habituales de control del territorio, agentes medioambientales han descubierto una segunda población de la especie en el extremo occidental del espacio, por lo que en la actualidad se continúa con las prospecciones para identificar nuevos enclaves de la especie.

En todo caso, es una especie muy escasa y puede verse afectada por múltiples factores, en especial las roturaciones efectuadas directamente en su hábitat o un aumento excesivo de la carga ganadera donde se asientan sus poblaciones. Igualmente deben considerarse como potenciales amenazas todas aquellas que alteren la delicada dinámica hídrica del suelo.

4.4.10. Quirópteros forestales

En este espacio se han llevado a cabo muestreos de cierta importancia para localizar poblaciones de estas especies, mediante técnicas como trampas de arpa, redes de niebla, detectores de ultrasonidos, cámaras de vídeo con focos infrarrojos y técnicas radio-



telemétricas. En total se han registrado 15 especies y 6 colonias reproductoras. La información disponible concluye que este espacio tiene una gran importancia para la conservación de las poblaciones reproductoras de las especies forestales observadas, las cuales tienen la consideración de amenazadas y alguna de ellas protegida por la Directiva Hábitats.

4.4.11. Otras rapaces

Se incluyen en este apartado otras especies de rapaces con menor grado de amenaza o presencia más escasa en el espacio, como milano real (*Milvus milvus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), elanio azul (*Elanus caeruleus*), etc.

4.4.12. Conejo de monte

Se incluye una mención expresa a esta especie por su importante papel como especie presa para muchas de las especies consideradas como clave dentro de este plan. Las poblaciones de conejo de monte han sufrido un gran declive a nivel peninsular y concretamente en grandes áreas de este espacio, por lo que se plantean una serie de medidas con el objetivo final de conseguir una densidad de 2 conejos/Ha.



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

A la vista de la definición de elementos clave antes contenida y de su estado de conservación actual, estamos ya en disposición de abordar las líneas básicas del plan de gestión.

No obstante, procede advertir antes que el establecimiento de este estado favorable depende en muchos casos de unos conocimientos del elemento clave que no están disponibles.

En estos casos, se establecen objetivos que tiendan a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Bosque mediterráneo"

Dado que se ha estimado que el conjunto de este elemento clave de gestión se encuentra en un estado de conservación inadecuado, el objetivo final para el periodo de aplicación del presente plan es revertir en lo posible esta tendencia.

En el caso de hábitats naturales, ello implica fundamentalmente que todas las formaciones vegetales mantengan de manera natural el mejor nivel evolutivo posible de cada estación, ya sea arbustivo o arbóreo. En hábitats seminaturales, pasaría por garantizar un aprovechamiento no abusivo, un adecuado reparto de superficies leñosas y de pastizal, así como la necesaria renovación del vuelo.

Asimismo, pasa por la corrección de todas aquellas situaciones excepcionales motivadas por perturbaciones naturales o humanas, así como en la mejora del conocimiento en relación con la situación fitosanitaria de gran parte de estas masas y de la evolución a medio plazo de estas formaciones vegetales en el marco de los distintos modelos de previsión del cambio climático, para la adopción de medidas silvícolas que puedan paliar en lo posible los efectos más negativos.

5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Ríos y otras zonas húmedas"

Dado que se ha estimado que el conjunto del grupo tiene en este espacio un estado de conservación inadecuado, el objetivo final para el período de aplicación del presente plan es aumentar las superficies de los hábitats que se encuentran recogidos dentro de este elemento clave y revertir esta situación, de tal manera que el estado de conservación inadecuado cambie a favorable para el máximo posible de los recursos protegidos contenidos en este elemento.

La valoración concreta de este avance pasará en primer lugar por conseguir la máxima integridad morfológica dentro de los ríos y arroyos que conforman este espacio, aunque con una reserva expresa sobre la permeabilización de los grandes embalses, que deberá plantearse en escalas de tiempo más amplias y ser precedida de un análisis en profundidad



de las posibles soluciones. Al mismo tiempo, esta mejora deberá pasar por también por un aumento progresivo de la superficie ocupada por los hábitats que conforman este elemento clave.

Respecto a la distribución, se considera que el estado de conservación sería completamente favorable cuando alcanzara el 80% de su área potencial, con una adecuada conectividad entre los distintos fragmentos o manchas de vegetación, una estructura completa de la comunidad, con los estratos arbóreo, arbustivo, herbáceo y lianoide, una adecuada regeneración natural, un escaso porcentaje o nula presencia de especies nitrófilas propias de espacios alterados o de especies alóctonas y poblaciones de especies amenazadas o clave con una tendencia poblacional positiva o estable.

Por lo que respecta a las especies de fauna, el objetivo en el caso de las aves acuáticas será garantizar las condiciones adecuadas de hábitat para el mantenimiento de los contingentes invernales y la mejora de las condiciones de cría. En el caso de las especies de peces, el objetivo concreto es invertir la tenencia actual de presencia de nuevas especies exóticas y avanzar progresivamente hacia la recuperación de los equilibrios naturales.

5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"

El estado de conservación del conjunto de especies que conforman este elemento clave se puede considerar favorable, salvo en el caso del águila perdicera.

Los objetivos para las especies que tienen un buen estado de conservación es el mantenimiento de éste y un seguimiento exhaustivo de las todas las parejas territoriales del espacio, sin perjuicio de que las medidas de fomento de recursos tróficos permitan nuevos aumentos de sus poblaciones reproductoras.

Para el águila perdicera el objetivo es conseguir la recuperación de territorios reproductores en el espacio, así como el aumento en los parámetros reproductivos de la especie, que actualmente son muy bajos.

Asimismo, a medio plazo se plantearía un objetivo de recuperar la presencia de lince ibérico en este espacio, ligada a las iniciativas de reintroducción de poblaciones actualmente en marcha en el ámbito de la Península Ibérica.

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

5.2.1. Objetivos operativos comunes

Dado que algunos de los objetivos benefician a todos los elementos presentes en el espacio, se detallan a continuación:

- a. Máxima naturalidad y autonomía del medio.
- b. Identificar sobre el terreno los límites del espacio Natura 2000.



- c. Aumentar el conocimiento de los valores protegidos presentes, tanto hábitats como especies. Conocimiento de peces y otros taxones y grupos poco conocidos (fitoplancton, invertebrados...), características limnológicas, y a los mecanismos naturales de evolución.
- d. Utilizar ese conocimiento más avanzado para mejorar la delimitación de este espacio.

5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Bosque mediterráneo"

- a. Recuperar progresivamente los territorios potenciales allí donde han sido retraídos por repoblaciones de pinar.
- b. Avanzar hacia sistemas forestales lo más naturalizados posible, en el que se favorezca la conversión de las masas de bosque mediterráneo de monte bajo a monte alto, con una estructura irregular y en las que se dé de forma espontánea la regeneración natural de las especies principales de cada comunidad vegetal. Fomento de la diversidad de especies, ecotipos y hábitats característicos y valiosos que albergan estas masas forestales, así como su diversidad faunística.
- c. Mantener un estado fitosanitario adecuado.
- d. Mantener cargas cinegéticas y ganaderas adecuadas.
- e. Mantener los usos agrosilvopastorales que permitan la conservación de los majadales y el regenerado del arbolado en las dehesas.
- f. Finalizar la aprobación de todos los planes de ordenación forestal en los Montes de Utilidad Pública incluidos en el espacio Natura 2000.

5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Ríos y otras zonas húmedas"

- a. Aumentar la superficie actual de los bosques húmedos y de ribera, favoreciendo la diversidad de flora y fauna en estas formaciones.
- b. Minimizar la presencia de especies exóticas invasoras y favorecer la presencia de fauna autóctona en los ríos del espacio.
- c. Mantener el volumen y régimen de aportaciones hídricas, su calidad y su adecuada distribución en el espacio y en el tiempo.
- d. Asegurar la conectividad de la fauna en el hábitat fluvial.
- e. Conseguir un estado fitosanitario favorable, en especial en las masas de alisos.
- f. Mejorar las condiciones de cría para las aves acuáticas en los grandes embalses del espacio.



5.2.4. Objetivos operativos para el E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"

- a. Eliminar o reducir al mínimo posible la incidencia de las causas de mortalidad no natural de las especies que puedan estar afectando actualmente a sus poblaciones.
- b. Garantizar la conservación de las superficies de hábitat con condiciones favorables para las especies que componen este elemento clave, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización o territorios históricamente ocupados pero hoy abandonados, permitiendo la ampliación de su área de distribución en la región, a través de la habilitación de corredores ecológicos.
- c. Promover las acciones necesarias en las áreas de reproducción y resto de zonas de distribución para aumentar la disponibilidad de alimento.

5.2.5. Objetivos operativos para elementos valiosos

- a. Proteger de manera adecuada aquellos recursos más sensibles o en peor estado en la actualidad.
- b. Restaurar aquellos elementos más valiosos que se encuentren en un estado inadecuado o malo de conservación: turberas, cervunales, comunidades sobre arenales, etc. o aquellos otros como el conejo que constituyen piezas clave en el ecosistema mediterráneo.
- c. Conciliar y armonizar todos los usos actuales del territorio para que puedan seguir desarrollándose sin menoscabo de la conservación de recursos protegidos.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se considera conveniente realizar en el plazo de vigencia del presente plan de gestión una serie de actuaciones. Dada la concurrencia de competencias entre diferentes organismos públicos en espacios con tramos fluviales como éste, parte de ellas corresponden a la Administración General del Estado (AGE), por lo que en esos casos se señalan expresamente las que se considera que son de su exclusiva competencia:

6.1.1. Actuaciones comunes

- a. Señalización del espacio Natura 2000 en los accesos principales al mismo.
- b. Programa de compra de terrenos. Se plantea este programa de compras con un doble objetivo: por un lado poder conservar de manera estricta aquellos enclaves especialmente raros o valiosos que así lo merezcan, desligando su evolución natural de presiones humanas concretas; y por otro permitir la realización de actuaciones de restauración de hábitats, habilitación de corredores ecológicos, etc. Se dará preferencia a compra-ventas realizadas mediante acuerdos voluntarios con los titulares implicados. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán promover acuerdos de custodia compensados mediante fórmulas de pago único en concepto de arrendamiento perpetuo de las rentas anuales que dejasen de ser percibidas.
- c. Establecimiento de una red demostrativa de "rodales vírgenes" para cada uno de los principales hábitats presentes en el espacio, mediante la delimitación de manchas con el mayor desarrollo posible de la comunidad vegetal, con el fin de convertirse en testigos de la evolución natural de cada formación. Estos rodales quedarían libres de toda infraestructura y/o aprovechamiento de productos y sólo se realizarían en ellos tareas de control de cargas cinegéticas o las necesarias labores preventivas en materia de incendios forestales que se desarrollen en sus lindes con el resto del monte, sin perjuicio de que por circunstancias edáficas o de insuficiente desarrollo de la comunidad se puedan realizar labores de restauración en los mismos al inicio del proceso. Para su constitución se empleará el programa de propiedades públicas antes mencionado.
- d. Producción en vivero de flora amenazada mediante la recogida de semillas en el medio natural para repoblaciones, restauraciones y reforzamiento de sus poblaciones.
- e. Creación de un gran corredor ecológico que facilite los desplazamientos de la fauna terrestre protegida entre este espacio y el eje del Tajo.
- f. Actuaciones de control de especies exóticas con potencial invasor.
- g. Recogidas periódicas de residuos en puntos de afluencia recreativa por pesca deportiva, usos turísticos, etc.



- h. Restauración de impactos puntuales, en especial antiguas graveras o canteras sin actividad.
- i. Elaborar una propuesta de nuevos límites para este espacio.

6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Bosque mediterráneo"

- a. Sustitución progresiva de los pinares de *P. pinaster* y *P. sylvestris* para ayudar a la evolución natural hacia formaciones climáticas. Esta medida se llevará a cabo preferentemente en Montes de utilidad pública, a través de sus planes de ordenación, sin perjuicio de que se contemplen también en fincas con convenios o consorcios forestales.
- c. Fomento de prácticas selvícolas encaminadas a la progresiva naturalización de las masas.
- d. Conservación de árboles singulares. Creación de un catálogo y realización de actuaciones necesarias para su conservación, difusión y promoción turística (folletos, rutas).
- e. Actuaciones de restauración de formaciones raras, frágiles o amenazadas inmersas en el seno de estas masas forestales. Desbroces selectivos en los alrededores de las localizaciones de flora amenazada.
- f. Actuaciones de reforestación para la restauración de hábitats protegidos sobre zonas ocupadas por matorral serial sin valor para la conservación.
- g. Control efectivo de las poblaciones de especies de caza mayor mediante la caza para evitar sobrepoblaciones, con especial atención a las especies no autóctonas en nuestro país.
- h. Actuaciones de acotamiento de enclaves valiosos en los que se detectara sobrepastoreo de la vegetación leñosa.
- i. Actuaciones de regeneración del arbolado en dehesas y de extensión de formaciones adehesadas a parcelas agrícolas desarboladas.
- j. Actuaciones de conservación de majadales y otras formaciones de pastizales protegidos mediante la caracterización de su estado de conservación y el fomento de prácticas racionales de pastoreo.
- k. Redacción y aprobación de los planes de ordenación de montes de todos los Montes de utilidad pública localizados en el espacio.

6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Ríos y otras zonas húmedas"

- a. Programa de restauración y extensión de la vegetación de ribera. Incluirá labores previas de disposición de terrenos adecuados, plantaciones, cerramientos de



protección, etc. Adicionalmente, creación de bosquetes-isla a intervalos periódicos a lo largo de los ejes fluviales para maximizar la función de dichos ejes como corredores biológicos.

- b. Actuaciones de acotamiento lineal localizado de enclaves especialmente valiosos en los que se detectara sobrepastoreo, para posibilitar la mejora del estado de los hábitats y su regeneración natural. Estos acotamientos tendrían vocación temporal e irían rotando con turnos equivalentes a los periodos de regeneración a lo largo de los ejes fluviales.
- c. Plan de detección, alerta y actuación frente a plagas y enfermedades forestales que pudieran afectar a la vegetación de ribera, en especial *Phytophthora alni* por su grave riesgo de afección sobre las alisedas del espacio.
- d. Determinación de los tramos del espacio libres de especies exóticas invasoras de peces o cangrejos para su protección estricta frente a la colonización por estas especies mediante la combinación de diversas medidas: extensión de tramos vedados, obstáculos para la migración río arriba, programas de control, etc.
- e. Extensión de los puntos de muestreo de calidad de las masas de agua superficiales (medida competencias de la Administración General del Estado, en adelante AGE).
- f. Reducción general de la carga contaminante de sustancias y compuestos que por su peligrosidad, persistencia o bioacumulación afectan al ecosistema acuático, así como los puntos de contaminación directa de origen ganadero y residuos agrarios que puedan eutrofizar las aguas (AGE, JCCM).
- g. Puesta en marcha de adecuados sistemas de depuración en todos los municipios que vierten a los cauces incluidos en el espacio Natura 2000 (AGE, JCCM).
- h. Deslinde progresivo del dominio público hidráulico de los tramos fluviales incluidos en este espacio (AGE). Se considera una medida básica y previa al desarrollo de la actuación mencionada en primer lugar de este apartado, en la medida en que permitirá conocer con certeza los terrenos públicos susceptibles de ser restaurados.
- i. Establecimiento de un caudal ecológico específico para el río Guadyerbas, que recree las condiciones naturales en especial en lo concerniente al régimen de crecidas anuales y periódicas (AGE).
- j. Inventario de captaciones y diques en el interior del espacio, y evaluación de su posible afección a la fauna y flora acuática de interés comunitario, estableciéndose las medidas correctoras que procedan, de forma coordinada con las Confederaciones Hidrográficas.
- k. Programa de señalización de conductores en los tendidos eléctricos que crucen el río y, en su caso, en aquéllos otros que discurran en paralelo al río o por sus proximidades y se haya documentado su peligrosidad.



- I. Aumento de la disponibilidad de hábitats de cría para las aves acuáticas mediante regulaciones puntuales del acceso a las orillas, recreación de isletas o instalación de islas flotantes artificiales, etc.

6.1.4. Actuaciones sobre el E.C. "Fauna emblemática del monte mediterráneo"

- a. Revisión, catalogación y corrección de tendidos eléctricos con riesgo de electrocución para la avifauna en el interior del espacio Natura 2000 o en aquellas áreas aledañas utilizadas por aves que nidifiquen en el espacio.
- b. Determinación de puntos o tramos de carreteras con mayor riesgo de atropello para especies silvestres, y adopción de medidas que permitan mitigar dichos riesgos, tales como la instalación de pasos de fauna o adecuación de estructuras de drenaje para habilitarlas como tales, reducción de velocidad en dichos tramos e instalación de señalización adecuada, etc.
- c. Fomento de aquellos métodos homologados de control de predadores más selectivos para carnívoros amenazados, mediante cursos de formación y ayudas a la compra de trampas.
- d. Mejora de estructuras de nidificación: instalación de plataformas artificiales en árboles o adecuación de repisas en cortados rocosos.
- e. Aumento de la disponibilidad de alimento para el conejo de monte mediante la creación de paisajes en mosaico realizando desbroces y posterior siembra de herbáceas o implantación de pastizales. En Montes de Utilidad Pública, se fomentará la ejecución de esta acción a través de sus planes de ordenación.
- f. Repoblaciones de conejos en núcleos de alta densidad de superficies orientativas de unas 40 hectáreas.
- g. Garantizar las aportaciones alimentarias de parejas nidificantes de águila perdicera en caso de detectarse este factor como limitante para la cría: alimentación suplementaria, construcción de palomares, etc.
- h. Incremento de disponibilidad de alimento para la cigüeña negra en las zonas en las que se identifique este factor como limitante del éxito reproductor de la especie, a través del acondicionamiento de charcas naturales, navajos o charcas ganaderas. A la hora de acondicionar estos humedales, se potenciará la conservación de la flora anfibia asociada a estos humedales mediterráneos de aguas oligohalinas y oligótrofes, asegurando asimismo que cumplan su función como hábitat para la herpetofauna.
- i. Detección de vertederos incontrolados y otras fuentes de alimentación antrópica de depredadores generalistas, con el fin de evitar aumentos no naturales de sus poblaciones.



6.1.5. Actuaciones singulares sobre elementos valiosos

Gran parte de los elementos identificados como valiosos por el presente plan se benefician de medidas de amplio rango planteadas para los elementos clave, además de encontrarse amparadas por la normativa general de regulación de usos. No obstante, para algunos de ellos, el presente plan ha identificado medidas concretas para su recuperación o fomento, entre las que se detallan las siguientes:

- a. Ordenación silvo-pastoral y recreativa del área del Piélagu. Con el fin de restaurar los enclaves higroturbosos y asegurar la pervivencia de los cervunales y otros pastizales protegidos. La ordenación deberá buscar que los aprovechamientos ganaderos se realicen de manera adecuada para poder alcanzar los fines anteriores, además de reordenar la oferta de uso público para que no suponga un riesgo para esos mismos fines o en materia de incendios forestales. Complementariamente, se deberá intensificar el control de poblaciones de jabalí en los cotos del entorno y se estudiará la situación de las captaciones de agua para evaluar alternativas posibles.
- b. Plan de conservación del castaño de la Sierra de San Vicente: Dada la singularidad a nivel provincial de esta formación y su inadecuado estado de conservación, se considera necesario establecer un plan específico para este hábitat, que contemple de una forma integrada todas las actuaciones precisas en materia de caracterización de la masa, estado fitosanitario, establecimiento de medidas de fomento, mejora del asociacionismo forestal, de la comercialización, etc.
- c. Áreas pobladas por comunidades megafórbicas (*Delphinium fissum* subsp. *sordidum* y otras especies amenazadas): se procurará alcanzar el máximo de área potencial de estas especies, controlando al mismo tiempo los actuales factores de amenaza. Las actuaciones consistirán en la realización de vallados de exclusión de herbívoros y los reforzamientos o reintroducciones de ejemplares donde se vea necesario. En este caso, se valorará la conveniencia de adquirir los derechos de pastoreo de toda su zona potencial, con el fin de poder regular de manera directa la carga ganadera y su tipo. Como en el caso del Piélagu, se estudiarán también las diferentes captaciones.
- d. Áreas de la Reserva fluvial del Río Guaderybas y Arenales del Baldío de Velada pobladas por *Thymaelaea lythroides* y comunidades especializadas sobre arenales: se procurará la conexión entre los distintos recintos poblados por estas formaciones así como su extensión mediante reforestaciones, vallados de exclusión de herbívoros, etc.
- e. Programa de actuaciones de conservación y fomento de las poblaciones de quirópteros forestales. Se actuará en una doble vertiente tanto en la línea de medidas selvícolas beneficiosas para la especie (fundamentalmente mediante la reserva en pie de cierto número de árboles añosos secos) como mediante la instalación e cajas anidaderas.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La conservación preventiva se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas



actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc.). Ésta puede ser esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

En el presente plan de gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.

De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá de llevar a cabo el seguimiento de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en este espacio, con el fin de conocer su estado en el mismo. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique, el estado de conservación de los elementos clave respecto al estado de conservación favorable identificado para los mismos, así como la presencia, distribución, y grado de amenaza de todos los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE. Para ello, se establecen las siguientes actuaciones de seguimiento:

- a. En el marco de la planificación que se establezca para el conjunto de espacios Natura 2000 de la región, elaboración de un calendario de realización de censos, marcajes y prospecciones, que se ejecutará con una periodicidad de 6 años, coordinado con los informes periódicos a remitir a la Comisión. Este calendario incluirá a todas las especies y hábitats de interés comunitario incluidas en el espacio y se aplicará con mayor esfuerzo y/o periodicidad sobre aquellas más amenazadas o consideradas clave o valiosas, para extraer un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats y poblaciones. También serán objeto de atención especial aquellos grupos menos conocidos: anfibios y reptiles, quirópteros forestales, invertebrados protegidos, etc.
- b. De manera más concreta, se elaborará una cartografía de detalle de los hábitats de interés comunitario del espacio y su entorno inmediato, con objeto de adaptar con mayor precisión los límites del espacio a la presencia de estos hábitats.
- c. En relación con las especies de fauna en mayor grado de amenaza consideradas elementos clave, se realizarán labores de marcaje y seguimiento continuado de las mismas, prioritariamente durante la época de cría pero también el resto del año, para detectar posibles factores que pudieran comprometer la viabilidad de sus poblaciones.
- d. Caracterización del estado fitosanitario de las alisedas y el resto de formaciones de ribera, con especial atención a *Phytophthora alni*.



- e. Programa de seguimiento y control de especies de flora y fauna exóticas.
- f. Se consolidarán redes de seguimiento ecológico a largo plazo e integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático sobre tipos de hábitat y especies de interés comunitario.
- g. Se realizarán seguimientos específicos de la evolución de las áreas restauradas así como de la evolución de la vegetación en áreas incendiadas, con el fin de poder adoptar las medidas más adecuadas en caso de detectarse problemas de regeneración o fallos en las actuaciones de restauración.
- h. Seguimiento de síntomas atribuibles a la "seca" de las quercíneas y otras plagas o enfermedades forestales (*Lymantria dispar*, etc.).
- i. Se procurará el establecimiento sobre el espacio de puntos de las redes SAIH y SAICA para conocer con precisión tanto los valores cualitativos como cuantitativos de las masas de agua (AGE). En su defecto, se procurará el establecimiento de mecanismos concretos para la puesta a disposición con rapidez de los datos del Anuario de aforos o los datos de las otras redes de control de calidad.

Por lo que respecta a labores de vigilancia, el control general de actividades que ya se realiza para el conjunto del territorio prestará atención preferente a los recursos protegidos. Como puntos de principal interés se mencionan los siguientes:

- a. Actuaciones de control en las áreas de reproducción de las especies de fauna consideradas elementos clave a fin de detectar cualquier actuación que comporte una molestia y un riesgo para el éxito reproductivo de estas especies (empleo de determinadas vías de escalada, tránsito excesivo por la red de caminos, actividades de caza y pesca, trabajos forestales, etc.).
- b. Aplicación de los protocolos existentes para la lucha contra el uso ilegal de veneno.
- c. Control de los tratamientos de choperas productivas y en general para la vegetación de ribera, para prevenir la extensión de *Phytophthora alni*.
- d. Control efectivo de vertidos al medio acuático (AGE).

En todo caso, las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo, etc.

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

El control preventivo de actividades se establece en general en el punto 9 de regulaciones de usos.



En dicho apartado se detallan en buena medida los criterios básicos a considerar en la evaluación de impacto ambiental, tanto a la hora de decidir el sometimiento o no a este trámite de un determinado proyecto, como a la hora de tener presente los elementos que deben contemplarse y los criterios de apoyo a la decisión final.

Con ello se pretende ejercer un control eficaz de actividades que no establezca nuevas dilaciones en los procedimientos sustantivos de autorización de actividades.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Establecimiento de criterios para una evaluación lo más objetiva y mensurable posible del estado de conservación favorable de todas las especies de interés comunitario, evaluar el estado de los hábitats y sus exigencias ecológicas.
- b. Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación leñosa (prioritariamente sobre las especies o formaciones consideradas clave o valiosas), orientado a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegéticos y ganaderos con la conservación de los hábitats, a través de la creación de índices fácilmente verificables que objetivicen los daños sobre la vegetación, e incluyendo propuestas de gestión así como unas cargas cinegéticas óptimas para cada territorio.
- c. Investigación para el control biológico de plagas.
- d. Avanzar en el conocimiento de las causas, patógenos y procesos que originan el decaimiento y muerte de las quercíneas ("seca").
- e. Ensayos sobre ecología y evolución natural de las comunidades vegetales, relacionada con la progresiva eutrofización natural o antrópica de los humedales.
- f. Ensayos sobre ecología y regeneración de las formaciones de vegetación de ribera.
- g. Ensayos específicos de reintroducción de ejemplares de *Ulmus minor* resistentes a la grafiosis.
- h. Estudio específico de especies extinguidas en épocas recientes. Viabilidad y oportunidad de reintroducción.
- i. Estudio de las necesidades tróficas estacionales de las carroñeras.
- j. Estudios de áreas de campeo y territorios de diferentes aves forestales, para recabar información efectiva a nivel de gestión y conservación de estas especies forestales, incluyendo las interacciones de los aprovechamientos forestales con el éxito



reproductor (extensión del territorio, número medio de plataformas, adecuación de fechas de aprovechamientos, bosquetes excluidos de aprovechamiento, etc.).

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

En el ámbito de la comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana se han seleccionado las siguientes líneas de trabajo:

- a. Desarrollar programas de difusión, educación y concienciación social, poniendo en alza el valor del espacio, en los que se divulgue la normativa de uso y gestión establecidos en este plan.
- b. Elaboración de un plan de sensibilización de la población en general y colectivos sensibles (cazadores, agricultores y ganaderos) respecto a los carnívoros amenazados, encaminado a la eliminación de prejuicios contra estas especies.
- c. Asesoramiento a las explotaciones agrarias, ganaderas, forestales y turísticas sobre los objetivos de la red Natura 2000, buenas prácticas para la conservación de los objetos de conservación de este espacio en el ámbito de cada sector de actividad, así como la disponibilidad de financiación comunitaria y líneas de ayudas que se convoquen en el marco de actuaciones del presente plan de gestión.
- d. Apoyar y fomentar iniciativas de voluntariado en el espacio Natura 2000 como estrategia de implicación de la sociedad en la conservación (restauración de vegetación protegida, talleres de cajas nido para aves, etc.).
- e. Promoción de los diferentes programas de voluntariado para seguimiento de fauna: programas PASER (anillamiento de aves en primavera) y SACRE (tendencia de las aves en primavera), organizados por SEO/BirdLife, o SARE (Seguimiento de Anfibios y Reptiles de España), de la Asociación Herpetológica Española.
- f. Favorecer la participación de propietarios de tierras y organizaciones locales interesadas en la conservación mediante programas/acuerdos de custodia del territorio. Apoyar actuaciones de las entidades de custodia en proyectos de restauración y acuerdos de conservación con propietarios del espacio.
- g. Elaboración de un catálogo de rutas del espacio en el que se incorporen las rutas existentes, el patrimonio natural y cultural del espacio, así como diversas actividades y servicios disponibles en el espacio Natura 2000 y su entorno inmediato, siempre que dichas actividades sean compatibles con los objetivos del presente plan de gestión.
- h. Creación de programas de formación de guías turísticos y empresas de deporte en la naturaleza para la realización de rutas y actividades de interpretación de los valores y objetivos de conservación del espacio Natura 2000.
- i. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a colectivos específicos con incidencia en los riesgos de incendios, por ejemplo a los agricultores y ganaderos para el



abandono de la quema de matorrales y rastrojeras, a los excursionistas sobre el riesgo de las barbacoas, etc.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

a. Costes estructurales

- Personal de conservación y de gestión administrativa
- Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
- Inversiones en conservación y en gestión administrativa

b. Planificación de la conservación

- Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
- Reuniones y consultas públicas
- Elaboración de normativa de conservación e interpretación
- Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación

c. Acciones de conservación ordinarias

- Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
- Pagos a propietarios o usuarios
- Erradicación/control de especies exóticas
- Prevención y control de riesgos ambientales
- Monitorización y seguimiento
- Divulgación y promoción
- Formación y educación
- Gestión de visitantes

d. Acciones de conservación extraordinarias

- Restauración o mejora de hábitats y especies
- Compra de tierras y derechos



- Investigación
- Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
- Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- Prioritaria: la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- Necesaria: la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- Conveniente: actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

Por otro lado, dado que las actuaciones pueden realizarse por distintos medios, se establece para las mismas una prioridad de formas de ejecución:

- Directa: realizadas por la propia administración.
- Convenios con propietarios particulares: para aquellas actuaciones individualizadas o de ámbitos concretos, que deban realizarse en fincas privadas.
- Líneas de subvención: para medidas de ámbitos amplios de actuación en fincas particulares.

El detalle de las medidas de actuación y gestión se muestra en la tabla adjunta:

ACTUACIONES COMUNES		
Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
Señalización del espacio Natura 2000 en los accesos principales al mismo	CONVENIENTE	DIRECTA
Programa de compra de terrenos	PRIORITARIA	DIRECTA
Establecimiento de una red demostrativa de "rodales vírgenes"	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO



ACTUACIONES COMUNES		
Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
Producción en vivero de flora amenazada	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
Creación de corredor ecológico	PRIORITARIA	DIRECTA SUBVENCIÓN
Actuaciones de control de especies exóticas con potencial invasor	CONVENIENTE	DIRECTA CONVENIO
Recogidas periódicas de residuos	CONVENIENTE	DIRECTA CONVENIO
Restauración de impactos puntuales, en especial antiguas graveras o canteras sin actividad	CONVENIENTE	DIRECTA CONVENIO
Elaborar una propuesta de nuevos límites	PRIORITARIA	DIRECTA

Tabla 17. Priorización de las actuaciones comunes

ACTUACIONES SOBRE ELEMENTOS CLAVE			
Elemento clave	Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
BOSQUE MEDITERRÁNEO	Sustitución progresiva de los pinares de <i>Pinus pinaster</i> y <i>P. sylvestris</i> por vegetación autóctona	CONVENIENTE	DIRECTA SUBVENCIÓN
	Fomento de prácticas selvícolas encaminadas a la progresiva naturalización de las masas	PRIORITARIA	SUBVENCIÓN
	Conservación y catalogación de árboles singulares	CONVENIENTE	CONVENIO
	Actuaciones de restauración de formaciones raras	NECESARIA	DIRECTA CONVENIO
	Actuaciones de reforestación para la restauración de hábitats protegidos sobre matorral serial	NECESARIA	SUBVENCIÓN
	Control efectivo de las poblaciones de especies de caza mayor mediante la caza para evitar sobrepoblaciones	NECESARIA	DIRECTA (Titular cineg.)
	Actuaciones de acotamiento de enclaves valiosos en las que se detecte sobrepastoreo de la vegetación leñosa	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
	Actuaciones de regeneración del arbolado en dehesas	NECESARIA	SUBVENCIÓN
	Actuaciones de conservación de majadales y otras formaciones de pastizales protegidos	NECESARIA	SUBVENCIÓN
	Redacción y aprobación de los planes de ordenación de montes de todos los Montes de utilidad pública	NECESARIA	DIRECTA



ACTUACIONES SOBRE ELEMENTOS CLAVE			
Elemento clave	Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS	Programa de restauración y extensión de la vegetación de ribera.	CONVENIENTE	DIRECTA CONVENIO
	Actuaciones de acotamiento lineal	NECESARIA	DIRECTA CONVENIO
	Plan de detección alerta y actuación frente a plagas y enfermedades forestales que pudieran afectar a la vegetación de ribera	NECESARIA	DIRECTA
	Determinación de los tramos del espacio libres de especies exóticas invasoras de peces o cangrejos	PRIORITARIA	DIRECTA
	Extensión de los puntos de muestreo de calidad de las masas de agua superficiales	NECESARIA	DIRECTA
	Reducción general de la carga contaminante	NECESARIA	DIRECTA
	Puesta en marcha de adecuados sistemas de depuración	PRIORITARIA	DIRECTA
	Deslinde progresivo del dominio público hidráulico.	CONVENIENTE	DIRECTA
	Establecimiento de caudal ambiental en río Guadyerbas	CONVENIENTE	DIRECTA
	Inventario de captaciones y diques en el interior del espacio	NECESARIA	DIRECTA
	Señalización conductores eléctricos que crucen ríos	CONVENIENTE	DIRECTA
	Mejora hábitats de cría aves acuáticas	NECESARIA	DIRECTA
FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO	Revisión, catalogación y corrección de tendidos eléctricos	PRIORITARIA	DIRECTA
	Determinación de puntos o tramos de carreteras con mayor riesgo de atropello para especies silvestres	CONVENIENTE	DIRECTA
	Fomento de aquellos métodos homologados de control de predadores más selectivos para carnívoros amenazados	CONVENIENTE	DIRECTA SUBVENCIÓN
	Mejora de estructuras de nidificación	NECESARIA	DIRECTA
	Aumento de la disponibilidad de alimento para el conejo de monte	PRIORITARIA	DIRECTA SUBVENCIÓN
	Repoblaciones de conejos en superficies gestionadas de unas 40 hectáreas	PRIORITARIA	DIRECTA SUBVENCIÓN
	Incremento de disponibilidad de alimento para la cigüeña negra	CONVENIENTE	DIRECTA SUBVENCIÓN



ACTUACIONES SOBRE ELEMENTOS CLAVE			
Elemento clave	Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
	Detección y eliminación de vertederos incontrolados	CONVENIENTE	DIRECTA

Tabla 18. Priorización de las medidas establecidas para los elementos clave

ACTUACIONES SOBRE ELEMENTOS VALIOSOS		
Actuación	Prioridad	Forma de ejecución
Ordenación silvo-pastoral de El Piélago	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
Plan de conservación del castaño de la Sierra de San Vicente	NECESARIA	DIRECTA CONVENIO SUBVENCIÓN
Actuaciones de recuperación comunidades megafórbicas	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
Actuaciones de conservación comunidades de arenales	PRIORITARIA	DIRECTA CONVENIO
Actuaciones de conservación quirópteros forestales	CONVENIENTE	DIRECTA

Tabla 19. Priorización de las actuaciones sobre elementos valiosos



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Se describen a continuación las categorías de zonificación consideradas. En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en este documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente plan de gestión, prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en el espacio Natura 2000 a la entrada en vigor del plan de gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL (ZONA A)

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad.

En este espacio la zona de conservación y uso tradicional se encuentra integrada por:

- a. Los espacios naturales protegidos incluidos en el ámbito territorial del espacio Natura 2000, en los que se aplicará la regulación de usos y actividades establecida en sus respectivas normas de declaración o Planes Rectores de Uso y Gestión.
- b. Los cuerpos de agua localizados dentro del espacio.
- c. Las superficies fuera de los espacios naturales protegidos ocupadas por vegetación terrestre o acuática perteneciente a los siguientes hábitats de interés comunitario y hábitats de protección especial de Castilla-La Mancha:
 - **3140.** Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp.
 - **3150.** Lagos eutróficos naturales con vegetación de *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
 - **3170***. Estanques temporales mediterráneos
 - **3250.** Ríos de caudal permanente con *Glacium flavum*
 - **3260.** Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*
 - **3270.** Ríos de orillas fangosas con vegetación de *Chenopodion rubri* p.p. y de *Bidention* p.p.
 - **3280.** Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*
 - **3290.** Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-Agrostidion*
 - **4020***. Brezales húmedos atlánticos de *Erica ciliaris* (*), y otros brezales de galería.
 - **6230***. Formaciones herbosas con *Nardus* sobre sustratos silíceos



- **6410.** Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion caeruleae*)
- **6420.** Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
- **6430.** Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura de los pisos montano a alpino
- **8130.** Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
- **8220.** Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- **8230.** Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*
- **91B0.** Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*
- **91E0*.** Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)
- **92A0.** Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*
- **92D0.** Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

Se ha adscrito a esta zona una superficie aproximada de 6.960 ha, un 6% de la superficie del espacio.

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE (ZONA B)

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En este espacio, la zona de uso compatible se encuentra constituida por:

- a. Las superficies fuera de los espacios naturales protegidos ocupadas por vegetación terrestre o acuática perteneciente a los siguientes hábitats de interés comunitario:
 - **4030.** Brezales secos europeos
 - **5210.** Matorral arborescente con *Juniperus* spp.
 - **5330.** Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
 - **6220*.** Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*
 - **6310.** Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.
 - **9230.** Rebollares de *Quercus pyrenaica*
 - **9240.** Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*
 - **9260.** Bosques de *Castanea sativa*
 - **9330.** Alcornocales de *Quercus suber*
 - **9340.** Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
 - **9540.** Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos
- b. Otras áreas localizadas fuera de los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección con vegetación natural autóctona no nitrófila.



- c. Plantaciones forestales artificiales de *Pinus pinea*, *P. pinaster* y *P. sylvestris*, y de *Populus* spp.

Se ha adscrito a esta zona una superficie aproximada de 103.946 ha, un 88% de la superficie del espacio.

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL (ZONA C)

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo tierras cultivadas, caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

De existir en un determinado espacio, se adscribirían también a esta zona los suelos urbanos o urbanizables ya aprobados, así como las futuras necesidades de expansión de núcleos urbanos que fuesen previsibles en el periodo de vigencia del plan de gestión.

En el caso de carreteras u otras vías de comunicación, se podrá adscribir a este uso una banda de 50 metros aledaña a las mismas en aquellas zonas que no sustenten hábitats protegidos, para posibilitar la implantación de estaciones de servicio o instalaciones asociadas a estas vías.

Se ha adscrito a esta zona una superficie de unas 7.053 ha, el 6% de la superficie espacio.

NOTA IMPORTANTE: Dada la gran amplitud del espacio y su mosaico de usos del suelo, se han englobado en esta zona de manera completa áreas de uso más agrícola en las que pueden encontrarse intercaladas linderos, ribazos o pequeñas manchas de vegetación natural. En estos casos, y tomando como referencia el Decreto 199/2001, por el que se amplía el Catálogo de hábitats de protección especial de Castilla-La Mancha, todas las manchas de vegetación natural de superficie superior a 100 m² deberán considerarse como zonas A o B, según si se trata respectivamente de hábitats prioritarios o no para la normativa comunitaria.

De la misma forma, todas aquellas edificaciones, caminos, instalaciones, etc. englobables en esta categoría que pudiesen aparecer calificadas como zonas A o B en la cartografía que se acompaña en el documento 4 del presente plan de gestión, por estar localizadas en parcelas de mayor dimensión pobladas de vegetación natural, se considerarán como zonas C a efectos del régimen de autorización de usos establecido en el punto siguiente.



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

Nota previa: Este espacio Natura 2000 coincide en parte de su superficie con un espacio natural protegido, la Reserva fluvial de los Sotos del río Guadyerbas y Arenales del Baldío de Velada, así como con varios Refugios de fauna, en los embalses de Rosarito y Navalcán, la finca Dehesón del Encinar y el Monte UP 33 de La Iglesuela. Sobre el territorio de los mismos se deben aplicar de manera preferente los regímenes de usos contemplados en los respectivos Decretos de declaración, los cuales se relacionan a continuación:

- Decreto 35/2002, de 12/03/2002, por el que se declara la Reserva Fluvial de los Sotos del Río Guadyerbas y Arenales del Baldío de Velada (D.O.C.M. Núm. 47, de 17/04/2002).
- Decreto 38/1994, de 17 de mayo, por el que se declara refugio de fauna el monte de utilidad pública nº 33, denominado "Lobera, Labrados del Castillo y Ortigales", perteneciente al Ayuntamiento de La Iglesuela en la provincia de Toledo (D.O.C.M. Núm. 27, de 20/05/1994).
- Decreto 40/1994, de 17 de mayo, por el que se declara como refugio de fauna la finca "El Dehesón del Encinar", en el término municipal de Oropesa (Toledo) (D.O.C.M. Núm. 27, de 20/05/1994).
- Decreto 9/1996, de 22 de enero, por el que se declara como Refugio de Fauna el embalse de Rosarito, en la parte incluida en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos municipales de Oropesa, La Calzada de Oropesa y Lagartera (Toledo) (D.O.C.M. Núm. 4, de 26/01/1996).
- Decreto 12/1996, de 22 de enero, por el que se declara como Refugio de Fauna el embalse de Navalcán, en los términos municipales de Navalcán, Parrillas y Oropesa (Toledo) (D.O.C.M. Núm. 4, de 26/01/1996).

El espacio Natura 2000 es asimismo coincidente en parte con las áreas críticas del águila imperial ibérica y la cigüeña negra, por lo que se aplicará lo dispuesto en la regulación de los usos, aprovechamientos y actividades establecida en sus respectivos planes de recuperación y conservación, aprobados por el Decreto 275/2003, de 09/09/2003, por el que se aprueban los planes de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el plan de conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*), y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Núm. 131 de 12 de septiembre de 2003).

Esta nota se incluye a efectos de lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad (en la nueva redacción establecida por el RDL 17/2012).

El objetivo de conseguir un estado de conservación favorable para los valores naturales protegidos presentes en la red Natura 2000 debe concretarse mediante dos líneas de trabajo principales: por un lado el planteamiento de medidas activas de conservación o restauración, y por otro lado un régimen de control de actividades humanas que garantice que la realización de las mismas no perjudica el objetivo anterior.

En este segundo aspecto, la Directiva Hábitats ya establece en su artículo 6 la necesidad de evaluar la repercusión sobre hábitats y especies protegidas de planes o proyectos no relacionados con la gestión de estos espacios.



Dentro de nuestra región, en ausencia de planes de gestión específicos esta evaluación se ha realizado hasta ahora a través de la Ley 9/1999, de conservación de la naturaleza, la cual establecía en su artículo 56 un informe individual de afecciones para todas las actividades contenidas en el anejo 2 de dicha Ley.

Con este antecedente, se plantea una regulación de usos y actividades con las siguientes características:

- Una regulación que sea todo lo clara y simple que la Ley permita. Partiendo del mencionado anejo 2 como norma actualmente en vigor, se establece una separación de acuerdo con los tres tipos de suelo (de conservación y uso tradicional, uso compatible y uso especial). Las opciones que se contemplan serían las siguientes:

- **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales del espacio. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000 regulándose únicamente por la normativa sectorial aplicable a los mismos, y en su caso, por los condicionados técnicos que se establezcan en la regulación de usos.
- **Autorizables:** En este epígrafe se incluirían todas aquellas actividades que, por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente, y por tanto deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000.

En el caso de actividades cuya autorización ya esté contemplada por otras regulaciones competencias del departamento encargado de Natura 2000 se emitirá un informe de afección con el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación de los recursos protegidos, el cual será incorporado a la autorización sustantiva que se emita.

En el caso de actividades cuya autorización sustantiva recaiga en otros departamentos, deberá emitirse una autorización expresa por parte del departamento encargado de Natura 2000.

- **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.
- Una regulación que evite agravios y elimine la excesiva discrecionalidad que pueden suponer los informes individualizados. Dado que la evaluación se centra en especies o hábitats concretos, parece lógico que la regulación de usos sea la misma para esos recursos independientemente de donde se encuentren. Al mismo tiempo se reduce al mínimo posible el número de actividades que deben seguir siendo objeto de informe individual.



- Una regulación desconcentrada en los departamentos que ya son competentes en las distintas autorizaciones, al concretar al máximo la relación de actividades que pueden realizarse y detallar asimismo los criterios técnicos que deben cumplirse. De esta forma se evitan en lo posible nuevos trámites burocráticos que retrasen o compliquen los procedimientos y al mismo tiempo se hace partícipe a toda la estructura administrativa de la gestión y conservación de la red

La regulación de usos y actividades se concreta en un cuadro resumen más una serie de epígrafes por actividad. Algunos puntos importantes que deben tenerse en cuenta:

- El cuadro que se muestra a continuación es un resumen que busca ofrecer una lectura rápida de las regulaciones establecidas para las distintas actividades. Para conocer la información en su totalidad, deben consultarse los epígrafes completos, ya que es en ellos donde van detalladas las condiciones aplicables para considerar permitida una determinada actividad.
- Como regla general, los condicionados establecidos deben ser aplicados por el departamento administrativo que ya tenga las competencias en el procedimiento sustantivo o principal. De este modo, sólo procederá emitir una autorización adicional por parte del órgano responsable de la red Natura 2000 cuando así se haga mención expresa en alguno de los epígrafes (actividades "Valorables"). En este aspecto, indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.6 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza, el otorgamiento de licencias, administraciones o concesiones por cualquier administración prescindiendo de lo observado por los informes emitidos por los órganos responsables de red Natura 2000, se considerarán actos nulos de pleno derecho.
- Independientemente de los condicionantes que puedan establecerse en materia de incendios forestales, con el fin de no interferir con la cría de ejemplares de fauna amenazada, en particular aves, se establece una época preferente de realización de obras y otras actuaciones entre el 1 de septiembre al 15 de febrero y a ser posible, en época otoñal (octubre-diciembre). En el caso de que se necesite o prefiera realizar los trabajos en una época distinta, cuando las autorizaciones correspondan a otros departamentos diferentes de la Dirección General competente en materia de medio natural, será necesario recabar conformidad expresa de ésta. Todo ello sin perjuicio de que la supervisión de los trabajos sobre el terreno por parte del personal encargado de la misma, aconseje o permita modificaciones en la época y modo de ejecución de los trabajos.
- El presente régimen de usos sólo persigue garantizar la máxima compatibilidad de los diversos usos humanos que tienen incidencia en el territorio con la conservación de los recursos naturales protegidos. Por ello, no suple la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación vigente ni supone garantía alguna de correcta ejecución técnica o de otra índole de las distintas actividades, que en todo caso es responsabilidad de sus promotores.

* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
9.1. Tratamiento de aguas. Vertidos, residuos			
9.1.1. Instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de vertidos o residuos contaminantes	No	No	Valorable



* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
9.1.2. Instalaciones potabilizadoras y depuradoras	No	Valorable	Sí
9.1.3. Construcción de colectores	No	Valorable	Sí
9.1.4. Instalaciones para producción, almacenamiento, transformación o eliminación de sustancias tóxicas o peligrosas	No	No	Valorable
9.2. Vías de comunicación o transporte de personas y bienes			
9.2.1. Construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales	Valorable	Valorable	Sí
9.2.2. Construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles, funiculares, teleféricos...	No	Valorable	Sí
9.2.3. Modificación, acondicionamiento o mejora de carreteras, ferrocarriles, etc.	Valorable	Sí	Sí
9.2.4. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas	No	No	Sí
9.3. Puertos, aeródromos y helipuertos			
9.3.1. Pistas aéreas y helipuertos para apoyo a la extinción de incendios	No	Sí	Sí
9.3.2. Aeródromos y helipuertos no vinculados al dispositivo de incendios forestales	No	No	Sí
9.3.3. Puertos, embarcaderos y similares sobre ríos, lagunas o embalses	Valorable	Valorable	-
9.4. Obras y actuaciones sobre el medio acuático			
9.4.1. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, encauzamiento, etc.	No	No	Valorable
9.4.2. Construcción de presas, azudes y demás instalaciones para extracción de caudales	No	Valorable	Sí
9.4.3. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas	No	Sí	Sí
9.4.4. Construcción de acueductos	No	Valorable	Sí
9.4.5. Vertidos de cualquier tipo al medio acuático	Valorable	Valorable	Sí
9.5. Construcciones en el medio natural. Ordenación del territorio			
9.5.1. Construcción de complejos hoteleros en el medio natural	No	No	Sí
9.5.2. Construcción de urbanizaciones en el medio natural	No	No	No
9.5.3. Construcciones asociadas a una explotación del sector primario	No	Sí	Sí
9.5.4. Vivienda unifamiliar	No	Valorable	Valorable
9.5.5. Estaciones o áreas de servicio de carreteras y otras vías de comunicación	No	No	Sí
9.5.6. Otras edificaciones no asociadas al sector primario	No	Valorable	Valorable
9.5.7. Reclasificación o recalificación de suelos	No	No	Valorable
9.6. Actuaciones industriales			
9.6.1. Nuevas industrias agroalimentarias	No	Valorable	Sí
9.6.2. Industrias no relacionadas de manera directa con el sector agroalimentario	No	No	Valorable



* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
9.7. Minería y actividades asociadas			
9.7.1. Extracción de áridos, rocas, minerales, sales y salmueras, turbas o aguas minerales y termales	No	Valorable	Valorable
9.7.2. Investigación minera	No	Sí	Sí
9.7.3. Plantas de almacenamiento, clasificación, tratamiento o primera transformación de áridos y minerales	No	Valorable	Valorable
9.7.4. Explotación de préstamo de áridos o instalación de vertederos de tierras sobrantes	No	Valorable	Valorable
9.8. Actividades recreativas			
9.8.1. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo, recreativo o turístico: circuitos, campos de golf, paintball, parques de aventura...	No	No	Sí
9.8.2. Campings, instalaciones de turismo rural y similares	No	No	Sí
9.8.3. Establecimientos comerciales, tiendas de artesanía y productos locales...	No	No	Sí
9.8.4. Actividades de interpretación de la naturaleza, educación ambiental...	Valorable	Sí	Sí
9.8.5. Deportes aéreos (sin motor)	No	Sí	Sí
9.8.6. Navegación y deportes náuticos: vela, rafting...	No	Sí	Sí
9.8.7. Baño	No	No	-
9.8.8. Vehículos a motor: excursiones en grupo, competiciones, circuitos permanentes, etc.	No	No	Sí
9.8.9. Senderismo y otros usos no motorizados	No	Sí	Sí
9.9. Energía			
9.9.1. Tendidos eléctricos vinculados de manera directa al sector primario	No	Sí	Sí
9.9.2. Tendidos eléctricos no vinculados de manera directa al sector primario	No	Valorable	Sí
9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares	No	Valorable	Sí
9.9.4. Gasoductos, oleoductos o similares	No	Valorable	Valorable
9.10. Telecomunicaciones			
9.10.1. Antenas y repetidores para usos directamente asociados con el sector primario	Valorable	Valorable	Sí
9.10.2. Otras instalaciones de telecomunicación	No	No	Sí
9.11. Publicidad estática			
9.11.1. Instalaciones de publicidad estática	No	Sí	Sí
9.12. Actividades agrarias-usos comunes			
9.12.1. Explotación agraria tradicional: agrícola, ganadera, apícola, forestal, cinegética, piscícola...	Sí	Sí	Sí
9.12.2. Cercas y vallados (excepto los cerramientos cinegéticos)	No	Sí	Sí
9.12.3. Tratamientos químicos contra plagas. Desbroces mediante medios químicos.	Valorable	Sí	Sí



* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
9.12.4. Tratamientos con medios aéreos	No	Valorable	Valorable
9.12.5. Alteración de lindes, setos, tapias, regueras, bancales, etc.	No	Valorable	Valorable
9.12.6. Introducción de especies de flora o fauna no autóctonas del espacio Natura 2000 cuyo uso no sea tradicional, ya sean silvestres, cultivadas o domesticadas	No	Valorable	Valorable
9.13. Agricultura y ganadería			
9.13.1. Proyectos de hidráulica agrícola y transformación en regadío	No	Sí	Sí
9.13.2. Cambios de uso para implantación de cultivos leñosos	No	Sí	Sí
9.13.3. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola, incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales	No	Valorable	-
9.13.4. Concentración parcelaria	No	Valorable	Sí
9.13.5. Invernaderos	No	Valorable	Sí
9.13.6. Incremento de cargas ganaderas por encima de los valores de referencia	No	No	-
9.13.7. Pastizales y otras obras de mejora ganadera	No	Valorable	Sí
9.13.8. Explotaciones ganaderas intensivas	No	No	Sí
9.13.9. Núcleos zoológicos	No	Sí	Sí
9.13.10. Charcas, balsas y similares	No	Sí	Sí
9.14. Sector forestal			
9.14.1. Repoblaciones forestales con objetivo primordial de protección o restauración de hábitats	Sí	Sí	Sí
9.14.2. Cultivos forestales: choperas, biomasa, etc.	No	Valorable	Sí
9.14.3. Obras de corrección hidrológico-forestal	Sí	Sí	Sí
9.14.4. Áreas cortafuegos, así como otros tratamientos selvícolas para prevención de incendios	Sí	Sí	Sí
9.14.5. Fajas cortafuegos	No	No	Sí
9.14.6. Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios	Sí	Sí	Sí
9.14.7. Recolección de hongos, espárragos...	Sí	Sí	Sí
9.15. Caza y pesca			
9.15.1. Práctica de la caza y la pesca con carácter general	Sí	Sí	Sí
9.15.2. Granjas cinegéticas	No	Sí	Sí
9.15.3. Vallados cinegéticos	No	Sí	Sí
9.15.4. Pastizales, querencias y cortaderos cinegéticos	No	Sí	Sí
9.15.5. Instalaciones de acuicultura	No	Sí	Sí
9.15.6. Nuevos cuarteles de caza comercial	No	Valorable	Valorable
9.16. Investigación, coleccionismo, fotografía...			
9.16.1. Estudios y otros proyectos de investigación	Sí	Sí	Sí
9.16.2. Recolección con fines científicos	Sí	Sí	Sí
9.16.3. Recolección para coleccionismo	No	No	No



* Clasificación de usos y actividades: Sí = Compatible; Valorable = Autorizable; No = No compatible

Tipo de actividad	Tipo de zona		
	A	B	C
9.16.4. Toma de imágenes o sonidos, incluyendo la grabación de material de ficción	Sí	Sí	Sí
9.17. Otros			
9.17.1. Sobrevuelo de aeronaves	Valorable	Valorable	Sí
9.17.2. Concentraciones no habituales de personas y/o vehículos	No	Sí	Sí

Tabla 20. Resumen de la regulación general de usos y actividades

9.1. TRATAMIENTO DE AGUAS, VERTIDOS, RESIDUOS

Dadas las características intrínsecas a este tipo de instalaciones, su necesidad de infraestructuras asociadas y el potencial impacto sobre los recursos naturales, en todos los casos en que se considere valorable o posible la actuación, el proyecto no podrá autorizarse sin recibir antes una declaración positiva en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por lo que deberá someterse siempre al mismo.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sirviendo el presente régimen de usos como justificación del sometimiento sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido, ya sea por motivos técnicos o de normativa sectorial.

9.1.1. Instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de vertidos o residuos contaminantes

A	B	C
No	No	Valorable

9.1.2. Instalaciones potabilizadoras y depuradoras

A	B	C
No	Valorable	Sí

En este apartado debe hacerse reserva expresa a la prohibición de vertido a los cauces de lodos de decantación o de limpiezas de filtros, ya sea por vertido directo o por depósito en el terreno en condiciones en las que por escorrentía superficial acabe alcanzando masas de agua protegidas.

9.1.3. Construcción de colectores

A	B	C
No	Valorable	Sí



9.1.4. Instalaciones para producción, almacenamiento, transformación o eliminación de sustancias tóxicas o peligrosas

A	B	C
No	No	Valorable

9.2. VÍAS DE COMUNICACIÓN O TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES

9.2.1. Construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales

A	B	C
Valorable	Valorable	Sí

En este punto se realiza una distinción previa entre trochas y caminos o pistas.

Se entiende por trocha todo acceso apto para vehículos todo terreno o maquinaria, realizado sobre el terreno natural sin aportes de materiales y adaptándose casi totalmente a la fisiografía natural del terreno, implicando movimientos de tierras mínimos y con una anchura máxima de 2 m. Por el contrario, se entiende por camino o pista todo acceso apto para vehículos a motor que no se adapte a la fisiografía natural del terreno, implicando movimientos de tierras apreciables y aportes de materiales para la creación de la plataforma.

Esta autorización no sería de aplicación en casos de urgente necesidad con motivo de los trabajos de extinción de un incendio forestal.

El acondicionamiento de pistas y caminos ya existentes estará permitido siempre que no varíe el trazado en una longitud acumulable de 2 km ni supongan variación de la anchura por ampliación de la explanación o apertura de cunetas. En caso contrario se considerará como una nueva pista o camino.

El mantenimiento de cunetas evitará profundizar su sección cuando la vía atravesase áreas húmedas o encharcadizas, con el fin de no provocar drenajes que pueden afectar los niveles de las capas freáticas, provocando el descenso de nivel y la consiguiente pérdida de hábitat.

Respecto a las zonas donde sí está permitida la nueva construcción, debe comenzarse por hacer notar que la apertura de nuevas pistas o caminos en áreas protegidas es una actividad incluida en el anejo 2 de la legislación de impacto ambiental.

Como criterio básico de sometimiento o no del proyecto a este trámite, si la densidad de vías resultante al sumar el nuevo camino a los existentes es inferior a 10 m/ha no se considera necesario el sometimiento y la tramitación en materias competencia de medio natural se limitará a la emisión de la autorización en aplicación de las leyes de montes (vegetación natural) y conservación (hábitats y elementos geomorfológicos, fauna). La cifra anterior se debe estimar a nivel de finca, monte o término municipal (la parte incluida en el espacio Natura 2000) en función del promotor solicitante del camino.

Por encima de esa cifra y hasta valores de 20 m/ha se deberá realizar una valoración concreta para decidir si se solicita o no el sometimiento al trámite de impacto. Para valores superiores a 20 m/ha se deberá someter a dicho trámite en todos los casos.



En el procedimiento de evaluación de impacto y/o en el de autorización sustantiva se deberán tener en cuenta con carácter preceptivo los siguientes criterios:

- Se dará preferencia a la recuperación y acondicionamiento de caminos ya existentes o abandonados frente a la apertura de nuevos trazados, así como a la construcción de ramales de acceso a partir de vías o caminos existentes, frente a la construcción de caminos alternativos de largo recorrido.
- El trazado evitará en lo posible la afección a especies amenazadas y hábitats o elementos geomorfológicos protegidos.
- Para la autorización de nuevos caminos deberá aportarse un proyecto que detalle la traza, el perfil longitudinal, los perfiles transversales, el cálculo del movimiento de tierras, así como los posibles puntos de préstamos y vertido. El diseño deberá respetar el siguiente detalle en cuanto a trazado y geometría (aptos para una velocidad base de 30 km/h):
 - La anchura máxima de la plataforma de explanación será de 5 m, incluyendo explanación mejorada, cuando sea necesaria, firme (con sus respectivas subcapas) y cunetas.
 - Radios de curvas horizontales comprendidos entre 25 y 50 m.
 - Altura máxima de taludes de desmonte de 2 m.
 - Pendiente máxima de taludes de desmonte del 50%, salvo en desmontes sobre roca, donde podrá ser superior.
- Para la autorización de las trochas será suficiente la presentación de su trazado en planta.

9.2.2. Construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles, funiculares, teleféricos, etc.

A	B	C
No	Valorable	Sí

Al tratarse de procedimientos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.



9.2.3. Modificación, acondicionamiento o mejora de carreteras, ferrocarriles, etc.

A	B	C
Valorable	Sí	Sí

Quedan expresamente excluidas de esta regulación, y no requieren por tanto de autorización, las actuaciones de simple refuerzo de firmes, limpieza de drenajes, mantenimiento de taludes, señalización y balizamiento.

En suelos de tipo A la valoración debe garantizar de manera expresa que las actuaciones no impliquen en general aumento de la ocupación.

Estas actuaciones no deben suponer, por otro lado, afecciones a la fauna amenazada por su época de realización.

En todos los tipos de suelo la realización de obras o instalaciones auxiliares fuera del dominio público de la vía deberá autorizarse expresamente para garantizar la mínima afección a los recursos naturales protegidos.

Las obras de estabilización de taludes y terraplenes deben diseñarse de tal forma que, además de la estabilización logren una integración de terraplenes y taludes en el paisaje, preferiblemente mediante revegetación con especies propias del entorno paisajístico y ecológico cuando las pendientes así lo permitan.

Para la instalación de plantas de aglomerado asfáltico se estará a lo dispuesto en el punto 9.7.3 de esta misma normativa.

La realización puntual de drenajes para evitar encharcamientos no se verá afectada por la prohibición establecida en el punto 9.4.1.

El mantenimiento de cunetas evitará profundizar su sección cuando la vía atravesase áreas húmedas o encharcadizas, con el fin de no provocar drenajes que pueden afectar los niveles de las capas freáticas, provocando el descenso de nivel y la consiguiente pérdida de hábitat.

9.2.4. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas

A	B	C
No	No	Sí

El motivo de introducir en este epígrafe un criterio restrictivo para las zonas A y B es el de evitar que por la realización de afirmados parciales, arreglos sucesivos, etc. acabe estableciéndose de facto una nueva infraestructura viaria sin que previamente se hayan podido evaluar sus efectos para los recursos naturales protegidos con un procedimiento reglado, tal como se comenta en el epígrafe anterior.

No obstante, las prohibiciones anteriores no afectarían al afirmado parcial en tramos concretos de fuerte pendiente o cruces de vaguadas, sin variación de trazado ni sección, en los casos en que se considere conveniente por motivos de erosión o seguridad.



9.3. PUERTOS, AERÓDROMOS Y HELIPUERTOS

9.3.1. Pistas aéreas y helipuertos para apoyo a la extinción de incendios

A	B	C
No	Sí	Sí

Los aeropuertos y aeródromos a ubicar en áreas protegidas están sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, por lo que la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

En el caso de los helipuertos, este departamento no considera necesario el sometimiento de los mismos al trámite de evaluación de impacto.

Al tratarse de competencias ubicadas en el mismo departamento, el proceso de decisión sobre la necesidad y ubicación de estas infraestructuras se deberá realizar de manera participativa para minimizar la afección sobre recursos protegidos, en especial sobre los prioritarios.

9.3.2. Aeródromos y helipuertos no vinculados al dispositivo de incendios forestales

A	B	C
No	No	Sí

Este punto se somete a las mismas prescripciones de los tres primeros párrafos del punto anterior.

9.3.3. Puertos, embarcaderos y similares sobre ríos, lagunas o embalses

A	B	C
Valorable	Valorable	-

La construcción de puertos deportivos no se considera compatible en ningún caso.

En el caso de embarcaderos y estructuras similares para el uso de embarcaciones, la autorización sólo se podrá conceder en aquellas masas o tramos donde esté permitida la navegación por el presente plan de gestión (ver punto 9.8.6). En este caso se establece la necesidad de autorización expresa, independientemente de la que deba recabarse por parte de la administración hidráulica.

Esta regulación no afecta a actividades relacionadas con la gestión propia o en materia hidráulica, vigilancia, salvamento u otras emergencias.



9.4. OBRAS Y ACTUACIONES SOBRE EL MEDIO ACUÁTICO

9.4.1. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, encauzamiento, etc.

A	B	C
No	No	Valorable

De las prohibiciones contempladas en el presente apartado se exceptúan las obras de interés general que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales. En estos casos deberá ponderarse la adecuación de los trabajos a las exigencias medioambientales de conservación de los recursos naturales protegidos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española.

Esta prohibición no afecta a la realización puntual de drenajes para evitar encharcamientos en el marco de las actuaciones contempladas en el punto 9.2.3.

Asimismo, podrán concederse autorizaciones expresas para la colocación puntual de escolleras como defensa de edificaciones preexistentes (amparadas en títulos legales), estribos de puentes, zapatas de postes eléctricos y circunstancias análogas, todo ello sin perjuicio del resto de permisos que precisaran.

Por último, se excluirían de la presente prohibición las actuaciones de mantenimiento de balsas, embalses, etc. que se encuentren colmatados. En ese caso deberán autorizarse de manera expresa para garantizar que no se produzcan arrastres de sólidos ni episodios de turbidez aguas abajo.

Fuera los anteriores supuestos, sólo se contempla la posibilidad de realización de este tipo de actuaciones en suelos de tipo C.

9.4.2. Construcción de presas, azudes y demás instalaciones para extracción de caudales

A	B	C
No	Valorable	Sí

Se incluye no solo la construcción sino también el recrecimiento de instalaciones existentes previamente, en la medida en que conlleven un aumento de superficie inundada.

Como en el caso anterior, se exceptúan las obras de interés general que tengan por objeto el abastecimiento de poblaciones en episodios de sequía oficialmente declarados.

Con carácter general no se permitirá la construcción de azudes en arroyos con destino a balsas o charcas con fines agrarios, debiendo considerarse en todo caso el desvío de caudales a balsas aledañas que no interrumpan la continuidad longitudinal del cauce.



9.4.3. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas

A	B	C
No	Sí	Sí

En el preceptivo trámite de consulta a la comunidad autónoma que la legislación de aguas contempla, se valorará de manera concreta si las extracciones puedan influir de manera directa sobre algún recurso protegido: trampaes, lagunas endorreicas...

9.4.4. Construcción de acueductos

A	B	C
No	Valorable	Sí

Al tratarse de procedimientos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

9.4.5. Vertidos de cualquier tipo al medio acuático

A	B	C
Valorable	Valorable	Sí

En las autorizaciones de vertido será responsabilidad de las Confederaciones Hidrográficas garantizar que se alcance el máximo estado de calidad de aguas en los tramos de cauces o masas de agua incluidos en la red Natura 2000.

En el preceptivo trámite de consulta a la Comunidad Autónoma que la legislación de aguas contempla se podrán incorporar condicionados que reduzcan la carga contaminante permitida, especialmente encaminados a eliminar el riesgo de eutrofización de las masas de agua protegidas.

En todo caso, debe hacerse reserva expresa a la prohibición de vertido a los cauces de lodos de decantación o de limpiezas de filtros, ya sea por vertido directo o por depósito en el terreno en condiciones de que por escorrentía superficial acabe alcanzando masas de agua protegidas.

Tampoco estará permitido el vertido de aguas de refrigeración, de piscifactorías o de achique de actividades mineras.



9.5. CONSTRUCCIONES EN EL MEDIO NATURAL. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

9.5.1. Construcción de complejos hoteleros en el medio natural

A	B	C
No	No	Sí

Al tratarse de procedimientos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

9.5.2. Construcción de urbanizaciones en el medio natural

A	B	C
No	No	No

Dado que la construcción de urbanizaciones conlleva la previa recalificación de terrenos rústicos a urbanos, cosa que la normativa regional del suelo prohíbe con carácter general, no se considera compatible esta actividad en ningún caso.

9.5.3. Construcciones asociadas a una explotación del sector primario

A	B	C
No	Sí	Sí

Dentro de las zonas A se establece la limitación en el establecimiento de nuevas construcciones.

En el resto de zonas se permite la conservación, rehabilitación y mejora de las instalaciones e infraestructuras con finalidad agraria ya existentes, amparadas en la legalidad, sin que suponga con carácter general, aumento del volumen edificado y destinadas a usos y actividades permitidos por el plan de gestión, de acuerdo con la normativa regional en materia de ordenación del territorio.

En el caso de nuevas construcciones, durante el proceso sustantivo de autorización de las mismas deberá justificarse expresamente su necesidad en función del tamaño y características de la explotación agraria.



Los valores de referencia que contempla la normativa de suelo rústico, 1,5 hectáreas de parcela mínima y ocupación de la edificación de un máximo del 10% de dicha superficie, no podrán ser objeto de reducción y aumento, respectivamente.

Se considerará fraudulento el uso como vivienda de edificaciones o construcciones tramitadas con fines o denominaciones agrarias: casas de aperos, porches, naves, almacenes, pajares, etc.

Cuando la solicitud afecte a viviendas para propietarios o empleados de la explotación no podrá expedirse la autorización sustantiva sin informe favorable expreso del organismo gestor del espacio Natura 2000. Este informe no será necesario si el proyecto ha de ser sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental.

La ubicación de la futura edificación y de las instalaciones auxiliares temporales deberá buscar preferentemente zonas desprovistas de vegetación natural u otros recursos protegidos. En caso contrario deberá recabarse la autorización de este departamento en aplicación de las leyes de montes (vegetación natural) y conservación (hábitats y elementos geomorfológicos, fauna).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.9 de la Ley 3/2008, de Montes, las edificaciones aisladas localizadas en entornos forestales deberán adoptar medidas de autoprotección frente a incendios forestales, así como también medidas para minimizar el riesgo de que un fuego con origen en la edificación se propague a terrenos forestales circundantes.

9.5.4. Vivienda unifamiliar

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Al tratarse de suelos rústicos no urbanizables de especial protección natural se considera que deben establecerse ciertos límites a este tipo de uso, ya sea permanente o de segunda residencia, de forma que los posibles riesgos o impactos relacionados con este uso puedan considerarse asumibles.

El mantenimiento y conservación de construcciones ya existentes, amparadas en la legalidad, no se somete a autorización siempre que no conlleven aumento de altura, planta o volumen ya construido y mantengan las tipologías constructivas tradicionales del paisaje rural de la zona.

Con el fin de mantener las condiciones de naturalidad de estos espacios así como no comprometer de manera significativa el trabajo del dispositivo de extinción de incendios, se adopta como criterio general el de que las nuevas viviendas no puedan localizarse a menos de 1.000 metros de otras edificaciones ya existentes, siempre que se encuentren amparadas en la legalidad.

Trasladando el anterior criterio a cifras de superficie de finca, esto se traduce en que en fincas de superficie superior a 80 hectáreas podrá ser concedida la licencia municipal sin más



intervención en materias de medio natural que tener en cuenta lo contemplado en los dos párrafos siguientes.

La ubicación de la futura edificación y de las instalaciones auxiliares temporales deberá buscar preferentemente zonas desprovistas de vegetación natural u otros recursos protegidos. En caso contrario deberá recabarse la autorización de este departamento en aplicación de las leyes de montes (vegetación natural) y conservación (hábitats y elementos geomorfológicos, fauna).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.9 de la Ley 3/2008, de Montes, las edificaciones aisladas localizadas en entornos forestales deberán adoptar medidas de autoprotección frente a incendios forestales, así como también medidas para minimizar el riesgo de que un fuego con origen en la edificación se propague a terrenos forestales circundantes.

En fincas de superficie inferior a 80 hectáreas, la solicitud deberá someterse en todos los casos al trámite de evaluación de impacto ambiental. Además de las consideraciones generales en este tipo de expedientes y de las contenidas en los dos párrafos anteriores, este procedimiento de evaluación deberá contemplar, por cuenta del promotor, un trámite de consulta expresa a todos los propietarios colindantes que pudieran ver limitados los derechos urbanísticos futuros en sus parcelas en aplicación del criterio de exclusión de 1.000 metros entre viviendas.

9.5.5. Estaciones o áreas de servicio de carreteras y otras vías de comunicación

A	B	C
No	No	Sí

9.5.6. Otras edificaciones no asociadas al sector primario

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Con carácter general el régimen aplicable es el mismo que el apartado 9.5.4. No obstante lo anterior, el criterio de distancia o superficie considerado en dicho apartado podrá no ser tenido en cuenta y podrán por ello autorizarse edificaciones, obras o instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos, que estén referidas a usos dotacionales de titularidad pública, siempre que precisen localizarse en suelo rústico y en ausencia de alternativas de ubicación fuera del espacio. A estos efectos se requerirá informe expreso favorable por parte del departamento gestor del espacio Natura 2000.

9.5.7. Reclasificación o recalificación de suelos

A	B	C
No	No	Valorable

De acuerdo con la legislación de conservación de la naturaleza y la de ordenación del territorio, los espacios Natura 2000 deben tener con carácter general la consideración de



suelo rústico no urbanizable de especial protección natural. Por ello, no procede contemplar la recalificación de terrenos incluidos en espacios Natura 2000 en ningún caso.

En referencia a la reclasificación, el Reglamento regional de suelo rústico permite excepciones a la clasificación como suelo rústico protegido previo informe expreso del departamento gestor del espacio Natura 2000 o contemplando esta circunstancia en los planes de gestión de los mismos.

No se considera conveniente establecer estas medidas con un criterio general por lo que sólo podrán contemplarse excepciones puntuales para considerar un suelo como rústico de reserva en actuaciones de titularidad pública referidas a usos dotacionales y otras razones imperiosas de interés público de primer orden. El preceptivo informe expreso antes comentado deberá acreditar la ausencia de alternativas.

En aquellos casos en que la excepcionalidad venga motivada por la ausencia de planificación urbanística actualizada, se requerirá el compromiso expreso de la administración solicitante para recuperar para la zona reclasificada la condición de suelo rústico protegido en la actualización de dicha planificación.

9.6. ACTUACIONES INDUSTRIALES

9.6.1. Nuevas industrias agroalimentarias

A	B	C
No	Valorable	Sí

A efectos de aclarar el ámbito de aplicación se consideran industrias agroalimentarias aquellas empresas o actividades en las que se produce una transformación de las materias primas agrícolas, ganaderas, etc. más allá de la mera distribución, incorporando en el proceso un valor añadido y dando lugar a productos elaborados o semielaborados.

Estas industrias no se consideran compatibles con las protecciones de los suelos tipo A, pudiendo instalarse en el resto. En estos casos, al tratarse de procedimientos generalmente sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.



Tendrán preferencia las alternativas basadas en localizaciones en zonas C sobre las B, y las ubicadas en colindancia o proximidad a vías de comunicación ya existentes, frente a las que pudieran implicar una mayor necesidad de infraestructuras asociadas.

9.6.2. Industrias no relacionadas de manera directa con el sector agroalimentario

A	B	C
No	No	Valorable

Son válidas para este apartado todas las determinaciones establecidas para el caso anterior, con la salvedad de que solo se contempla la posibilidad de instalación en suelos tipo C.

9.7. MINERÍA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

9.7.1. Extracción de áridos, rocas, minerales, sales y salmueras, turbas o aguas minerales y termales

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Al tratarse de procedimientos generalmente sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental, la única consideración concreta en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

9.7.2. Investigación minera

A	B	C
No	Sí	Sí

El proyecto de investigación o los planes anuales de labores de investigación deberán contener las condiciones precisas para la adecuada protección de los valores del espacio, así como los trabajos para la adecuada restitución de las zonas afectadas a una situación natural lo más próxima posible a la inicial.

Al no ser zonas susceptibles de aprovechamiento, no se permite la investigación minera en las zonas A.



9.7.3. Plantas de almacenamiento, clasificación, tratamiento o primera transformación de áridos y minerales

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Sólo se consideran compatibles plantas portátiles de carácter temporal vinculadas a obras o actuaciones próximas y durante el transcurso de éstas. La ocupación máxima será de 1 ha y el proyecto de instalación incluirá, de forma obligatoria, un plan de restauración detallado, incluyendo las correspondientes unidades de obra deberán figurar en los cuadros de mediciones y precios de unidades de obra del presupuesto de dicho proyecto.

No obstante, en función de la calidad de los recursos naturales que pudieran verse afectados, se podrán establecer condiciones de instalación más restrictivas.

En la elección de su localización se considerará la conveniencia de realizar el número mínimo de caminos.

9.7.4. Explotación de préstamo de áridos o instalación de vertederos de tierras sobrantes

A	B	C
No	Valorable	Valorable

En zonas B y C se permiten exclusivamente en pequeñas cuantías para su uso exclusivo en obras de ámbito vecinal o local, en los casos en que no sea de aplicación la Ley de Minas, así como el vertido de áridos o rocas procedentes de dicho tipo de obras. Debe garantizarse mediante informe específico que la zona de extracción o depósito no alberga recursos protegidos y en ningún caso se permitirá la extracción de áridos del lecho de cauces.

La solicitud de autorización se acompañará del Proyecto de construcción, acondicionamiento o mantenimiento en el que se deberán incluir los siguientes aspectos:

- La justificación de la inviabilidad de que la explotación o el vertido se realice fuera de los límites del espacio.
- El volumen de extracción previsto, la localización exacta del punto o puntos de extracción o vertidos propuestos, los medios que se van a emplear, y el plazo en que se realizarán las obras.
- El Plan de restauración, cuyas unidades de obra deberán venir reflejadas en los cuadros de mediciones, precios unitarios, precios descompuestos y precios de unidades de obra del presupuesto del proyecto.

9.8. ACTIVIDADES RECREATIVAS

La regulación básica en esta materia a escala regional se halla contenida en el Decreto 63/2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos en el medio natural, por lo que el presente epígrafe sólo detallará normas adicionales.



Partiendo de la premisa de que el uso recreativo debe ser compatible con los objetivos del espacio Natura 2000 y con el resto de los usos permitidos o autorizados, la presente regulación busca garantizar que no se produce afección negativa a recursos naturales protegidos.

Expresamente se declara que la misma no constituye una garantía del correcto desarrollo de las actividades en sus aspectos organizativos o de seguridad, los cuales deben ser responsabilidad exclusiva de los usuarios y en su caso de los organizadores de las mismas.

Las actividades de carácter colectivo organizadas por empresas, personas físicas o instituciones, sean o no con ánimo de lucro, se podrán regular si suponen un uso excesivo con riesgo para los valores naturales objeto de protección, incluyendo en su caso el establecimiento de un calendario consensuado o procedimientos con concurrencia para garantizar la igualdad de oportunidades entre los posibles interesados.

9.8.1. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo, recreativo o turístico: circuitos, campos de golf, paintball, parques de aventura, etc.

A	B	C
No	No	Sí

9.8.2. Campings, instalaciones de turismo rural y similares

A	B	C
No	No	Sí

Para el caso concreto de casas rurales aisladas, será de aplicación lo contemplado a las viviendas unifamiliares en el punto 9.5.4.

9.8.3. Establecimientos comerciales, tiendas de artesanía y productos locales, etc.

A	B	C
No	No	Sí

Este epígrafe afectaría a la nueva construcción de edificaciones con este fin.

9.8.4. Actividades de interpretación de la naturaleza, educación ambiental, etc.

A	B	C
Valorable	Sí	Sí

Se someten a autorización previa todas las actividades a desarrollar en zonas A que no sean por iniciativa del departamento gestor del espacio.

En las zonas B y C también deben ser objeto de autorizaciones los equipamientos realizados por terceros, entendiéndose como tales los amparados por el Decreto 26/2007, por el que se crea la red de equipamientos de educación ambiental de Castilla-La Mancha.



El resto de actividades a desarrollar en zonas B y C deberán ser objeto de comunicación previa a este mismo departamento para garantizar que no se producen afecciones a los valores naturales protegidos.

9.8.5. Deportes aéreos (sin motor)

A	B	C
No	Sí	Sí

Se excluye de todos los espacios Natura 2000 la práctica de deportes aéreos con aeronaves a motor, incluyendo paramotores.

El resto de deportes aéreos (ala-delta, parapente, paracaidismo, globo, vuelo sin motor, etc.) se encuentran permitidos con carácter general en las zonas B y C. En el caso del paracaidismo, las nuevas iniciativas deberán recabar autorización expresa para el uso de las aeronaves a motor que transporten a los paracaidistas.

No obstante lo anterior, se podrán establecer limitaciones particulares por zonas o épocas por motivos de conservación de recursos naturales protegidos. Estas restricciones deberán ser divulgadas y debidamente señalizadas en las zonas de realización de estas prácticas.

9.8.6. Navegación y deportes náuticos: vela, rafting, etc.

A	B	C
No	Sí	Sí

Las determinaciones de este apartado no se aplican a usos de gestión, vigilancia y/o salvamento, etc.

Salvo autorización expresa, con carácter general se prohíbe todo uso de embarcaciones en las zonas A.

Fuera de las zonas A la navegación no se somete a regulación específica, sin perjuicio de que se podrán establecer limitaciones particulares por zonas o épocas por motivos de conservación de recursos naturales protegidos. Estas restricciones deberán ser divulgadas y debidamente señalizadas en las zonas de realización de estas prácticas.

9.8.7. Baño

A	B	C
No	No	-

Solo estará permitido en las zonas oficiales de baño incluidas en el Sistema de información nacional de aguas de baño (Náyade).



9.8.8. Vehículos a motor: excursiones en grupo, competiciones, circuitos permanentes, etc.

A	B	C
No	No	Sí

No se autorizan excursiones organizadas o en grupo de vehículos a motor, salvo en el caso de las que discurran por carreteras y otras zonas C.

Como excepción, se podrán diseñar itinerarios oficiales en zonas donde se acredite una demanda de este tipo de actividad en los que sí se permitirá su práctica. En el procedimiento de aprobación de estos itinerarios se detallarán las condiciones de uso, en particular si el mismo requerirá de autorización previa. Cuando se trate de solicitudes particulares de organizadores profesionales se seguirá el trámite contemplado por el artículo 12 del Decreto 63/2006.

No se consideran compatibles en ninguna de las zonas, las competiciones o circuitos contemplados en los artículos 14 y 15 del Decreto 63/2006.

9.8.9. Senderismo y otros usos no motorizados

A	B	C
No	Sí	Sí

Se incluyen en este epígrafe actividades recreativas que se realizan sin el empleo de vehículos a motor, de las cuales se detallan otras prescripciones:

- Senderismo: El senderismo, entendiendo por tal la actividad deportiva y recreativa que consiste en recorrer a pie caminos señalizados o no, preferentemente tradicionales, está permitido con carácter general en las zonas B y C.

Las rutas oficiales establecidas por la Consejería no tienen restricciones previas para realizar la actividad, incluyendo las que eventualmente se diseñaran sobre terrenos incluidos en las zonas A.

En todo caso, pueden establecerse limitaciones o restricciones en determinadas épocas del año o en determinados caminos o sendas por motivos de conservación de recursos naturales protegidos. Estas restricciones deberán ser debidamente señalizadas en los caminos o sendas afectadas.

La señalización por terceros de rutas mediante la colocación de señales de cualquier tipo en el medio natural requerirá de autorización previa.

- Ciclismo de montaña y rutas a caballo: se establece la misma regulación que en el caso del senderismo. Con carácter general no se permite discurrir campo a través con fines recreativos.
- Vivac: Se permite en zonas B y C.



9.9. ENERGÍA

9.9.1. Tendidos eléctricos vinculados de manera directa al sector primario.

A	B	C
No	Sí	Sí

Este tipo de expedientes se incluyen en la normativa de evaluación de impacto ambiental en todos los casos.

En el marco del procedimiento antes mencionado se dará prioridad a que el trazado de la línea reduzca la probabilidad de uso de los apoyos por las aves como posaderos, evitando en lo posible que la línea discurra por divisorias de montes, o la ubicación de los apoyos en puntos prominentes del terreno.

9.9.2. Tendidos eléctricos no vinculados de manera directa al sector primario

A	B	C
No	Valorable	Sí

Además de las condiciones manifestadas en el punto 9.9.1 anterior, en el caso de este tipo de tendidos deberá quedar claramente acreditada la no existencia de otras alternativas viables de trazado fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

9.9.3. Instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía o similares

A	B	C
No	Valorable	Sí

Existe una exclusión expresa de instalación de parques eólicos para todos los espacios de la red Natura 2000 en el Decreto 20/2010, que regula en nuestra región esta energía.

En cuanto al resto de actuaciones en esta materia, con carácter general se permiten los dispositivos destinados a autoconsumo para las zonas B y C.

Para el resto, dadas las características intrínsecas a este tipo de instalaciones, su necesidad de infraestructuras asociadas y el potencial impacto sobre los recursos naturales, en todos los casos en que se considere valorable o posible la actuación, el proyecto no podrá autorizarse sin recibir antes una declaración positiva en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por lo que deberá someterse siempre al mismo.

Por ello, en caso de que no se encuadrara expresamente en alguno de los anexos específicos de la Ley de evaluación, se hará uso del epígrafe incluido en el grupo 10, apartado o) de su anejo 2, sin que sea necesario realizar una consulta concreta al departamento gestor de los espacios Natura 2000.

La evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo uno de los puntos básicos a aclarar la no



existencia de otras alternativas viables de ubicación fuera del espacio protegido por motivos técnicos o de normativa sectorial.

9.9.4. Gasoductos, oleoductos o similares

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Para este punto se aplican las mismas prescripciones del apartado 9.9.3 anterior.

9.10. TELECOMUNICACIONES

9.10.1. Antenas y repetidores para usos directamente asociados con el sector primario

A	B	C
Valorable	Valorable	Sí

Se podrán permitir las instalaciones para la telecomunicación, así como los caminos, viales o trochas necesarias para las mismas serán autorizables siempre que esté técnicamente justificada la necesidad de ubicar la instalación en terrenos del espacio en vez de fuera del mismo y no se afecte de forma significativa a recursos naturales protegidos.

En el procedimiento de autorización se valorará la disposición de los titulares de la instalación a compartir la instalación con otros solicitantes.

9.10.2. Otras instalaciones de telecomunicación

A	B	C
No	No	Sí

9.11. PUBLICIDAD ESTÁTICA

9.11.1. Instalaciones de publicidad estática

A	B	C
No	Sí	Sí

Queda expresamente excluida de las prescripciones de este apartado la señalización oficial de carreteras u otras infraestructuras.

Se permite en zonas B y C, pero limitada a carteles informativos de instituciones públicas o para publicidad de negocios de ámbito local, preferentemente relacionados con actividades del sector primario o turismo rural.



9.12. ACTIVIDADES AGRARIAS-USOS COMUNES

9.12.1. Explotación agraria tradicional: agrícola, ganadera, apícola, forestal, cinegética, piscícola, etc.

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Con carácter general, todas las actividades agrarias tradicionales se consideran compatibles con los fines de conservación en los espacios Natura 2000.

Las limitaciones que la legislación establece para el uso de vehículos a motor en el medio natural y que se mencionaban en el apartado 9.8.8 no son de aplicación a las actividades agrarias de gestión de fincas, aprovechamientos, etc. Sin embargo, la recolección de hongos, espárragos, etc. por parte de particulares no ampara el uso de vehículos a motor campo a través o en general fuera de los caminos abiertos al tráfico.

9.12.2. Cercas y vallados (excepto los cerramientos cinegéticos)

A	B	C
No	Sí	Sí

En las zonas A la única excepción por la que se pueda considerar justificada la instalación de nuevas cercas y vallados es por motivos de conservación y/o recuperación de recursos naturales protegidos, tales como proteger enclaves de flora, limitar el acceso a colonias o puntos de cría de especies amenazadas, etc.

En el resto de zonas, en el procedimiento de autorización se prestará una atención especial a la presencia de hábitats protegidos por la Directiva comunitaria, en especial aquéllos considerados prioritarios.

Con carácter general, para el tendido de malla o construcción de la cerca por los tramos con vegetación protegida solo se podrá abrir una calle temporal mediante roza al aire.

Por lo que respecta a la influencia sobre especies de fauna, en caso de no utilizarse malla de la permitida para usos cinegéticos la autorización incluirá en su condicionado las prescripciones que permitan su permeabilidad para la fauna protegida. Sólo podrán excluirse de esta obligación los vallados de pequeña dimensión que limiten el acceso a viviendas u otras edificaciones, así como otros casos en los que la necesidad debe estar expresamente justificada.

9.12.3. Tratamientos químicos contra plagas. Desbroces mediante medios químicos

A	B	C
Valorable	Sí	Sí

Con carácter general están prohibidos los tratamientos masivos o no selectivos, salvo lo previsto en la legislación correspondiente en aras de garantizar la salud pública,



entendiéndose como masivo todo aquel tratamiento que traspase de manera significativa los límites del territorio afectado por la plaga.

Se permitirá el tratamiento con productos de uso común y baja toxicidad autorizados para el cultivo agrícola en terrenos de esta condición, los tratamientos zoosanitarios a la ganadería en las condiciones adecuadas, y el empleo de los árboles cebo selectivos para control de plagas forestales.

El tratamiento de zonas A está sometido a autorización expresa y deberá entenderse con carácter restrictivo, limitado preferentemente a iniciativas públicas de control de plagas que afecten en especial a los propios recursos protegidos que motivan que esa zona se considere de tipo A.

9.12.4. Tratamientos con medios aéreos

A	B	C
No	Valorable	Valorable

La normativa comunitaria en esta materia tiende a prohibir con carácter general el uso de medios aéreos para estos trabajos, por lo que las solicitudes deben incorporar una justificación expresa de la imposibilidad de uso de otras técnicas.

Además de las consideraciones generales para el uso de productos químicos en el medio natural, cuando se pretenda el uso de medios aéreos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se prohíbe el tratamiento en zonas tipo A y masas de agua (ríos, arroyos, charcas, etc.) de las zonas B y C, debiendo dejarse además una franja de seguridad de 100 m colindante a las anteriores en las que no se trate, independientemente de si esa distancia es superior a la que establezca la ficha técnica del producto a aplicar.
- Se limitarán las fechas de realización de los trabajos para evitar la deriva del producto en días con viento.
- Caso de existir nidos de especies en peligro de extinción, y siendo posible que en las fechas del tratamiento no hayan eclosionado los huevos, deberán garantizarse una cierta tranquilidad en un radio de 200 m alrededor de cada nido en los casos en que los mismos no se ubiquen sobre árboles de ribera.
- Las restricciones anteriores se materializarán en una capa GIS de zonas excluidas que deberá considerarse como un condicionado más de la autorización que se emita.
- El beneficiario deberá incorporar en los medios aéreos la tecnología necesaria para poder realizar un seguimiento de las evoluciones de los aparatos. Después de tratamiento el beneficiario deberá entregar copia de los registros GPS de los vuelos realizados para controlar el cumplimiento del condicionado.



9.12.5. Alteración de lindes, setos, tapias, regueras, bancales, etc.

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Con carácter general deberá recabarse la autorización de este departamento en aplicación de las leyes de montes (vegetación natural) y conservación (hábitats y elementos geomorfológicos, fauna).

9.12.6. Introducción de especies de flora o fauna no autóctonas del espacio Natura 2000 cuyo uso no sea tradicional, ya sean silvestres, cultivadas o domesticadas

A	B	C
No	Valorable	Valorable

Se excluyen de estas prohibiciones las especies tradicionalmente usadas en agricultura y ganadería extensivas, perros de caza o para cuidado de ganado y casos similares.

En el caso de especies sujetas a aprovechamiento de caza o pesca su uso se limitará a aquéllas de uso más tradicional, caracterizadas por no reproducirse de manera significativa en el medio natural.

Por lo que respecta a especies de flora u otras especies de fauna distintas de las contenidas en el párrafo anterior, su introducción requiere de autorización expresa.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud de un análisis expreso de riesgos, con el contenido siguiente:

- Nombre científico y vulgar de la especie.
- Mención específica a si se la especie se cría en cautividad.
- Actuaciones previstas a realizar en caso de escape o liberación accidental.
- Valoración de las probabilidades de:
 - Escape o liberación accidental.
 - Establecimiento en la naturaleza.
 - Convertirse en plaga.
 - Causar daño medioambiental a las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.
 - Viabilidad y técnicas de control, erradicación o contención.
- Conocimiento de la problemática, en caso de existir, causada por la especie en otros lugares.
- Existencia de medios eficaces para reducir riesgos de escape o liberación accidental.



9.13. AGRICULTURA Y GANADERÍA

9.13.1. Proyectos de hidráulica agrícola y transformación en regadío

A	B	C
No	Sí	Sí

En general se trata en todos los casos de proyectos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental.

Las prescripciones de este apartado se emiten sólo para regular el impacto que de manera directa pudieran tener estas actividades sobre los recursos protegidos, sin entrar a valorar el efecto de las extracciones sobre las masas de agua de donde se toma la misma, el cual se contempla en el apartado 9.4.3.

Con carácter general, se consideran compatibles las puestas en regadío que no supongan cambios de cultivo y siempre que el método de riego minimice el consumo de agua.

No obstante lo anterior, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental antes comentado se deberá tener en cuenta la afección directa del sistema de riego previsto, en especial el uso de pivots, por sus riesgos de afección al arbolado, aves esteparias, etc.

9.13.2. Cambios de uso para implantación de cultivos leñosos

A	B	C
No	Sí	Sí

Este apartado regula el paso de cultivos herbáceos a leñosos, fundamentalmente viñedo pero también la plantación de olivar, pistacho, almendro, etc.

En el caso de las zonas de protección de aves designadas por su valor para las aves esteparias, se tomará como referencia para su autorización el criterio de que no se supere la superficie de viñedo y otros cultivos leñosos que hubiese en la fecha de declaración oficial como ZEPA.

Hasta tanto esto no suceda, las nuevas plantaciones no serán objeto de limitación por motivos de conservación de la naturaleza, siéndoles en todo caso de aplicación las regulaciones sectoriales existentes en materia agrícola.

Cuando se constate que en alguna zona se haya superado el límite mencionado en el apartado anterior, las nuevas implantaciones de cultivos leñosos deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

9.13.3. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola, incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales

A	B	C
No	Valorable	-



La transformación en agrícola de un terreno forestal tendrá carácter excepcional y sólo puede entrar a valorarse en las zonas B. En zonas C, al no incluir terrenos forestales, no es de aplicación esta regulación.

De acuerdo con la normativa de montes no se concederá autorización cuando la pendiente del terreno supere el ocho por ciento ni cuando se presuma riesgo de erosión grave.

No se permitirá cuando afecte a algún hábitat protegido por la normativa comunitaria.

9.13.4. Concentración parcelaria

A	B	C
No	Valorable	Sí

Esta actividad está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental cuando pretenda realizarse sobre terrenos incluidos en áreas protegidas (anexo 2), por lo que a continuación se marcan unas directrices para ser consideradas en el proceso de evaluación.

Se preservarán los setos arbóreos y arbustivos, los bancales, árboles aislados y superficies cubiertas por vegetación natural cuya conservación resulte de interés, con especial atención a la vegetación hidrófila.

Se integrarán paisajísticamente las obras de infraestructura, evitando la degradación de las comunidades vegetales o hábitats de conservación prioritaria.

Las parcelas que al inicio del proceso tengan la consideración de hábitats protegidos deberán excluirse de manera expresa del proceso.

En zonas con poca diversidad previa de hábitats naturales, se establecerán medidas para compensar la mayor homogeneización del paisaje agrario resultante.

9.13.5. Invernaderos

A	B	C
No	Valorable	Sí

Se someten a autorización los ubicados en zona B para garantizar, en su caso, que no se produzcan proliferaciones a nivel local con influencia para los recursos protegidos.

No está permitida su instalación sobre suelos distintos de los agrícolas.

Los valores de referencia que contempla la normativa de suelo rústico, 1,5 hectáreas de parcela mínima y ocupación de la edificación de un máximo del 10% de dicha superficie, no podrán ser objeto de reducción y aumento, respectivamente.

9.13.6. Incremento de cargas ganaderas por encima de los valores de referencia

A	B	C
No	No	-



El uso pastoral de los pastizales y otros terrenos forestales deberá procurar el óptimo manejo de los mismos que garantice que no se produce un deterioro incompatible con la obligación legal de que tengan un estado de conservación favorable.

El pastoreo en zonas de dominio público hidráulico podrá ser objeto de limitaciones puntuales en aquellas zonas que lo requieran para la conservación o recuperación de la vegetación protegida.

Se establecerán programas concretos donde se observe un deterioro claro por efecto del pastoreo.

9.13.7. Pastizales y otras obras de mejora ganadera

A	B	C
No	Valorable	Sí

Se establece una prohibición general en el caso de las zonas A, de manera que sólo se contemplen labores pastorales o selvícolas de conservación de los mismos.

En las zonas B, se debe garantizar que las labores de implantación o mejora de pastizales no se realicen sobre aquellos que tengan la consideración de protegidos.

9.13.8. Explotaciones ganaderas intensivas

A	B	C
No	No	Sí

La prohibición para el establecimiento de nuevas explotaciones intensivas incluye también la ampliación de las preexistentes.

Para las zonas C se estará a lo dispuesto en el apartado 9.6.1.

En todo caso, los valores de referencia que contempla la normativa de suelo rústico, 1,5 hectáreas de parcela mínima y ocupación de la edificación de un máximo del 10% de dicha superficie, no podrán ser objeto de reducción y aumento, respectivamente.

9.13.9. Núcleos zoológicos

A	B	C
No	Sí	Sí

Quedan fuera de este epígrafe todas aquellas iniciativas que requieran de la autorización como núcleo zoológico pero ya se regulen de manera expresa en otros apartados.

Para el resto de núcleos se establece una autorización expresa para garantizar que no existan riesgos de escape accidental, enfermedades, introducción de exóticas indeseadas, etc.



9.13.10. Charcas, balsas y similares

A	B	C
No	Sí	Sí

Con carácter previo el procedimiento de autorización debe considerar las prescripciones contenidas en el punto 9.4.2.

Asimismo, deberán quedar garantizados los puntos siguientes:

- La apertura de charcas o balsas no debe implicar la destrucción de hábitats protegidos, en especial de los de carácter hidrófilo, ni de especies de flora o fauna amenazada.
- Tampoco deben causar la desecación de estos mismos hábitats por profundizaciones o variaciones de sección que puedan crear riesgo de desviación de flujos subterráneos o de la forma natural de manar el agua.
- Sólo podrán autorizarse depósitos superficiales que recojan impluvios y escorrentías, de dimensiones moderadas y que dispongan de rampas de acceso que posibiliten el acceso y salida de fauna anfibia.

9.14. SECTOR FORESTAL

Con carácter general se estará al cumplimiento de las Órdenes que regulan las condiciones técnico-facultativas para la ejecución de los aprovechamientos en terreno forestal, así como las licencias de aprovechamiento, cuyo condicionado contemplará las medidas adecuadas para garantizar una correcta conservación y fomento de la vegetación natural, en especial la protegida, así como la compatibilidad entre los distintos aprovechamientos, y de éstos con los recursos naturales protegidos.

9.14.1. Repoblaciones forestales con objetivo primordial de protección o restauración de hábitats

A	B	C
Sí	Sí	Sí

El diseño de las plantaciones debe evitar la excesiva homogeneidad del tratamiento existente, tanto por el alcance superficial de la misma como por la elección de especies con las que reforestar.

Deberán identificarse los puntos que alberguen formaciones de vegetación protegida, en especial si la misma tiene la consideración de prioritaria, para recibir un tratamiento diferenciado. Asimismo, en caso de no darse esta circunstancia se procurará identificar aquellas zonas del terreno a repoblar con características ecológicas singulares que permitan en su caso la introducción de dichos hábitats.

Con carácter general se evitarán las técnicas de preparación del terreno de carácter lineal en terrenos con amplia cuenca visual. En aquellos casos en que se realice se evitarán los



trazados rectilíneos, debiendo optarse por ondulaciones más o menos marcadas en función de la pendiente del terreno, todo ello para evitar patrones demasiado lineales del arbolado.

9.14.2. Cultivos forestales: choperas, biomasa, etc.

A	B	C
No	Valorable	Sí

Sólo podrán autorizarse en suelos agrícolas o ya plantados de choperas.

Para la introducción de nuevas especies se estará a lo dispuesto en el punto 9.12.6.

9.14.3. Obras de corrección hidrológico-forestal

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Las actuaciones previstas sobre barrancos, ramblas, cárcavas, etc. deberán tener en cuenta lo dispuesto en el punto 9.4.2 cuando se puedan ver afectados hábitats protegidos por la normativa comunitaria.

9.14.4. Áreas cortafuegos, así como otros tratamientos selvícolas para prevención de incendios

A	B	C
Sí	Sí	Sí

La planificación oficial de la red de áreas cortafuego deberá tomar en consideración la presencia de hábitats y especies protegidas por la normativa comunitaria, en especial de aquéllos considerados como prioritarios.

Al tratarse de competencias ubicadas en el mismo departamento, el proceso de decisión sobre la necesidad y ubicación de estas infraestructuras se deberá realizar de manera participativa para minimizar la afección sobre recursos protegidos, en especial sobre los prioritarios.

Con carácter general la red de áreas cortafuegos no tendrá como resultado recintos de superficie inferior a 200 hectáreas, salvo casos expresamente analizados en un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

9.14.5. Fajas cortafuegos

A	B	C
No	No	Sí

Con carácter general no se permitirá la nueva apertura de líneas o fajas cortafuegos así como cualquier otro trabajo que implique la remoción de las capas superficiales del suelo, destoconados y descepe de la vegetación.



Dentro de la planificación oficial, solo podrá contemplarse el establecimiento de nuevas fajas en zonas concretas apoyadas en infraestructuras ya existentes consideradas como zona de uso especial.

9.14.6. Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Las consideraciones son las mismas que las comentadas en el punto 9.13.10.

En suelos tipo A deberá realizarse un análisis previo que descarte otras alternativas de ubicación, siguiendo el conjunto de disposiciones del artículo 6 de la Directiva Hábitats.

9.14.7. Recolección de hongos, espárragos, etc.

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Debe hacerse mención expresa de que el hecho de que se considere compatible no lleva implícito el permiso de acceso a fincas particulares, siendo responsabilidad del recolector el disponer del mismo.

9.15. CAZA Y PESCA

9.15.1. Práctica de la caza y la pesca con carácter general

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Como única salvedad, se establece la prohibición general de cazar en aquellas aguas públicas que atraviesen o limiten terrenos cinegéticos, por lo que no procederá conceder nuevas concesiones de las que contempla el artículo 51.3.b de la Ley de caza.

Las ya existentes no se renovarán en las sucesivas revisiones de los planes de ordenación cinegética de los acotados.

Esta prohibición no afectará a los cotos de acuáticas ya declarados, sin perjuicio de lo que al efecto de los mismos establece la disposición transitoria segunda de la Ley regional de caza.

9.15.2. Granjas cinegéticas

A	B	C
No	Sí	Sí

Los cotos de caza que tienen como régimen de explotación principal la venta de caza viva no se consideran incluidos en este epígrafe a efectos de su tratamiento dentro de los espacios Natura 2000.



Por lo que respecta a las explotaciones industriales en sentido estricto, para la regulación de las mismas se estará a lo dispuesto en los puntos 9.6.1 y 9.15.3, en cuanto a localizaciones posibles o características de los vallados.

Asimismo, con carácter general les serán de aplicación los valores de referencia que contempla la normativa de suelo rústico, 1,5 ha. de parcela mínima y ocupación de máximo del 10% de la superficie de la parcela o finca. Estos porcentajes no podrán ser objeto de reducción y aumento, respectivamente.

9.15.3. Vallados cinegéticos

A	B	C
No	Sí	Sí

Como punto previo procede recordar que los planes de recuperación de algunas especies amenazadas, como el lince o el águila imperial, establecen restricciones para la instalación de cerramientos cinegéticos, por lo que los párrafos siguientes irán lógicamente orientados a aquellas zonas a las que no se aplique esta limitación previa.

Dado que los cerramientos cinegéticos están sometidos a la normativa de impacto ambiental, la evaluación se realizará de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva y su trasposición a la normativa española, siendo algunos de los puntos básicos a analizar los siguientes:

Se prestará una atención especial a la presencia de hábitats protegidos por la Directiva comunitaria, en especial aquéllos considerados prioritarios.

Con carácter general, para el tendido de malla por los tramos con vegetación protegida solo se podrá abrir una calle temporal mediante roza al aire.

Asimismo, podrá exigirse el establecimiento de vallados de protección de enclaves singulares de flora o vegetación protegida especialmente valiosa o palatable para la fauna cinegética.

Para la autorización de caminos de servicio para vigilancia y mantenimiento del vallado se estará a lo dispuesto en el punto 9.2.1.

En las zonas de interés para la conservación de fauna amenazada podrá establecerse una medida para la conservación o recuperación de poblaciones de conejo de monte, como especie presa básica para muchas de estas especies, de forma que todo o parte de la preceptiva superficie del 10% que los terrenos cinegéticos de más de 1000 ha. deben asignar a zona de reserva se dedique al fomento de esta especie.

Tal como ya contempla la normativa regional de caza, se deberán asimismo contemplar medidas para evitar riesgos de endogamia de las especies cinegéticas, el desarrollo de desequilibrios poblacionales o superpoblaciones, una presión excesiva de la fauna cinegética sobre la vegetación, daños a las especies amenazadas y la proliferación de especies exóticas.

La instalación de cerramientos cinegéticos secundarios, en caso de no requerir su sometimiento al trámite de evaluación de impacto ambiental, deberá ser objeto de una



evaluación expresa sobre la base de los puntos anteriores, pero en la que se estudien además las distintas alternativas de ubicación concreta dentro del acotado.

9.15.4. Pastizales, querencias y cortaderos cinegéticos

A	B	C
No	Sí	Sí

En el procedimiento de autorización de nuevos cortaderos se prestará una atención especial a la presencia de hábitats protegidos por la Directiva comunitaria, en especial aquéllos considerados prioritarios.

Con carácter general, la apertura de nuevos cortaderos por los tramos con vegetación protegida solo se permitirá mediante roza al aire.

Por lo que respecta a pastizales y querencias, se aplicará lo dispuesto en el punto 9.13.7.

9.15.5. Instalaciones de acuicultura

A	B	C
No	Sí	Sí

Al tratarse de proyectos incluidos en el anejo 2 de la normativa de evaluación de impacto ambiental, la principal consideración en este punto es la de establecer que deberá realizarse dicho trámite en todos los casos.

En este proceso son válidas las consideraciones detalladas en los puntos 9.6.1, 9.4.2 y 9.4.3.

9.15.6. Nuevos cuarteles de caza comercial

A	B	C
No	Valorable	Valorable

La prohibición no incluye el reforzamiento de poblaciones, renovaciones de sangre en cotos cercados o las reintroducciones.

Como punto previo procede recordar que de acuerdo con el apartado 7 del artículo 38 de la Ley regional de caza no están permitidos los nuevos cuarteles de caza comercial de caza mayor en las zonas sensibles. Además, los planes de recuperación de algunas especies amenazadas, como el lince o el águila imperial, establecen prohibiciones también para el establecimiento de nuevos cuarteles de caza comercial tanto de mayor como de menor en sus áreas críticas, por lo que los párrafos siguientes irán lógicamente orientados a aquellas zonas a las que no se aplique esta limitación previa.

El procedimiento de autorización de nuevos cuarteles de caza comercial debe realizar un análisis en función de si el plan de ordenación cinegética contempla las sueltas intensivas en un marco global de gestión de la explotación (realizando por ejemplo siembras y otras mejoras de hábitats, manteniendo comederos todo el año, etc.) o por el contrario las realiza



preferente o exclusivamente en función de las jornadas de caza contratadas sin mucha mayor gestión del acotado.

Por otro lado, en cotos donde coexistan superficies calificadas como A junto con otras de los tipos donde sí se permite gestión más intensiva, podrá concederse esta categoría al acotado siempre que en el caso de caza menor los ojeos queden fuera de la zona A.

9.16. INVESTIGACIÓN, COLECCIONISMO, FOTOGRAFÍA

9.16.1. Estudios y otros proyectos de investigación

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Las actividades de investigación realizadas por terceros deberán ser objeto de autorización expresa.

Los responsables de la investigación deberán presentar una memoria detallada en la que se indicarán los objetivos y finalidad de la investigación, localización de los trabajos, métodos y materiales a emplear, currículum del equipo investigador y, en su caso, la institución que ampara el proyecto de investigación.

9.16.2. Recolección con fines científicos

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Es de aplicación el mismo régimen del punto 9.16.1.

9.16.3. Recolección para coleccionismo

A	B	C
No	No	No

Esta prohibición no afecta a las especies objeto de caza y pesca o a productos de recolección tradicional (espárragos, hongos, cardillos, caracoles, etc.).

9.16.4. Toma de imágenes o sonidos, incluyendo la grabación de material de ficción

A	B	C
Sí	Sí	Sí

Con carácter general, la toma de imágenes y sonido como actividad de ocio sin contenido profesional no requiere autorización y puede realizarse libremente.

No obstante, cuando se realice fotografía de fauna en áreas sensibles de reproducción o cría, concentración, dormideros u otros lugares en los que se les puede causar molestias, deberá ser expresamente autorizada.



También requerirá autorización expresa el uso del espacio para la toma de imágenes y sonidos con destino profesional.

9.17. OTROS

9.17.1. Sobrevuelo de aeronaves

A	B	C
Valorable	Valorable	Sí

Como ya se expresa en el punto 9.8.5, no están permitidos los deportes aéreos con motor ni en general el sobrevuelo con fines recreativos.

Los usos de tipo profesional, incluyendo el acceso a fincas, labores de emergencia, policiales, de control de infraestructuras, etc. se consideran permitidos, aunque en las zonas A y B los usos planificados y/o periódicos se someten a autorización expresa para poder analizar los riesgos tanto para la seguridad aérea como para la conservación de aves amenazadas.

El departamento gestor del espacio dará traslado al encargado de navegación aérea de los enclaves considerados como zona A para procurar que con carácter general sólo se acceda a ellos en casos de emergencia.

9.17.2. Concentraciones no habituales de personas y/o vehículos

A	B	C
No	Sí	Sí

Este apartado regula las concentraciones no habituales de personas y/o vehículos en espacios Natura 2000, tales como maniobras militares, romerías, pruebas deportivas, etc.

No incluye ni situaciones de emergencia ni aquellas otras concentraciones de carácter habitual tales como juntas de caza y similares.

En aquellos casos en que la actividad tenga carácter tradicional se trabajará con los organizadores o responsables para garantizar un adecuado desarrollo de la misma que no vaya en perjuicio de los valores protegidos.

Las maniobras militares requerirán de una comunicación previa con el suficiente detalle para garantizar lo comentado en el párrafo anterior.

Para el resto de actividades se podrán establecer regulaciones generales o concretas una vez se tenga conocimiento de la convocatoria de las mismas. En el caso de eventos de repetición periódica se procurará establecer un condicionado general que ampare los actos futuros.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como gobernanza el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 2015/2015, de 20/10/2015), corresponden a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales las siguientes funciones relacionadas con Red Natura 2000:

- Estudio, protección y conservación de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Estudio, protección y conservación de la vegetación natural y del suelo, conservación y restauración de ecosistemas naturales y del patrimonio geológico.
- Impulso para el conocimiento, la información y la gestión de los programas de la Unión Europea en materia de su competencia y su vinculación al territorio de Castilla-La Mancha.
- Gestión, resolución y reconocimiento de obligaciones de las ayudas comunitarias financiadas con cargo a programas europeos sobre materias propias de la Dirección General.
- Planificación y directrices de gestión, conservación, vigilancia, tutela, promoción y seguimiento de las áreas y recursos naturales protegidos de la región señalados por la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- Elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes de ordenación de los recursos naturales y de los planes relativos a las áreas y recursos naturales protegidos a que se refiere la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- Elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas en las zonas periféricas de protección, zonas de influencia socioeconómica y espacios de la Red Regional de la Red de Áreas Protegidas. La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- Emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectadas áreas o recursos naturales protegidos (...) La valoración de afección de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- Establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Regional de Áreas Protegidas, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.



10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1. Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. Se incluye de este modo en este documento una regulación de usos y actividades (apartado 9) que ha de considerarse como una medida preventiva reglamentaria, así como el seguimiento y control de dicha regulación.

También es de aplicación como gestión preventiva el régimen de evaluación de actividades establecido en el artículo 56 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, que prevé una adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.



La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, siendo las herramientas de gestión preventiva más comunes los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga su estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada en el apartado 6 del presente documento, a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de las actuaciones planteadas y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

También son medidas de gestión activa, los posibles acuerdos que se estipulen entre las administraciones públicas y sujetos públicos o privados, para la realización de actuaciones encaminadas a alcanzar los objetivos de conservación definidos en este plan, de forma consensuada.

10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura 2000

Finalmente, en lo referente a la participación pública en la gestión de la Red Natura 2000, en los espacios que coinciden o integran en algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará ésta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitarán mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

11.1. SECTOR PRIMARIO

En caso de que se considere necesario, la Dirección General con competencias en gestión de Red Natura 2000 (en adelante, DG), podrá establecer convenios con los propietarios de los cultivos agrícolas existentes en el interior del espacio para su abandono, plena integración ambiental o su uso específico en actividades de conservación de especies amenazadas y sus hábitats.

Sin perjuicio de lo anterior, al objeto de mantener la actividad agraria en las zonas más interesantes para la conservación de determinadas especies de fauna y flora silvestres, así como facilitar la adecuación ambiental de las actuales superficies agrícolas, se promoverá el establecimiento de un régimen de ayudas y medidas a los agricultores para la adopción voluntaria de las siguientes acciones, en el marco de las ayudas a la adopción de prácticas agroambientales, forestación de tierras agrarias, etc.:

- Retirada de la producción de tierras de cultivo con el fin de recuperar formaciones vegetales protegidas.
- Repoblación para regeneración del bosque de ribera, protección contra la erosión u otros fines de protección o restauración.
- Extensificación de la actividad agraria en el entorno del espacio y la adaptación de las prácticas agrícolas a la fenología reproductiva y necesidades de determinadas especies amenazadas.
- Reducción del empleo de fertilizantes y biocidas e impulso del uso alternativo de sustancias de baja peligrosidad sobre suelos donde exista posibilidad de que alcancen los acuíferos o las aguas superficiales.
- Conservación o recuperación de los elementos característicos de la agricultura tradicional importantes para la conservación del paisaje y la biodiversidad, tales como ribazos, linderos, arbolado disperso, tapias de mampostería y otras construcciones asociadas a la actividad agropecuaria tradicional, etc.

De igual modo, se fomentarán las actividades de "agricultura ecológica" integradas en la gestión del espacio protegido, así como la promoción y comercialización de sus productos, como forma de cultivo más respetuosa con el medio ambiente, que crea un mercado de productos de mayor calidad y valor añadido.

Al objeto de mejorar la eficiencia e integración tanto de la actividad agrícola como de la ganadera, y de facilitar la aplicación correcta de las medidas agroambientales, la DG podrá organizar cursos de formación y actividades de educación ambiental, dirigidos a los agricultores y ganaderos del espacio protegido.

En cuanto a la cabaña ganadera se podrán establecer los mecanismos necesarios para ordenar el pastoreo de forma compatible con la conservación del medio natural, prestando especial atención a la conservación de la vegetación natural, a la regeneración de las parcelas que se abandonen y



al control de la erosión. Se evitarán en cualquier caso las concentraciones de ganado en zonas frágiles o por periodos prolongados de tiempo, controlando la presencia de perros que pudieran provocar daños o molestias sobre la avifauna.

La instalación de cerramientos ganaderos estará supeditada a su integración paisajística y a su permeabilidad al paso de la fauna silvestre. No obstante y con el objeto de preservar las zonas con vegetación más frágil del aprovechamiento ganadero, se valorará la necesidad de realizar el cerramiento de dichas zonas, cuando su protección no sea fácilmente realizable por otros métodos.

Al objeto de procurar la plena integración de la ganadería con la gestión del espacio, podrán habilitarse puntos concretos para el abrevado de ganado donde se demuestren daños por hacerlo de manera no planificada.

En materia de caza y pesca, el objetivo debe ser promover el desarrollo de una actividad cinegética extensiva y sostenible que no afecte a la población de aves amenazadas, a la vez que maximice las condiciones de tranquilidad del entorno.

En este sentido, las operaciones de control de poblaciones de especies cinegéticas predatoras o coyunturalmente perjudiciales deberán realizarse con métodos de selectividad probada y por personal cualificado.

Cuando resulte conveniente para la gestión del espacio protegido, la DG podrá establecer convenios de colaboración con los titulares de derechos cinegéticos para realizar acciones que supongan la armonización y mutuo beneficio de los intereses cinegéticos y de conservación, tales como la elaboración de los planes técnicos de caza, la mejora del estado sanitario de las poblaciones, la realización de actuaciones de mejora de los hábitat para potenciar las poblaciones de especies cinegéticas, en especial para las que tienen un papel más importante en la red trófica del ecosistema, o el control de especies cinegéticas predatoras, cuando exista riesgo de que la aplicación de los métodos de control afecte a otras especies.

En cuanto a la pesca, el objetivo básico será asegurar que el disfrute de la misma no supone interferencias con la conservación de recursos naturales protegidos.

11.2. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las actividades de uso público, con finalidad fundamentalmente recreativa, turística, cultural o educativa, deben ser compatibles con la conservación de todos los valores naturales del espacio protegido y desarrollarse con respeto a los aprovechamientos tradicionales y en armonía con el interés de los propietarios del terreno.

El uso público se orientará hacia visitas de grupos reducidos y centradas en la percepción, interpretación y valoración de los recursos naturales y en la sensibilización medioambiental de los visitantes. En ningún caso se promoverá o divulgará un uso masivo de este espacio protegido.

A través de los instrumentos de planificación del espacio, se procurará el diseño y edición de folletos divulgativos, paneles interpretativos y señales informativas, necesarios para que el visitante disponga de la información precisa para realizar la visita al espacio protegido, instalando si fuera preciso carteles recordatorios de las normas de comportamiento aplicables. Toda la



señalización cumplirá con las normas establecidas para el conjunto de la Red de áreas protegidas de Castilla-La Mancha.

La DG, de acuerdo en su caso con los propietarios de los terrenos, podrá diseñar itinerarios para la visita al espacio, estableciendo los caminos abiertos al uso público, todo ello sin perjuicio del derecho de acceso de las personas vinculadas a la propiedad de las fincas a través de los caminos, sendas y demás servidumbres de paso legalmente existentes. Los itinerarios que se diseñen evitarán la afección a las zonas de mayor fragilidad del espacio, determinando en su caso los tramos en que pueda estar autorizado el tránsito de vehículos a motor y los tramos en que su circulación esté restringida y estableciendo, si ello fuese preciso, una zona para el estacionamiento de los vehículos.

Estos itinerarios serán dotados con la infraestructura necesaria (paneles interpretativos, miradores, etc.), debiendo prestarse especial atención a la integración paisajística y limpieza de estas infraestructuras. Para conseguirlo, se establecerán los oportunos acuerdos con los Ayuntamientos respectivos.

Asimismo, se procurará balizar aquellas zonas de mayor uso para minimizar daños al entorno inmediato por pisoteo, incendio, podas, etc.

11.3. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

La gestión del espacio protegido estará prioritariamente encaminada a garantizar la conservación de sus valores y recursos naturales, con especial atención al paisaje, los elementos geomorfológicos, los hábitats y las especies de fauna y flora silvestres calificadas como de conservación prioritaria. Igualmente, estarán orientadas a la restauración de los recursos naturales que se encuentren degradados.

Los trabajos de conservación y restauración del espacio protegido deberán apoyarse en bases bioecológicas sólidas y otorgar preferencia a los dispositivos, sistemas o procesos más próximos al funcionamiento natural de las poblaciones y los ecosistemas. Como regla general, el uso de técnicas que supongan una desnaturalización del ecosistema se limitará a los casos en que su aplicación resulte necesaria y no resulte viable la adopción de medidas alternativas más próximas a la naturaleza.

Se otorgará prioridad a la adopción de las medidas contempladas en los planes de recuperación, conservación o manejo de especies amenazadas que habiten en el espacio protegido.

En la gestión del espacio protegido se tendrá en cuenta el principio director de que las actuaciones no supongan una merma sensible sobre la identidad, naturalidad, variedad y singularidad del paisaje.

Se considera prioritario conseguir la progresiva naturalización del conjunto del espacio, todo ello de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Plan o que se aprueben en desarrollo del mismo.

Se realizarán acciones destinadas a favorecer la restauración de la cubierta vegetal, así como a mejorar la diversidad y estructura de las formaciones vegetales que presenten niveles evolutivos medios o bajos. Para la disponibilidad de nuevos terrenos se priorizarán las compras de parcelas



localizadas en zonas de juntas de ríos con sus afluentes, curvas interiores en zonas con meandros y en general zonas donde se maximice la longitud de contacto con la ribera actual.

Se adoptarán las medidas precisas para mejorar los resultados en la reproducción de las especies amenazadas de interés prioritario, así como para mejorar la capacidad trófica de sus áreas de alimentación y la tranquilidad en sus zonas de reposo.

11.4. INVESTIGACIÓN

Las actividades de investigación podrán autorizarse cuando no entrañen riesgos para la conservación de los recursos naturales del espacio, especialmente para los recursos de conservación prioritaria, se justifiquen su necesidad e interés y puedan tener una repercusión favorable aplicada a la conservación de la naturaleza.

Las solicitudes de permisos de investigación deberán acompañarse del respectivo proyecto de investigación y las actividades que contemplen deberán ser compatibles con el resto de usos y aprovechamientos.

La DG definirá los aspectos del espacio protegido insuficientemente conocidos y de interés para su gestión, fomentando la realización de estudios y proyectos de investigación sobre dichas materias, bien directamente, o bien priorizándose la concesión de las ayudas existentes a las iniciativas de instituciones, asociaciones o investigadores individuales que asuman su desarrollo.

Las actividades de investigación que afecten a los recursos de conservación prioritaria deberán estar avaladas por una institución investigadora pública, y ejecutarse en su fase de trabajo de campo por personal especializado en las técnicas operativas que en cada caso se vayan a emplear.

11.5. INFRAESTRUCTURAS

Dada la concurrencia de competencias en el medio fluvial, se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca competente.

En el espacio protegido se podrá realizar la ordenación de la red de vías y accesos existentes, de conformidad con la propiedad de los terrenos y las diferentes administraciones competentes, al objeto de optimizar su distribución para la realización de los aprovechamientos tradicionales, permitir una adecuada gestión de conservación del espacio y disminuir el impacto global que estas infraestructuras originan sobre el medio natural.

Asimismo, con los mismos criterios antes mencionados, se realizará la ordenación de la red de tendidos eléctricos existentes.

11.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La normativa de planeamiento urbanístico aplicable deberá contemplar los terrenos incluidos en el espacio protegido como suelo rústico no urbanizable de protección natural, debiendo recoger la normativa del presente Plan de gestión en las materias que afecte y en particular en lo relativo a la regulación de nuevas construcciones así como los requisitos que deberán adoptarse en el caso de rehabilitación, mejora o conservación de las edificaciones existentes, para adaptarse a las tipologías constructivas tradicionales y conseguir su integración paisajística.



La Consejería divulgará la presente normativa entre los técnicos y secretarios municipales, incluyendo en su caso la celebración de jornadas de formación, así como la puesta a su disposición de herramientas web de fácil consulta.

11.7. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de aguas superficial y subterránea necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.

11.8. GESTIÓN DEL ESPACIO

En la gestión del espacio protegido se tendrá en cuenta el principio director de que las actuaciones de terceros no supongan una merma sensible sobre la identidad, naturalidad, diversidad y singularidad del paisaje y los ecosistemas.

A los efectos de su identificación y reconocimiento sobre el terreno, se priorizarán las labores de señalización de los límites del espacio, así como la señalización informativa en los accesos principales de las limitaciones temporales o permanentes del uso público no consuntivo.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

A la vista de que el presente plan agrupa las medidas de gestión de dos zonas de especial protección para las aves cuya superficie está a su vez englobada en una zona especial de conservación mayor, en la que además son también evidentes sus capacidades para las poblaciones de aves, se propone agrupar los actuales tres espacios Natura 2000 en uno único, con la doble categoría de Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

El programa de seguimiento del presente plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas, así como su eficacia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los indicadores de seguimiento deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los elementos clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del plan, establecido en 6 años. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente plan.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COMUNES

Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación
Señalización del espacio Natura 2000 en los accesos principales al mismo	Nº de señales instaladas	Proyectos de obra certificados
Programa de compra de terrenos	Superficie adquirida	Expedientes de compra-venta
Establecimiento de una red demostrativa de "rodales vírgenes"	Nº de hábitats delimitados	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Producción en vivero de flora amenazada.	Nº de plantas disponibles	Plántulas producidas en vivero
Creación de corredor ecológico	Superficie habilitada	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Actuaciones de control de especies exóticas con potencial invasor	Jornadas empleadas	Proyectos de obra certificados
Recogidas periódicas de residuos	Jornadas empleadas	Proyectos de obra certificados
Restauración de impactos puntuales	Actuaciones realizadas	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Elaborar una propuesta de nuevos límites	Propuesta de nuevos límites	Propuesta aprobada de nuevos límites

Tabla 21. Indicadores de seguimiento de las actuaciones comunes

13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "BOSQUE MEDITERRÁNEO"

Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación
Sustitución progresiva de los pinares de <i>Pinus pinea</i> y <i>Pinus pinaster</i> por vegetación autóctona	Cobertura de formaciones autóctonas en pinares de repoblación	Memorias de resultados



Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación
Fomento de prácticas selvícolas encaminadas a la progresiva naturalización de las masas	Superficie tratada	Memorias de resultados
Conservación y catalogación de árboles singulares	Nº de árboles catalogados	Catálogo de árboles singulares
Actuaciones de restauración de formaciones raras	Superficie ocupada por este tipo de formaciones	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Actuaciones de reforestación para la restauración de hábitats protegidos sobre por matorral serial	Superficie reforestada	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Control efectivo de las poblaciones de especies de caza mayor mediante la caza para evitar sobrepoblaciones	Densidades de especies de caza mayor, estructura de edades y distribución por sexo	Memorias anuales de los Planes Técnicos de Caza
Actuaciones de acotamiento de enclaves valiosos en las que se detecte sobrepastoreo de la vegetación leñosa	Superficie acotada	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Actuaciones de regeneración del arbolado en dehesas	Plantaciones realizadas	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Actuaciones de conservación de majadales y otras formaciones de pastizales protegidos	Superficie ocupada por majadal	Memoria de resultados
Redacción y aprobación de los planes de ordenación de montes de todos los Montes de utilidad pública	Número de planes aprobados	Plan de Ordenación

Tabla 22. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Bosque mediterráneo"

13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "RÍOS Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS"

Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación
Programa de restauración y extensión de la vegetación de ribera	Superficie ocupada por bosque de ribera	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Actuaciones de acotamiento lineal	Superficie acotada	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Plan de detección alerta y actuación frente a plagas y enfermedades forestales que pudieran afectar a la vegetación de ribera	Casos detectados	Informe de seguimiento
Determinación de los tramos del espacio libres de especies exóticas invasoras de peces o cangrejos	Longitud sin especies exóticas invasoras	Informe de seguimiento
Extensión de los puntos de muestreo de calidad de las masas de agua superficiales	Número de puntos de muestreo en el espacio	Redes de control del estado de las aguas superficiales



Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación
Reducción general de la carga contaminante	Parámetros indicadores de la calidad de las aguas	Redes de control del estado de las aguas superficiales
Puesta en marcha de adecuados sistemas de depuración	Nº de EDAR	Proyectos de obra certificados
Deslinde progresivo del dominio público hidráulico	Estudio, delimitación y aprobación de los diferentes tramos	Disposición legal aprobada y publicada
Establecimiento de caudal ambiental en río Guadyerbas	Proyecto aprobado	Caudal medido
Inventario de captaciones y diques en el interior del espacio	Número de captaciones / diques	Informe de seguimiento
Señalización conductores eléctricos que crucen ríos	Nº de tendidos señalizados	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Mejora hábitats de cría aves acuáticas	Datos de cría: número de parejas y de especies	Censos periódicos

Tabla 23. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Ecosistema fluvial"

13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA EMBLEMÁTICA DEL MONTE MEDITERRÁNEO"

Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación
Revisión, catalogación y corrección de tendidos eléctricos	Nº de tendidos peligrosos	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Determinación de puntos o tramos de carreteras con mayor riesgo de atropello para especies silvestres	Nº de muertes por atropello	Informes de seguimiento
Fomento de aquellos métodos homologados de control de predadores más selectivos para carnívoros amenazados	Nº de subvenciones concedidas	Relaciones de beneficiarios
Mejora de estructuras de nidificación	Nº de plataformas instaladas o adecuaciones realizadas	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Aumento de la disponibilidad de alimento para el conejo de monte	Superficie tratada	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Repoblaciones de conejos en superficies gestionadas de unas 40 hectáreas	Nº de actuaciones realizadas	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Incremento de disponibilidad de alimento para la cigüeña negra	Nº de charcas acondicionadas	Proyectos de obra certificados o informes de seguimiento
Detección y eliminación de vertederos incontrolados	Nº de vertederos incontrolados	Informes de seguimiento

Tabla 24. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Fauna emblemática del monte mediterráneo"



13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA LAS MEDIDAS SINGULARES SOBRE ELEMENTOS VALIOSOS

Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación
Ordenación silvo-pastoral de El Piélagu	Superficie restaurada	Informes de seguimiento
Plan de conservación del castaño de la Sierra de San Vicente	Plan redactado	Informes de seguimiento
Actuaciones de recuperación comunidades megafórbicas	Parámetros poblaciones de las principales especies	Informes de seguimiento
Actuaciones de conservación comunidades de arenales	Superficie poblada por estas formaciones	Informes de seguimiento
Actuaciones de conservación quirópteros forestales	Parámetros poblaciones de las principales especies	Informes de seguimiento

Tabla 25. Indicadores de seguimiento de algunos de los elementos valiosos



14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación.....	6
Tabla 2. Comparativa de la superficie entre el límite oficial y la adaptación cartográfica.....	6
Tabla 3. Régimen de propiedad	6
Tabla 4. Áreas protegidas en la ZEC.....	7
Tabla 5. Vías pecuarias en la ZEC.....	8
Tabla 6. Montes de utilidad pública en la ZEC	8
Tabla 7. Relación con otros espacios Natura 2000.....	9
Tabla 8. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio.....	11
Tabla 9. Especies de interés comunitario presentes en el espacio.....	14
Tabla 10. Otras especies de importancia presentes en el espacio	20
Tabla 11. Estado de conservación del EC "Bosque mediterráneo"	27
Tabla 12. Estado de conservación del EC "Ríos y otras zonas húmedas". Hábitats.....	32
Tabla 13. Estado de conservación del EC "Ríos y otras zonas húmedas". Fauna.....	36
Tabla 14. Especies de aves acuáticas	37
Tabla 15. Estado de conservación del EC "Ríos y otras zonas húmedas". Aves acuáticas	43
Tabla 16. Estado de conservación del EC "Fauna emblemática del monte mediterráneo"	46
Tabla 17. Priorización de las actuaciones comunes	69
Tabla 18. Priorización de las medidas establecidas para los elementos clave	71
Tabla 19. Priorización de las actuaciones sobre elementos valiosos	71
Tabla 20. Resumen de la regulación general de usos y actividades	81
Tabla 21. Indicadores de seguimiento de las actuaciones comunes.....	121
Tabla 22. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Bosque mediterráneo"	122
Tabla 23. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Ecosistema fluvial"	123
Tabla 24. Indicadores de seguimiento del elemento clave "Fauna emblemática del monte mediterráneo".....	123
Tabla 25. Indicadores de seguimiento de algunos de los elementos valiosos	124
Tabla 26. Repercusión de las medidas de gestión sobre los hábitats y especies de interés comunitario	127



ANEJO I. REPERCUSIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES DE GESTIÓN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO NO CONSIDERADOS ELEMENTOS CLAVE O VALIOSOS

A continuación se identifican qué actuaciones de las establecidas en el apartado 6.1 para los elementos clave, así como las medidas previstas en los apartados 6.2 y 6.3 y las directrices del apartado 11 del presente documento, repercuten sobre el resto de tipos de hábitats del Anejo I y las especies del Anejo II de la Directiva Hábitat y artículo 4 de la Directiva Aves identificados en los apartados 3.1 y 3.2 del presente documento, que no han sido considerados elemento clave o valioso, y contribuirán conocer su estado de conservación y alcanzar o, en su caso, mantener su estado de conservación favorable.

Por otro lado, tal y como se ha especificado en el apartado 6.2.1, se elaborará un protocolo para el censo, prospección y seguimiento de todas las especies del apartado 3.2 y tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en este espacio, con mayor esfuerzo sobre aquellos más amenazados o considerados clave o valiosos. Esta medida, por tanto, será de aplicación a todos los tipos de hábitats y especies que se relacionan a continuación, y permitirá solventar las carencias de información sobre la presencia y distribución de ciertas especies, sobre el estado de conservación de estas especies y los hábitats, así como determinar la pertinencia de aplicar medidas de gestión concretas sobre las mismas.

Grupo ⁽¹⁾	Código	Descripción	Medidas
H	4030	Brezales secos europeos	- Actuaciones c. y g. del elemento clave Bosque mediterráneo.
H	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépico	- Actuaciones de seguimiento b. y f. - Actuación de investigación b. - Régimen preventivo: zona B
FAUNA DE AMBIENTES ABIERTOS			
B	A079	<i>Aegypus monachus</i>	- Actuaciones a., e. y f. del elemento clave Fauna emblemática del monte mediterráneo - Actuación j. del elemento clave Bosque mediterráneo - Actuaciones de vigilancia a. y b. - Actuación de investigación i. - Directrices establecidas para las actividades agrarias.
B	A133	<i>Burhinus oedichemus</i>	
B	A231	<i>Coracias garrulus</i>	
B	A399	<i>Elanus caeruleus</i>	
B	A086	<i>Accipiter nissus</i>	
B	A098	<i>Falco columbarius</i>	
B	A246	<i>Lullula arborea</i>	
B	A302	<i>Sylvia undata</i>	
B	A379	<i>Emberiza hortulana</i>	
B	A245	<i>Galerida theklae</i>	
FAUNA FORESTAL			
R	1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	- Actuaciones de los elementos clave Ecosistema fluvial y Bosque mediterráneo - Actuaciones de vigilancia a. y b. - Actuaciones de investigación i. y j. - Directrices establecidas para las silvicultura.
B	A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
B	A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	
B	A073	<i>Milvus migrans</i>	
B	A074	<i>Milvus milvus</i>	
B	A072	<i>Pernis apivorus</i>	
B	A085	<i>Accipiter gentilis</i>	



Grupo ⁽¹⁾	Código	Descripción	Medidas
I	1083	<i>Lucanus cervus</i>	
I	1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	
FAUNA RUPÍCOLA			
B	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	- Actuaciones a., e. y f. del elemento clave Fauna emblemática del monte mediterráneo - Actuaciones de vigilancia a. y b. - Actuación de investigación i.
B	A215	<i>Bubo bubo</i>	
B	A078	<i>Gyps fulvus</i>	
B	A279	<i>Oenanthe leucura</i>	

Tabla 26. Repercusión de las medidas de gestión sobre los hábitats y especies de interés comunitario

⁽¹⁾ Grupo: H = Hábitat; A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles